

95



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

## EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO LA LUCHA DE LOS MIGRANTES EN LOS ESTADOS UNIDOS POR SUS DERECHOS POLITICOS.

### T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES  
P R E S E N T A :  
A I M E U R A N G A A L V A R A D O



DIRECTOR DE TESIS: MTRO. JAVIER ROSAS SANCHEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

MAYO, 2002

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Agradezco las enseñanzas de mis profesores en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.**

**Un reconocimiento especial, con admiración y respeto para los Profesores: Javier Rosas Sánchez, Antonio Murgía Rosete, Luis Alberto Amado Castro, Consuelo Dávila Pérez y Juan Palma Vargas, que se dieron a la tarea de leer el contenido de este trabajo.**

**Agradezco la colaboración de Juan Manuel Sandoval, Jesús Martínez Saldaña y Raúl Ross Pineda, todos ellos expertos en el tema.**

**Expreso mi profunda gratitud a toda mi familia por su contribución material y espiritual para lograr este objetivo.**

**A mis padres, Iván y María....**

**A mis hermanas, Luisa y Sonia...**

**A los pequeños Iván y Tlanezi...**

**A mis padrinos, Laurentino y Elena...**



# Índice

<b>Introducción</b>	1
<b>1. Los Mexicanos en Estados Unidos</b>	11
1.1. El Fenómeno Migratorio	11
1.2. Mexicanos Residentes en Estados Unidos	16
1.2.1. Tipificación	16
1.2.2. Emigración Mexicana hacia Estados Unidos	18
1.3. Origen y Destino de los Emigrantes Mexicanos	22
1.4. Características de los Migrantes Mexicanos	25
<b>2. Identidad Cultural</b>	29
2.1. La Identidad Cultural como Fenómeno Social	29
2.2. Las Identidades Regionales en México	33
2.3. La Identidad Cultural Mexicana	38
2.4. La Identidad Cultural Estadounidense	42
2.5. Identidad Cultural de los Mexicanos en Estados Unidos	45
<b>3. Aspectos Legales Relativos al Voto Mexicano en el Extranjero</b>	55
3.1. Antecedentes del Voto Mexicano en el Exterior	55
3.2. Aspectos Jurídicos	60
3.2.1. Sufragio	60
3.2.2. Nacionalidad	61
3.2.3. Ciudadanía	63
3.2.4. Nacionalidad y Ciudadanía en la Constitución Mexicana	64
3.2.5. No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana	67
3.3. Reformas Legislativas que Permiten el Voto de los Mexicanos en el Extranjero	69
3.3.1. Reforma del Art. 36 Constitucional	70
3.3.2. Reforma del Art. 8 Transitorio del COFIPE	71
3.3.3. Acuerdo mediante el cual SEGOB da a conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional Ciudadano (RENAC), y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC)	72
3.3.3.1. ¿Qué es el RENAC y el CIC?	73
3.4. Alcances de las Reformas Jurídicas	76

<b>4. Proceso de Reglamentación del Voto Mexicano en el Exterior</b>	<b>84</b>
4.1. Cabildo de los Mexicanos Residentes en Estados Unidos	85
4.2. Creación de la Comisión de Especialistas	95
4.3. Informe Final de la Comisión de Especialistas y la Comisión de Coordinación y Apoyo del Consejo General	97
4.3.1. Modalidades de Registro	101
4.3.2. Modalidades de Emisión del Voto	102
4.3.3. Campañas, Medios y Fiscalización	106
4.3.4. Arreglos Internacionales	108
4.3.5. Un Nuevo Libro del COFIPE	111
4.3.6. Aspectos Penales	112
4.3.7. De lo contencioso en Materia Electoral	116
4.4. Consideraciones Finales	118
<b>Conclusión</b>	<b>137</b>
<b>Sugerencias</b>	<b>142</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>146</b>
INICIATIVA DE REFORMAS PARA QUE EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2006 VOTEN LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, PRESENTADA EN LA SESION DEL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001	
<b>Anexo 2</b>	<b>157</b>
INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS SOBRE EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES (NOVIEMBRE 2001)	
<b>Anexo 3</b>	<b>163</b>
DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MEXICANAS Y MEXICANOS EN EL EXTRANAJERO "DECLARACIÓN DE ZACATECAS" (DICIEMBRE 2001)	
<b>Bibliografía</b>	<b>166</b>

## Introducción

En Estados Unidos habitan alrededor de 8.5 millones de mexicanos, lo cual significa una concentración de 99.2% de inmigrantes mexicanos, con relación al monto total de individuos que salen fuera del territorio, con posibilidad de reclamar para sí el derecho a votar en México.

Desde 1929, los líderes de las comunidades organizadas de mexicanos que radican en los Estados Unidos se han acercado a los titulares del Poder Ejecutivo y a los dirigentes de los partidos políticos mexicanos, para solicitar el derecho de emitir su voto en las elecciones que se lleven a cabo para elegir Presidente de la República Mexicana.

En la actualidad, organizaciones tales como: el Frente Indígena Oaxaqueño Binacional; Coalición de Mexicanos en el Exterior Nuestro Voto en el 2000; Campaña por el Voto Ausente en el 2000; Federación de Clubes de Zacatecanos Unidos de California; Comité de Derechos Humanos del Este de Los Ángeles, California; Consejo Electoral Mexicano del Medio Oeste; Concilio Hispano de Bensenville, Illinois; Coordinadora 2000, U.S.A.; Organizaciones Neocalifornianas; Consejo Nacional de La Raza; Clubes de Mexicanos en la Unión Americana de Guerrero, Tlaxcala, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa y Durango; Campaña Nacional Pro-Voto 2000, California; Comité de Derechos Humanos del Este de Los Ángeles, California, entre otros, han emprendido una ardua lucha para poder ejercer el derecho a votar en las elecciones mexicanas.

El objetivo fundamental de la búsqueda de este derecho se basa en la necesidad de participar, vía el voto, en la conformación de un gobierno que asegure la protección a los mexicanos que son expulsados del territorio -por diversas circunstancias-; y, que proporcione las condiciones de vida necesarias para satisfacer a sus nacionales, evitando que salgan de México, es decir,

participar directa e indirectamente en la formulación de las políticas económica, social, cultural, etcétera.

Fue en el año de 1996 en que se publicaron las reformas al artículo 36 constitucional, que originalmente establecía como una de las obligaciones del ciudadano de la República votar en las elecciones populares en el distrito electoral correspondiente, habiéndose eliminado esta última parte para permitir el voto en el extranjero.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se estableció en el artículo 8vo. transitorio del COFIPE, la creación de una Comisión de Especialistas que realizara los estudios conducentes sobre las modalidades para que los mexicanos residentes en el extranjero pudieran ejercer el sufragio.

A esto se suman las reformas que permiten la "No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana", ubicada en los artículos 30, 32 y 37 constitucionales, cuyo elemento más importante indica en el artículo 37 que "ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad, independientemente de haber adquirido otra", abriendo con ello un fuerte debate político centrado en ¿Quién votaría?, ¿Ejercerían un voto los individuos de origen mexicano que han adquirido otra nacionalidad y, por tanto, otra lealtad?

En lo que respecta a estas interrogantes, la Constitución Mexicana hace una clara diferencia entre los conceptos de nacionalidad y ciudadanía. Se atribuye a la nacionalidad privilegios sociales y económicos (empleo, propiedad en franjas costeras y fronteras, sentido de pertenencia a). Los derechos y deberes políticos como votar y ser votado, son adjudicados a la ciudadanía.

Las reformas constitucionales no transformaron el sentido de ambos conceptos. En estricto sentido la doble nacionalidad no implica la doble ciudadanía.

Sin embargo, entre las causales de pérdida de ciudadanía mexicana no se encuentra el haber adquirido otra nacionalidad, aunque sí el usar títulos, condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión

Permanente, dejando abierta la interpretación de si pueden o no pueden votar los nacionales mexicanos con doble nacionalidad en el extranjero, sobre todo si consideramos que una condición básica para ser ciudadano es ser nacional mexicano y ellos lo son.

Hasta no ser resuelta ésta cuestión, el "voto de los mexicanos en el extranjero" deberá situarse en primera instancia únicamente entre los emigrantes mexicanos que no han adquirido otra nacionalidad y tampoco han perdido su calidad de ciudadanos, a pesar de no poder ejercer sus derechos, de ahí que se hable del "voto emigrante" y no del "voto de los nacionales en el extranjero", que abarcaría un margen mucho más amplio.

El voto mexicano en el exterior es un tema ampliamente discutido entre los grupos políticamente más activos al interior de México y de Estados Unidos el receptor de inmigrantes mexicanos por excelencia.

Las opiniones están divididas, algunos se proponen a favor y otros en contra de otorgar el voto a los mexicanos residentes en el extranjero, pero es un hecho que las pasadas reformas a los artículos 30, 31, 32 (1997) y 36 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el 8o. transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, 1996), abren la posibilidad a que se efectúe el voto de los mexicanos en el exterior.

La reforma al artículo 36 Constitucional y el 8vo. transitorio del COFIPE, supeditaron el ejercicio de este derecho a la existencia del Registro Nacional Ciudadano (RENAC) y la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC), ambos a cargo de la Secretaría de Gobernación, principal opositora, la cual reiteró que no estarían disponibles para las elecciones del año 2000. El cabildeo de los inmigrantes, luchó por una nueva reforma que quitara el candado impuesto. Sin embargo, fue notoria la frustración ante la parálisis del Poder Legislativo, por un lado, en la Cámara de Diputados la oposición aprobó reformas para permitir el voto; mientras que, por el otro, fueron rechazadas en el Senado controlado por el PRI, motivo por el cual los

mexicanos residentes en el extranjero no pudieron votar en las pasadas elecciones del año 2000.

Esta negativa, mermó el "voto emigrante" y los derechos políticos de los mismos, pues en realidad son individuos que no votan ni en Estados Unidos ni en México, y por ello, son esclavos, simples depositarios de las decisiones tomadas por los que sí pueden participar en la conformación de sus gobiernos, aún cuando no han perdido en México su condición ciudadana, pero tampoco cuentan con los mecanismos para emitir su voto fuera del país.

El hecho de que la demanda del voto mexicano en el exterior haya llegado tan lejos significa que, el concepto de ciudadanía ya está cambiando, pues hay importantes fuerzas políticas que desean reconocer la ciudadanía mexicana de los emigrantes como el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Acción Nacional (PAN), entre otros. El debate público que surgió dejó claro que de alguna manera se está considerando el permitirles el derecho a sufragar, pero también mostró la existencia de fuerzas que se oponen a ello, entre los que se encuentran el Partido Revolucionario Institucional (PRI), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), etcétera. Los inmigrantes se convirtieron en actores políticos, que trabajaron arduamente a favor del ejercicio del voto.

Actualmente, México continúa negando el derecho fundamental de ejercicio del voto a los emigrantes. El nuevo gobierno, bajo el mando del Presidente de la República, Vicente Fox, tendrá en sus manos la obligación de reglamentar el voto de los mexicanos que se encuentran residiendo en el extranjero, a través del Congreso de la Unión. El panorama a éste respecto es favorable, pues el actual Presidente formó parte de la campaña a favor de conceder el derecho a votar a los emigrantes mexicanos.

Independientemente de la decisión que tomen las autoridades mexicanas a este respecto, seguramente nuestros connacionales allende el río Bravo continuarán luchando por el derecho a votar en México, ya que el activo cabildeo realizado es

muestra firme de la demanda por los derechos ciudadanos y de las expresiones político-organizativas, en torno al tema.

Dentro del debate nacional, se pueden apreciar dos corrientes básicas, una a favor de otorgar el derecho a sufragar en el extranjero (los mexicanos residentes en Estados Unidos, algunos intelectuales, los partidos de oposición, etc.); y, otra en contra (el ex-gobierno priista y el PRI principalmente).

Los opositores, argumentaron el poco interés de los mexicanos residentes en el extranjero de sufragar en las elecciones mexicanas, pues su atención se centraba en conseguir la ciudadanía estadounidense, pues al habitar dicho territorio las resoluciones ahí tomadas les afectan; el alto costo de realizar comicios en el extranjero; la pérdida de lazos de unión entre los inmigrantes y México; el peligro de que individuos con doble ciudadanía -con lealtad hacia Estados Unidos-, decidieran el futuro mexicano; que la realización de votaciones en territorio estadounidense mediante casillas significaba darle instrumentos al Servicio de Inmigración de la Unión Americana, para realizar operativos masivos como las redadas, en contra de los inmigrantes indocumentados; los resultados de elecciones en el extranjero serían dudosos por su lejanía, considerando que México se ha caracterizado por el fraude electoral; la vulneración de las relaciones bilaterales México-Estados Unidos, por la aplicación de leyes extraterritoriales mexicanas, la doble lealtad creada y la invasión que representaría; el riesgo de que Estados Unidos terminara eligiendo al presidente que más le conviene; la coacción del voto, por parte de organizaciones estadounidenses a través de amenazas de empresas o patronos, sobre todo en lo que se refiere a los mexicanos indocumentados; que estuvieran decidiendo las elecciones individuos que por su distancia geográfica no sufrirían las consecuencias de sus actos, en especial cuando tienen poco conocimiento del país; que la emisión del voto vía correo no es funcional por la desconfianza que crearía, en tanto el servicio postal siempre ha sido deficiente; lo complicado de realizar campañas presidenciales en el extranjero (financiamiento, medios de comunicación, reglamentación), etcétera.

Los argumentos a favor han versado sobre la violación a los derechos de los inmigrantes, expresados en varias convenciones internacionales firmadas por México y en la propia Constitución, porque muchos de ellos no han adquirido otra ciudadanía. Se dedicaron a ser contestatarios ante la oposición inminente de algunos sectores, señalaron tener fuertes lazos familiares, amistosos, históricos y económicos con su país de origen; que la Comisión de Especialistas había calculado un costo razonable por concepto de voto mexicano en el exterior, sobre todo en comparación con las remesas de divisas enviadas continuamente a México por los inmigrantes (aproximadamente 50% del total de la inversión extranjera en nuestro país), propusieron ellos mismos reunir recursos para este efecto, propios y con la cooperación de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la expansión de los valores democráticos; que el peligro de la acción del Servicio de Inmigración sobre los mexicanos internados ilegalmente en Estados Unidos, durante las elecciones podría ser evitado mediante la realización de convenios internacionales en el ámbito federal y estatal con dicho país; la limpieza y transparencia de los comicios podría ser ampliamente legislada, imponiendo las normas necesarias para evitar el fraude electoral; la equidad de las campañas en el extranjero se lograría a través del diseño de una legislación que lo contemplara; la disposición de Estados Unidos a la realización de votaciones de otros Estados dentro de su territorio, incluso el otorgamiento de ayuda logística y operativa.

El punto básico del planteamiento de los mexicanos residentes en el extranjero se fundamentaba en que todos los obstáculos a su derecho a votar, se debía al miedo del Partido Revolucionario Institucional, al no poder ejercer medios de coerción sobre el voto emigrante, por tanto se arriesgaba a perder su posición, considerando que el potencial del electorado mexicano residente en el extranjero corresponde a un 12% u 8.4%, si sólo consideramos a los mexicanos nacidos en México que no han adquirido otra ciudadanía del total de votantes domiciliados en territorio nacional. Este porcentaje es significativo y concentrado hacia un solo candidato podría darle el triunfo.



Algunos estudios sobre las tendencias del voto emitido desde territorio estadounidense, confirmaron que serían favorecidos los partidos que hasta el año 2000 eran considerados como de oposición de realizarse elecciones en el extranjero. Sin embargo, los resultados de las elecciones simbólicas de 1994, realizadas en el sur de California y Chicago, junto con el norte de California, arrojaron la siguiente conformación: en primer lugar, el PRD 57.7%; segundo, PAN 24%; y, tercero, PRI 16.3%. En donde se demuestra que no dirigen su voto hacia un solo candidato, lo cual significa que el porcentaje que representan se dividiría entre las tres fuerzas políticas principales.

Esta investigación se propone estudiar el proceso en torno al reconocimiento de los derechos políticos de los mexicanos allende el río Bravo, considerando la existencia de un sentimiento de pertenencia cultural entre los mexicanos que viven en Estados Unidos y México, expresado en el deseo de participar en las elecciones mexicanas y mediante el voto incidir en el futuro de su país de origen.

Analizar el conflicto entre los conceptos de nacionalidad y ciudadanía, mediante los cuales se les niega a aquellos mexicanos fuera del territorio su propia identidad. Desde éste punto de vista distinguir la diferencia entre doble nacionalidad y doble ciudadanía, y los avances logrados en el reconocimiento del "México de Afuera".

Examinar la posibilidad de realizar elecciones mexicanas en Estados Unidos, elaborando los convenios pertinentes con dicho país, tomando en consideración su disposición con respecto al tema y la factibilidad operativa para realizar comicios fuera del territorio mexicano.

Cabe señalar que desde 1929 los mexicanos en el exterior han demandado su derecho a votar en las elecciones mexicanas, pero es el año de 1992 cuando reinicia la lucha para las elecciones de 1994 y hasta el año de 1995 cuando empieza a realizarse a nivel público. El periodo a estudiar en este trabajo será 1998-1999, que es el más álgido en cuanto al debate político y exigencia de nuevas reformas legales.

Hasta el momento, la renovación legal de nuestras leyes para conceder este derecho ha sido retrazado por diversas razones. Primero, debido a que ponía en riesgo la posición dominante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el poder hasta las elecciones del año 2000, en donde fue sucedido por el Partido Acción Nacional (PAN), pues se consideraba que el voto proveniente del exterior sería contra el PRI, beneficiando a los entonces partidos de oposición. Segundo, el universo de votantes fuera del territorio mexicano es tan amplio que existe el temor de que las elecciones sean decididas por ciudadanos que no sufrirían las consecuencias. Tercero, una probable politización del voto que pusiera en franca ventaja a un partido de oposición en detrimento de los otros.

En la actualidad el voto en el exterior es un derecho que es otorgado por diversos países como son: Estados Unidos, España, Perú, Argentina, Uruguay, Chile, Ecuador, Costa de Marfil, Bosnia, Sudáfrica, etc., lo cual quiere decir que existe un reconocimiento de la demanda que hay de participación política de los nacionales que viven en el exterior, puesto que persiste un vínculo de identidad con respecto a sus países de origen.

Esto es un punto que México de ninguna manera puede ignorar, y por ello el tema debe ser estudiado a fondo, sobre todo si consideramos que el caso de México por sus circunstancias es muy especial, la mayor parte de sus nacionales en el extranjero se encuentran concentrados en Estados Unidos, su voto puede incidir substancialmente en los resultados electorales, y las relaciones bilaterales México-Estados Unidos pueden ser influidas positiva o negativamente, sobre todo en lo referente a los temas de migración y democracia.

Definitivamente la reglamentación de la ley y la puesta en marcha del Voto Mexicano en el Exterior, puede convertirse en un instrumento legal y político con respecto a la defensa de los inmigrantes, particularmente de los que no pueden aspirar a la ciudadanía estadounidense. Su fuerza política y electoral obligaría al Estado mexicano a asumir una relación distinta con ellos en varios ordenes como el migratorio, educativo, cultural y económico.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos que la investigación profunda de este tópico es fundamental para poder dilucidar la calidad de nacionales en el exterior que obtendrán el derecho a participar en los comicios mexicanos, que a su vez podría contribuir en el desarrollo de una reglamentación adecuada y la elección de la modalidad de voto más conveniente, al tomar en consideración el elemento humano involucrado en éste proceso.

En éste trabajo partimos de que a mayor sentido de pertenencia a México de los mexicanos residentes en el exterior, implica una mayor demanda por participar en las Elecciones Presidenciales de México.

En este sentido, el voto a los mexicanos en el extranjero puede ser concedido en razón de sus vínculos históricos, sociales, económicos y políticos, expresados en una identidad nacional común, que los lleva a demandar, vía voto, el incidir en el futuro de su país de origen del cual no se encuentran desarraigados.

La implicación más sobresaliente de ello es que probablemente, los partidos de oposición serán favorecidos con el Voto de los Mexicanos en el Extranjero, ya que dichos ciudadanos no pueden ser presionados económica, política o socialmente, por parte del partido en el poder, dando como resultado un voto libre de coerción y quizás mas razonado.

En el capítulo primero se abordan las cifras que indican el monto de población mexicana residente en territorio estadounidense, sus características, lugares de origen y destino de los emigrantes mexicanos.

El segundo capítulo es dedicado a la identidad cultural, en donde se trata de encontrar la relación de unión entre los mexicanos allende el río Bravo y los mexicanos que habitan el territorio mexicano.

En el capítulo tercero, son retomados temas como: la diferencia entre nacionalidad y ciudadanía, el tema de la doble nacionalidad y el derecho de voto en el extranjero, todos ellos insertados en el marco legal mexicano.

Además, se explica la contraposición entre doble nacionalidad y doble ciudadanía, y la relación que guardan con respecto al otorgamiento del derecho a

votar de los mexicanos que se encuentran fuera de México, tomando en consideración que éstos no representan una comunidad homogénea, y por tanto, tienen calidades migratorias diferentes que permiten o impiden el acceso al ejercicio de éste derecho.

Por último, en el capítulo cuarto es señalado el cabildeo de los mexicanos que habitan dentro de Estados Unidos, por conseguir ejercer su voto en las elecciones mexicanas para presidente de la República mexicana. Se presenta el largo proceso de reglamentación y se incluye el debate político en torno al voto mexicano en el extranjero, los argumentos a favor y en contra de permitir el ejercicio de este derecho.

## 1. Los Mexicanos en Estados Unidos

### 1.1. El Fenómeno Migratorio

Se considera que del total de mexicanos en el extranjero un 99.2% viven en Estados Unidos, y tan sólo un 0.8% en el resto del mundo. De ahí el interés de centrar el estudio del "voto de los mexicanos en el extranjero" en este país. Cabe señalar que otros países con un número significativo de mexicanos residentes son: Canadá, con 22,979; Paraguay, con 6,321; Bolivia, con 6,265, hasta llegar a 25,116 personas en un total de 25 países, aunque se han detectado mexicanos en aproximadamente 85 países.<sup>1</sup>

Es importante, definir el significado de algunas palabras que se utilizarán sucesivamente en éste primer capítulo, para tener un grado de mayor comprensión del mismo.

*Migración.*- Es la acción de cruzar fronteras internacionales, pasando de un país a otro.

*Emigrante.*- Persona que se ausenta o traslada su domicilio a otro país, ya sea temporal o definitivamente.

*Inmigrante.*- Persona que llega a un país para establecerse temporal o definitivamente, a un país que no pertenece.

En éste sentido, los mexicanos al salir de México son emigrantes y al llegar a establecerse en Estados Unidos u otro país, son llamados inmigrantes. Lo mismo sucede cuando hablamos de que México es un país de emigrantes, ya que las personas salen del territorio; y, Estados Unidos es un país de inmigración, porque es receptor.

La naturaleza de la concentración de mexicanos en Estados Unidos y el vínculo establecido con México, se debe al fenómeno migratorio, que es uno de los hechos sociales más importantes en la historia de México. El fenómeno de la migración se divide en dos ámbitos: el interno y el internacional. En el caso de México, ambas clases de

---

<sup>1</sup> Cfr. Víctor Carlos García Moreno, *El voto de los Mexicanos en el Extranjero*, Cta. infosel.com/articulo/0149, 25 de octubre de 1999, p. 3.

migración se presentan. En este trabajo la que nos ocupa es la internacional, ya que se trata de la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos.

Los movimientos internacionales de población han tenido lugar, con mayor o menor intensidad, en distintas épocas históricas. Se considera que la mayoría de las migraciones de los tiempos modernos han tenido como causa básica los factores económicos, en donde el alarmante aumento de la pobreza en el mundo lleva a la población a salir de sus países en búsqueda de mejores oportunidades de vida, con remuneraciones más altas. Sin embargo, en el caso de México este tema es más complejo, pues no son únicamente los motivos económicos los que llevan a la movilidad de población.<sup>2</sup>

La emigración hacia Estados Unidos obedece a una multiplicidad de razones, entre las que se encuentran las variables económicas, políticas, sociales y culturales. Es decir, los mexicanos salen de su país de origen para encontrar empleo, mejores salarios, oportunidades económicas; pero también lo hacen por cuestiones políticas, como es el exilio, búsqueda de solidaridad y alianzas; por motivos sociales como la reunificación de la familia, atención médica o estudios universitarios; o bien, simplemente por tradición migratoria.<sup>3</sup>

En la actualidad, el motivo económico parece ser el más importante. A continuación, se muestra que a lo largo de la historia, la emigración mexicana ha estado marcada por periodos y cada uno de ellos obedece a circunstancias específicas que difieren un tanto de las razones económicas.

En el periodo "iniciado en San Francisco por la fiebre del oro en 1849; la construcción del ferrocarril del suroeste de los Estados Unidos en los años ochenta del siglo XIX; y la expansión económica posterior a la Segunda Guerra Mundial de la cual emergió el Programa Bracero (1942-1964), el factor económico es el más visible en la dinámica de la migración. En los periodos de la invasión francesa a México, y de la

---

<sup>2</sup> Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, se calcula que más de 130 millones de personas en el mundo migrarán en busca de mejores condiciones laborales y de vida para el año 2000. En un artículo de Manuel Rodríguez Arriaga, "Nacionalidad, migración y empleo", *Problemas del desarrollo*, núm. 3, p.257.

<sup>3</sup> Pass., Gustavo López Castro, *La casa dividida. Un estudio de caso sobre la migración a Estados Unidos en un pueblo michoacano*, Ed. El Colegio de Michoacán, México, 1986.

Revolución Mexicana de 1910, las causas políticas y sociales fueron más evidentes. En la etapa de fin de siglo **XX**, iniciada con la crisis económica de los años ochenta, se entrecruzan todas las coordenadas económicas, políticas, sociales, culturales, aunque con el predominio de las primeras".<sup>4</sup>

Uno de los elementos por los cuales se estableció el flujo de emigrantes mexicanos hacia el norte, radica en el hecho de que la actual frontera de los Estados Unidos con México haya sido territorio mexicano, y aún cuando en 1848 se estableció la nueva frontera entre ambos países, en la realidad la división geográfica era invisible, pues la línea se podía cruzar sin mayores obstáculos, ya que hasta antes de la Revolución Mexicana de 1910 no había ningún tipo de vigilancia en la frontera.

La emigración constante de mexicanos hacia el sur de los Estados Unidos es provocada por la formación de una base étnico-nacional, en donde se entremezclan las relaciones familiares y amistosas; las organizaciones sociales; la comunión política; la lengua; la religión; la identidad cultural (comida, música, vestimenta, festividades, tradiciones, costumbres, literatura, etc.), cuestión que responde al hecho de que los actuales estados al sur de Estados Unidos formaron parte del territorio mexicano y que, por lo menos hasta 1910, había más mexicanos viviendo en las ciudades de California, Arizona, Nuevo México y Texas, que en los estados fronterizos mexicanos.<sup>5</sup>

Se estima que a partir de 1848, aproximadamente 75,000 mexicanos, asentados 7,500 en California; alrededor de 60,000 en Nuevo México; aproximadamente 1,000 en Arizona y cerca de 5,000 en Texas se convirtieron, por obra del Tratado de Guadalupe-Hidalgo en ciudadanos de los Estados Unidos.<sup>6</sup> Podemos hablar entonces de que la división jurídica no pudo interrumpir el flujo natural de la migración de norte a sur de la nación escindida, y que hay un acercamiento cultural y racial entre ambas poblaciones en razón de que comparten el mismo idioma, religión, costumbres, tradiciones, rasgos raciales, entre otros.

---

<sup>4</sup> Arturo Santamaría Gómez, *Postmodernismo*, Red de Investigadores Latinoamericanos por la Democracia y la Autonomía de los Pueblos, Cta. mail.ugf.edu/red/postmodernismo1.html, 25 de Octubre de 1999, p. 2.

<sup>5</sup> Cfr., Carey McWilliams, *Al norte de México, el Conflicto entre "Anglos" e "Hispanos"*, Ed. Siglo XXI, México, 1976, p. 37.

<sup>6</sup> Santamaría Gómez, *op. cit.*, p. 2.

Hoy en día la migración de mexicanos a Estados Unidos se ha convertido en un fenómeno masivo. De hecho, en la última década se han incrementado los flujos migratorios de mexicanos, principalmente indocumentados, debido a la crisis económica y política que se vive en México. Ante esta situación, la sociedad norteamericana ha reforzado las políticas antiinmigrantes, pues se culpa a los inmigrantes de la crisis económica de la Unión Americana.



## PRINCIPALES PERIODOS HISTÓRICOS EN LA MIGRACIÓN DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS

1870-1890	Reclutamiento de trabajadores mexicanos por los Estados Unidos para trabajar en los ferrocarriles del sudoeste y en la agricultura; la Ley Consular Mexicana de 1871 dispone la protección de mexicanos en el extranjero con respecto a la soberanía local.
1891-1917	Las leyes de los Estados Unidos restringen la entrada de mexicanos (y canadienses); reclutamiento estadounidense de trabajadores extranjeros durante la primera guerra mundial.
1920s	Establecimiento de la Patrulla Fronteriza; la entrada no autorizada al país se considera como un delito menor que conlleva sanciones; y las exclusiones de mexicanos por "presunción de indigencia" son comunes.
1929-1933 (1931-1945)	Repatriación de mexicanos durante la Depresión. Segunda Guerra Mundial; empieza el Programa Bracero de trabajadores agrícolas, negociado conjuntamente por ambos gobiernos (que incluyó un pequeño programa de trabajadores ferrocarrileros hasta 1943).
1941-1952	En la tercera renovación del Programa Bracero, México sugiere a Estados Unidos medidas contra el empleo de trabajadores no autorizados. Estados Unidos adopta la "Texas Proviso" que considera un delito grave importar "extranjeros ilegales", pero exime de culpabilidad a los empleadores.
1954	Estados Unidos efectúa deportaciones masivas de trabajadores no autorizados bajo la "Operación Espaldas Mojadas". Se interrumpen las negociaciones para un nuevo acuerdo bracero.
1964 1980s	Termina el Programa Bracero. La Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA) de los EU, de 1986, impone sanciones a los empleadores que contraten trabajadores no autorizados. México refuerza y expande su protección consular a mexicanos en el extranjero. La Comisión Asesora de los EU recomienda el desarrollo económico para enfrentar el flujo no autorizado.
1990s	El diálogo bilateral sobre migración aumenta. Se firma el Tratado de Libre Comercio en América del Norte (TLCAN). Estados Unidos refuerza el control fronterizo; nuevas leyes aceleran la remoción de migrantes no autorizados y restringen las prestaciones de asistencia social a los migrantes autorizados. Se acuerda la elaboración del Estudio Binacional México/Estados Unidos sobre Migración.

Tabla: Principales periodos históricos en la migración de México a Estados Unidos.  
Fuente: Estudio Binacional México/Estados Unidos sobre Migración, S.R.E., México, 1997.

## **1.2. Mexicanos Residentes en Estados Unidos**

### **1.2.1. Tipificación**

Se requiere hacer una clasificación de los mexicanos que viven en Estados Unidos, pues de ello depende la diferenciación entre los diversos grupos que existen más allá de las fronteras mexicanas, cuestión que es imprescindible para desarrollar el tema del "Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

Entre los mexicanos que habitan en Estados Unidos tenemos los siguientes modelos básicos:

- 1.-Los visitantes temporales autorizados (trabajadores temporales, compradores, estudiantes, negociantes, vacacionistas, familiares).
- 2.-Los inmigrantes mexicanos con estancia legal en Estados Unidos.
- 3.-Los inmigrantes mexicanos con estancia ilegal en Estados Unidos, es decir, el migrante no autorizado.
- 4.-Los mexicanos naturalizados como ciudadanos estadounidenses.
- 5.-Los ciudadanos estadounidenses de origen o ascendencia mexicana nacidos en Estados Unidos.

El elemento común a estos cinco grupos es la existencia de un origen mexicano. En este sentido quizás es más latente en los emigrantes temporales, permanentes legales e ilegales, o bien, en los naturalizados como estadounidenses, porque su lugar de nacimiento y pasado inmediato se encuentra en México.

Sin embargo, también es cierto que los nacidos en el sur de Estados Unidos antes de 1848 (hasta esa fecha territorio mexicano) y después de esta fecha, son reconocidos como mexicanos, puesto que en su mayoría conservan rasgos culturales, raciales, étnicos, sociales, etcétera, que los identifica como mexicanos. Esto último es un tema que se abordará más adelante.

Por otro lado, en Estados Unidos las estancias de los mexicanos tienen un estatus legal. A continuación se presentan las categorías principales<sup>7</sup>:

**Migrante No Autorizado/Indocumentado/Ilegal.** Persona que ha entrado sin someterse a inspección o que se ha quedado más tiempo del permitido por su visado temporal legal en los Estados Unidos. También, una persona que trabaja sin autorización, independientemente de su forma de entrada en el país.

**No Inmigrante Autorizado (NIV).** Persona admitida en los Estados Unidos legalmente con un visado temporal, para una estancia temporal con fines de turismo, estudios o trabajo.

**Residente Permanente Autorizado (LPR).** Su permanencia dentro del territorio estadounidense está autorizada. Algunas de estas personas están patrocinadas en las categorías de reunificación familiar del sistema de admisión de los Estados Unidos.

**Residente Legalizado.** La Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986 concedió una "amnistía" por una sola vez a antiguos residentes ilegales que, después de un año, pasaron a ser LPR. Este rubro se divide en:

*Residentes antes de 1982 (sección 245A de la ley).* Fueron legalizados bajo este programa 1.16 millones de mexicanos, se requería que tuvieran cinco años de residencia en el momento de presentar la solicitud correspondiente.

*Trabajadores agrícolas especiales (SAW).* Con el requisito de que hubieran trabajado por lo menos noventa días en la agricultura, en los tres años anteriores, fueron legalizados 733,000 mexicanos.

**Ciudadano Naturalizado.** Los residentes permanentes legales deben esperar cinco años y cumplir con ciertos requisitos antes de convertirse en "ciudadanos naturalizados" con plenos derechos de voto y sociales iguales a los ciudadanos nacidos en los Estados Unidos.

---

<sup>7</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *Informe del Estudio Binacional México-Estados Unidos de Migración*, SRE, México, 1997, pp. xiii-xv.

Existe otra clasificación que es importante para el entendimiento del tema, se refiere a los tipos de migrantes, que varían según el tiempo que pasan fuera de su país y/o el propósito de su migración. De los numerosos patrones migratorios que existen, distinguimos dos generales:

**Migrante Temporal.** Incluye a las personas cuya residencia principal se encuentra en México, como los migrantes que trabajan en los Estados Unidos por periodos cortos.

**Residente Permanente.** Comprende a los residentes permanentes en los Estados Unidos, tanto autorizados como no autorizados, cuya residencia principal está en dicho país.

### **1.2.2 Emigración Mexicana Hacia Estados Unidos<sup>9</sup>**

No es fácil estimar con precisión el número de mexicanos que residen en el extranjero, pero se considera que un 99.2% del total de ellos habitan en Estados Unidos, y que tan sólo un 0.8% en el resto del mundo. Según el Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración, en 1996 había entre 7.0 y 7.3 millones de mexicanos en E.U. de todas las edades, de los cuales 4.7 a 4.9 de millones eran residentes autorizados (documentados), y 2.3 a 2.4 millones lo constituían los residentes no autorizados (indocumentados). Asimismo se estima que la cifra total se incrementa en aproximadamente 300,000 inmigrantes de mexicanos por año.

Este número de emigrantes nacidos en México representa aproximadamente el 3% de la población total de los Estados Unidos, alrededor del 40% de la población estadounidense de ascendencia mexicana, y es equivalente al 8% del total de la población de México.

El número de mexicanos que se han naturalizado como ciudadanos estadounidenses ascienden aproximadamente a 500,000 personas. Cifra que se suma a los 11 millones de ciudadanos nacidos en Estados Unidos de ascendencia mexicana existentes en 1996 (mexicano-americanos).

Las cifras censales mexicanas indican que ha existido una pérdida sistemática de población mexicana debida a la migración internacional desde 1960.

**Crecimiento de la Migración Permanente mexicana a los Estados Unidos**

1960-1970	260,000	290,000
1970-1980	1,200,000	1,550,000
1980-1990	2,100,000	2,600,000
1990-1995	1,385,000	1,575,000
1996-1999	1,182,000*	
2000	1,306,182*	

Fuente: Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración, S.R.E., México, 1997.

Esta tabla indica los rangos de la migración de personas mexicanas que han establecido su residencia permanente en Estados Unidos.

\* Estimaciones del CONAPO.

De igual modo, el número de emigrantes temporales ha disminuido, puesto que en 1993 era de 792,000 y para 1995 fue de 543,000; mientras que el flujo de México hacia Estados Unidos disminuyó pasando de 624,000 a 433,000 en esos mismos años, lo cual indica que un número cada vez mayor de migrantes decidió establecer su residencia en los Estados Unidos o ha decidido prolongar su estancia allí.

Probablemente, esta situación se debe a la dificultad cada vez mayor de cruzar la frontera, puesto que se han recrudecido las políticas antiinmigrantes estadounidenses las cuales provocan que los inmigrantes alarguen su estancia o establezcan su residencia permanente. Esto ha sido posible, también, gracias a la creciente participación de los inmigrantes en empleos urbanos, que no son estacionales como los agrícolas.

En esta misma línea, es importante destacar las tendencias que se están presentando con respecto al fenómeno migratorio, y que el Estudio Binacional México-Estados Unidos tuvo a bien realizar.

Existe una tendencia ascendente en la migración permanente autorizada a los Estados Unidos, debido en gran parte a los efectos que tuvieron los programas de amnistía de la IRCA (Ley de Reforma y Control de la Inmigración), en los años ochenta.

<sup>1</sup> Pass., Secretaria de Relaciones Exteriores, *op. cit.*

Esta ley consistía en legalizar a mexicanos, a través de un programa para residentes antes de 1982 y un programa de Trabajadores Agrícolas Especiales (SAW), también aplicó sanciones a los empleadores que contrataran trabajadores no autorizados. Hoy en día, éstos residentes pueden llevarse a su familia aprovechándose de los programas públicos que permiten el traslado autorizado debido al parentesco.

Para la década de los noventa este tipo de migración continuó siendo considerable ya que los familiares de mexicanos legalizados obtuvieron la categoría de residentes permanentes. Tan sólo en el año fiscal de 1996, unos 160,000 mexicanos se convirtieron en migrantes autorizados en la categoría de admisión como familiares.

#### Admisiones Legales en los Estados Unidos: año fiscal 1996

Categoría	Todos los Migrantes	Migrantes Nacidos en México	% Mexicanos de todos los Inmigrantes	% Migrantes Mexicanos en la Categoría
<b>Basados en la Fam.</b>	593,692	154,400	26.0	96.7
Fam. inmediatos	299,941	55,400	18.5	34.7
Visas de Preferencia	293,751	99,000	33.7	62.0
<b>Basados en el Empleo</b>			3.0	2.2
Empleo	117,300	3501		
Otros	198,927	1,830	0.1	1.1
<b>Total</b>	<b>909,959</b>	<b>159,731</b>	<b>17.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: US Immigration and Naturalization Service, en Estudio Binacional de Migración México-Estados Unidos, S.R.E., México, 1997.

Los visitantes temporales autorizados son substanciales, ya que los cruces de la frontera entre México y los Estados Unidos figuran entre los más numerosos del mundo. En el año fiscal de 1996 el Departamento de Estado expidió 508,400 visados temporales a "no migrantes": 38,600 de esos visados fueron para negocios o trabajo en los Estados Unidos. Además, se estima que entre 500,000 y 600,000 mexicanos que viven en las zonas fronterizas tienen tarjetas para cruzar regularmente la frontera.

En el año fiscal de 1996 hubo unos 280 millones de cruces por tierra desde México a través de la frontera del suroeste de los Estados Unidos (aproximadamente el 70% de todos los cruces por tierra). Tan solo en el puerto de entrada de San Ysidro hubo

casi 40 millones de cruces por el año fiscal de 1996, y en los seis primeros meses del año fiscal 1997 ya se habían efectuado casi 25 millones de cruces en la frontera. Los cinco principales puertos de entrada en los Estados Unidos se encuentran en la frontera sudoeste, incluidos San Ysidro, el Puente de las Américas, Calexico, el Puente Juárez-Lincoln y Laredo.

Se desconoce el número exacto de las entradas no autorizadas de mexicanos a los Estados Unidos, pero se tiene la cifra de que en el año fiscal de 1995, más de 1.3 millones fueron aprehendidos por tratar de cruzar sin pasar la inspección. Sin embargo, este dato sólo da una idea del caudal de personas indocumentadas que tratan de internarse en Estados Unidos, al que habría que sumarle el número de personas que no son detenidas nunca o alguna vez, pero que finalmente se internan en Estados Unidos.

En relación con las tendencias en la naturalización muestran que en los últimos años se ha incrementado de manera notable. Estudios del Servicio Nacional de Inmigración de los Estados Unidos demuestran que los cohortes de inmigrantes autorizados de todo el mundo, es decir, las personas que reunían los requisitos necesarios para ser elegibles para naturalizarse como ciudadanos estadounidenses que sí se naturalizaron fueron: En el cohorte de 1977 el 46% de inmigrantes y en el cohorte de 1982 el 41.5%, ya estaban naturalizados para 1995. Para los mexicanos, las proporciones comparables son 22.2% y 14.4% respectivamente.

En el periodo de 1961-1995, un total de 470.515 nacionales de México se naturalizaron como ciudadanos estadounidenses. Las naturalizaciones anuales fluctuaron entre 6 y 10 mil durante los decenios de 1960 y 1970, pero en el de 1980 se triplicaron. Desde entonces, las naturalizaciones han continuado, en el año fiscal de 1994-1995 fue de 67,238, y a 233,000 en 1996.

### 1.3. Origen y Destino de los Emigrantes Mexicanos

Los lugares de origen de los emigrantes mexicanos según la Comisión de Especialistas que Estudia las Modalidades del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, son los siguientes:<sup>9</sup>

En primer lugar, tenemos que el occidente de México es la región que desde principios de siglo tradicionalmente ha tenido altos niveles de emigración hacia Estados Unidos, concentra actualmente del 55 al 60 por ciento de la emigración mexicana hacia dicho país. Esta región está conformada por los Estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí y Durango, e incluye geográficamente a los Estados menos poblados de Nayarit, Colima y Aguascalientes.

En segundo lugar, se encuentra la región norte, que contribuye con 20 o 25 por ciento de emigración. Comprende a los Estados de Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Baja California Sur y Sinaloa.

En tercer lugar, la región centro que contribuye con 15 o 20 por ciento de emigración hacia E.U. Comprende a los Estados de Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Distrito Federal, Guerrero, Morelos y Oaxaca.

En cuarto lugar, la región sureste, que aporta entre un 2 a 3 por ciento. Está formada por los Estados de Veracruz, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

"El análisis estadístico al nivel municipal confirma este panorama general. De los más de 2,428 municipios del país, 62% muestra algún grado de actividad migratoria a los Estados Unidos de América, aunque 18% presenta escasa o nula intensidad migratoria. La emigración, de hecho, se origina principalmente en 99 municipios clasificados como de alta actividad migratoria. La mayoría de ellos se encuentra en los Estados de Jalisco (22%), Michoacán (27%) y Zacatecas (22%), los cuales junto con Guanajuato (3%), constituyen la zona de emigración de mayor antigüedad. Le siguen, en orden de

---

<sup>9</sup> Instituto Federal Electoral, *Informe Final que presenta la Comisión de Especialistas que Estudia las Modalidades del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, IFE, México, 12 de noviembre de 1998, pp. 10-11.



importancia, los Estados de Nayarit, Durango, San Luis Potosí, Colima, Guerrero y Chihuahua. Otras regiones, que durante décadas habían participado poco en el monto total de la emigración, son origen de nuevos flujos migratorios internacionales; así, por ejemplo, 5 municipios de Puebla y dos de Oaxaca presentan actualmente intensa actividad migratoria".<sup>10</sup>

Por su parte, el Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración, difiere un poco con respecto a los datos antes proporcionados, sobre todo en lo que se refiere a la división por zonas<sup>11</sup>:

(1) Estados Tradicionales de la región centro-occidente, 38% de todos los migrantes: Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Colima;

(2) Estados de la frontera norte: 21% de todos los migrantes: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas (incluida Baja California Sur);

(3) Estados comprendidos entre las regiones (1) y (2), 22% de todos los migrantes: Sinaloa, Durango, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes;

(4) Región del Valle de México y estados que lo rodean. 9% de todos los migrantes: el Distrito Federal, el estado de México, Querétaro, Hidalgo y Tlaxcala;

(5) El 8% de los migrantes: Oaxaca, Guerrero, Puebla y Morelos, en los estados del sur, y

(6) En el suroeste, 2% de todos los migrantes; Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

En años anteriores los migrantes provenían básicamente de las zonas rurales, al parecer en los últimos años, en su mayoría proceden de las zonas urbanas. Los estados que tradicionalmente "envían" migrantes siguen predominando, pero los migrantes mexicanos proceden, cada vez con más frecuencia, de otros estados de México. En 1926 más de la mitad de todas las remesas de dinero desde los Estados Unidos iban dirigidas a

<sup>10</sup> *Idem.*, p. 11.

<sup>11</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *op. cit.*, pp. 23-24.

los tres estados fundamentales de la región occidental-central (Guanajuato, Michoacán y Jalisco). El papel de esos tres estados ha disminuido, y ahora se unen a ellos Durango, Zacatecas, el Estado de México, la ciudad de México, Chihuahua, Tamaulipas y Guerrero, estas diez entidades representan el 49% de la población total de México, pero más del 70% del total de migrantes.

En cuanto a los lugares de destino de los migrantes mexicanos, según este mismo estudio, encontramos que el Estado de Texas es por tradición el principal destino, incluso desde antes de 1920, integrándose mucho más tarde California e Illinois.

Aunque el suroeste sigue siendo la zona de destino principal, durante el Programa Bracero los migrantes se dispersaron por un área geográfica más extensa, desde Texas y California hasta Arizona, Indiana, Delaware, Michigan, Arkansas, Montana y Washington.

En la actualidad California cuenta con el 50% de todos los migrantes mexicanos que habitan en Estados Unidos. Entre California, Texas e Illinois atraen al 85% de la migración mexicana, sobre todo en lo que se refiere a los migrantes autorizados.

Los migrantes temporales cada vez más se dirigen hacia Florida, Arizona, Nuevo México y Carolina del Norte.<sup>12</sup>

En el caso de los migrantes indocumentados se tiene el dato de que "California, Texas, Arizona y Nuevo México, son los cuatro estados donde con mayor fuerza recae el peso del destino de los indocumentados."<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> *Idem.*, pp. 25-26.

<sup>13</sup> Rolando García Quiñones, "Análisis comparativo de un tipo singular de retorno: el caso de los mexicanos indocumentados devueltos", en *Problemas del Desarrollo*, Vol. XXXIV, No. 93, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México, abril-junio, 1993, p. 142.

#### 1.4. Características de los Migrantes Mexicanos

Definitivamente, los datos anteriormente señalados muestran la gran cantidad de flujos migratorios mexicanos que se dirigen a territorio estadounidense, marcando una problemática específica en ambos lados de la frontera, México como expulsor de individuos y Estados Unidos como receptor.

Esta dinámica, en la actualidad, se encuentra motivada principalmente por la cuestión económica, como resultado de las crisis económicas recurrentes de México y las políticas mexicanas en relación con la reestructuración del campo, que hicieron que la agricultura en pequeña escala fuera menos atractiva. En este escenario se reconocen dos elementos importantes: primero, la búsqueda de empleos mejor remunerados; segundo, la demanda de los empleadores estadounidenses.

Esto quiere decir que existe la necesidad en México de mejores condiciones económicas, que al no ser satisfechas dentro del territorio nacional los individuos salen fuera de él, dirigiéndose hacia Estados Unidos, el cual requiere empleados para satisfacer los diferentes sectores productivos con mano de obra barata.

Los datos que proporciona el Estudio Binacional de Migración México-Estados Unidos, indican que los inmigrantes mexicanos son contratados en la agricultura, construcción, manufactura y servicios, básicamente en ocupaciones que requieren poca capacitación.

Otro elemento presente que motiva la migración es la existencia de redes sociales de parientes, amigos, empleadores y agentes sociales, que entrelazan un registro de industrias, ocupaciones y zonas estadounidenses, con las comunidades de mexicanos que se disponen a enviar migrantes hacia ese territorio, lo cual implica un importante desplazamiento de personas, no ya por falta de empleo en México, sino más bien por la atracción de mejores salarios, por reunirse con sus familiares o bien simplemente por tradición migratoria.

De hecho, cuando se aplicaron encuestas en puntos fronterizos fue impresionante observar que un gran número de emigrantes no autorizados, contaban con trabajo en

México, lo cual pone de manifiesto que no es únicamente el factor económico el que lleva al aumento creciente de los flujos migratorios.

Tradicionalmente, los inmigrantes mexicanos se han caracterizado por tener niveles de capacitación bajos y ser empleados en trabajos donde los sueldos son reducidos, lo que explica las condiciones de pobreza en que vive la mayoría. Sin embargo, cada vez más emigran universitarios, gente calificada o de mayor nivel de estudios, lo que cambia la composición tradicional de los migrantes mexicanos, arrojando como resultado en México una gran fuga de cerebros que costaron al Estado y que salen del territorio a rendir frutos en un país extranjero.

En éste sentido, "menos de una décima parte de los migrantes temporales han completado la enseñanza secundaria, pero sólo un poco más de una cuarta parte de los residentes permanentes, y más de una tercera parte de los nuevos migrantes autorizados y ciudadanos naturalizados han completado ese nivel de estudios. Más de una séptima parte de los nuevos migrantes son graduados universitarios. Aproximadamente la mitad de las familias que acompañan a los migrantes temporales en la agricultura de temporada viven en la pobreza mientras están en los Estados Unidos, pero los 200 dólares que en promedio ganan a la semana, es una cantidad considerablemente mayor que el salario que se paga en México por un trabajo similar".<sup>14</sup> La última cifra, es cuestionable, puesto que si bien es cierto que ganan mejores salarios, también es cierto que la vida es más cara (los alimentos, habitación, vestido, servicios).

Los inmigrantes con estatus no autorizado sufren más esta situación, así pues, una cuarta parte de las familias de residentes permanentes viven con ingresos de pobreza, por ejemplo, en 1996 tuvieron ingresos inferiores a 5,000 dólares anuales, mientras que los migrantes autorizados tuvieron más de 19,000 dólares anuales.

A continuación se presenta una gráfica que contiene datos recabados hasta marzo del año 2000, la cual revela que los emigrantes cada vez poseen mayores niveles de educación, la cifra de 36.6% de emigrantes con una escolaridad de 12 o más años es significativa.

---

<sup>14</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *op. cit.*, p. V.

En este contexto, se inscribe el "Voto de los Mexicanos en el Extranjero", como efecto de una alta concentración de personas de origen mexicano residiendo en el exterior del territorio de la República Mexicana.

<i>Características Sociodemográficas</i>	<i>Total</i>	<i>Emigrantes mexicanos<sup>1</sup></i>	<i>Primera generación en E.U.<sup>2</sup></i>	<i>Segunda generación en E.U.<sup>3</sup></i>
<b>Sexo</b>	100	100	100	100
Hombres	51.0	53.9	49.6	49.2
Mujeres	49.0	46.1	50.4	50.8
<b>Escolaridad</b>	100	100	100	100
Hasta 4º grado	8.1	13.7	3.0	2.7
De 5º a 8º grado	20.1	30.6	10.1	10
De 9º a 11º grado	21.2	19.1	26.4	21.1
De 12º o más	50.6	36.6	60.5	66.3
<b>Condición de pobreza</b>	100	100	100	100
Pobres	24.3	25.7	27.0	20.3
No pobres	75.7	74.3	73.0	79.7

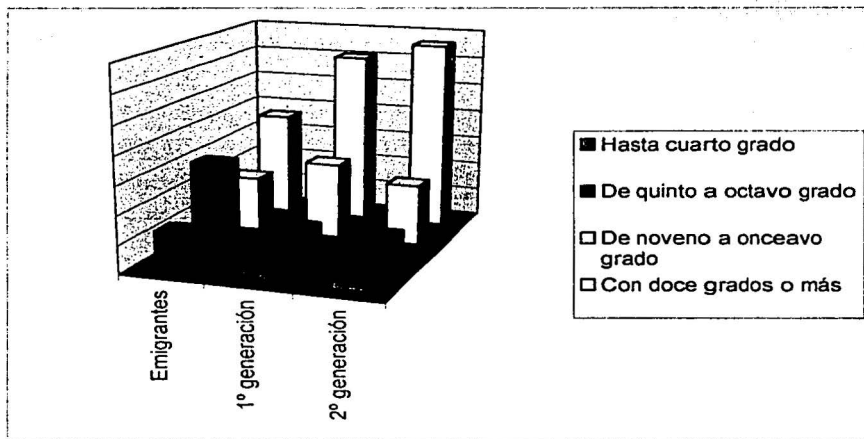
<sup>1</sup> Población nacida en México que vive en Estados Unidos.

<sup>2</sup> Población nacida en Estados Unidos, pero de padres mexicanos.

<sup>3</sup> Población nacida en Estados Unidos que se reconoce de origen mexicano, sin que ellos o sus padres hayan nacido en México.

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en U.S. Census Bureau, *Current Population Survey (CPS)*, marzo de 2000.

## Escolaridad de los Emigrantes



## **2. Identidad Cultural**

El objetivo de este apartado es estudiar las identidades culturales al interior de la sociedad mexicana, en tanto fenómeno que diferencia a sus habitantes y los distingue como grupos sociales. Asumimos que la sociedad mexicana como conglomerado nacional no es homogéneo en sus rasgos culturales. La historia del país es muestra de un proceso difícil para conformar una unidad e identidad nacional propia. El proyecto de la unificación nacional ha sido asumido por los grupos dominantes a través del Estado mexicano, quienes han tratado de imponer su modelo de vida, creencias y valores al resto de la sociedad o grupos subordinados.

Aquí pretendemos analizar tanto a los grupos regionales del país que tienen su propia identidad cultural, como la propuesta de cultura nacional que los sectores políticos dirigentes intentan imponer al resto de la sociedad, y las diferencias culturales que existen entre las comunidades de mexicanos que viven en los Estados Unidos y los grupos radicados en nuestro país.

### **2.1. La Identidad Cultural Como Fenómeno Social**

Definimos el fenómeno de la identidad cultural como un sistema de valores morales, creencias religiosas, y mitos que establecen normas de comportamiento para los habitantes de un conglomerado social. Como el conjunto de hábitos, usos y costumbres que se han formado en un largo periodo de años, o siglos, creando un orden consuetudinario que regula la conducta de los integrantes de un grupo y que, generalmente, se traduce en fenómenos de autonomía regional.

Los miembros de un grupo social que en alguna región poseen su propia identidad cultural guían su conducta bajo sus reglas de sociabilidad, y su propio

sistema de relaciones de trabajo, además de formar parte de redes de parentesco y de amistad exclusivas, poseedoras de una mentalidad y cosmovisión del mundo.

La identidad social de los grupos no sólo se define por fenómenos de orden cultural, ya que es resultante de otros elementos como los étnicos, lingüísticos y de trabajo. Pero son los factores culturales en donde se plasman con toda su fuerza y creatividad los elementos que definen y distinguen a un conglomerado social de otros, permitiéndoles reconocer lo propio y lo ajeno.

En este mismo sentido, la cultura es la resultante de un proceso histórico social propio de cada pueblo, que se manifiesta como la identidad de un grupo por o en oposición a otro, y es factor de cohesión, solidaridad y fórmula organizativa del agrupamiento social. Así, "la cultura es el conjunto de actividades y productos materiales y espirituales que distinguen a una sociedad determinada de otra;... todo el elemento cultural es el resultado de una dinámica social específica y responde a necesidades colectivas".<sup>15</sup>

Cuando mencionamos al pueblo definido por su propia cultura estamos señalando a las etnias y grupos regionales, que defienden su idiosincrasia e identidad cultural con relación a otros núcleos sociales en diferentes regiones del país, así como frente al Estado en tanto organizador de la unidad nacional, portador de un proyecto cultural global incluyente de todos los grupos sociales.

Aquí empleamos el término de identidad cultural con dos connotaciones: En tanto define grupos regionales territorialmente localizados, y como proceso de unificación nacional liderado por las clases hegemónicas de un país.

De alguna manera, y sin pretender entrar en un análisis profundo del concepto, cuando hablamos de identidad cultural estamos mencionando un fenómeno de soberanía de grupos sociales, ya sean locales o nacionales, que reclaman para sí un modelo de vida, o forma de ser, diferente a otros. En ambos casos se habla de un territorio sobre el cual se ejerce la autonomía política, rechazando la intromisión de agentes externos. La diferencia entre ambas



dimensiones, lo regional y lo nacional, radica en que el primero entra en una dinámica de lealtades, lenguaje y costumbres al interior de una identidad social cerrada y unificada localmente; en un ámbito conocido como la "matria" o la "patria chica". La matria representa el tejido social de las redes de parentesco y compadrazgo, en una comunidad pequeña, dentro de un proceso étnico. Se forma de sentimientos locales hacia el terruño, estando sus habitantes atados por sus tradiciones o ligas culturales, así como por la posesión de su parcela de cultivo.

La identidad nacional, por el contrario, representa la cultura de los grupos dominantes en una sociedad, que a través de la acción del Estado imponen su aceptación a toda ella. Es un proceso de reconquista de las regiones bajo un proyecto cultural hegemónico, en el que el Estado modifica hábitos y costumbres, actitudes y mentalidades tradicionales, e intenta reeducar a la población, a través de instituciones como la escuela o medios de comunicación masiva, bajo nuevos sistemas de valores, de reglas de conducta y comportamiento, con el uso de nuevos símbolos patrios que encarnan la identidad nacional.

De esta forma, podemos señalar la existencia de dos procesos o dinámicas culturales opuestas irreductiblemente: la regional y la nacional. Y no obstante, que sean contradictorias, generalmente, en países como el nuestro, a lo largo de su historia han coexistido al mismo tiempo, la primera resistiendo ciertas influencias externas que modifican sus formas de vida, y la segunda, la dinámica nacional intentando modificar actitudes tradicionales que se segregan de los procesos modernos y globalizantes.

A lo largo de nuestro trabajo, queremos destacar esta contraposición de procesos históricos que diferentes grupos sociales en nuestro país viven y defienden en la actualidad. Cada uno, lo regional y lo nacional, sosteniendo su proyecto de desarrollo por considerarlo pertinente, actual, eficiente y eficaz. Es decir, por considerar que su propuesta de estilo de vida es el más adecuado para

---

<sup>15</sup> Rodolfo Stavenhagen, "La cultura popular y la creación intelectual", en *La cultura popular: problemática y líneas de investigación*, tomo 1, Educación para adultos y cultura popular: hacia una nueva alternancia pedagógica, Cuadernos de cultura pedagógica, UPN-SEP, México, 1985, p. 151.

enfrentar la cotidianeidad de sus vidas, con el apoyo de sus experiencias personales, formas rutinarias y rituales que dan sentido a su actuar social.

Aceptamos el hecho de que la persistencia de procesos regionales autónomos, con identidades culturales propias, es claro reflejo de la existencia de grupos sociales fuertemente cohesionados que encuentran la protección en sus redes sociales de apoyo, y no necesitan tanto de la intervención de fenómenos externos a su comunidad para desenvolverse. Pero, también aceptamos que, el mismo devenir histórico de nuestro país ha transitado por una larga lucha por la unificación nacional, en la cual la identidad cultural mexicana ha sido un factor clave de su proceso.

Dentro de esta idea, pretendemos analizar el fenómeno de los emigrantes mexicanos en el extranjero en este marco cultural contradictorio que vive el país en la actualidad.

Pensamos que un elemento explicativo para entender la conducta de la población que emigra hacia los Estados Unidos radica en la cultura que posee y en el manejo que hacen de ella. Esto, sin pretender ignorar que existen otros factores que actúan en las decisiones de los emigrantes mexicanos para irse a vivir, temporal o permanentemente, en el extranjero. Estos, deciden asentarse en los Estados Unidos conscientes de la protección o cobertura que les ofrece su cultura regional, garantizándoles la permanencia de su identidad social en un país extranjero. En este sentido, su emigración debe entenderse sólo como un fenómeno de movilidad horizontal o desplazamiento geográfico, y no como un abandono o renuncia a su patria ni a su patria.

## 2.2. Las Identidades Regionales en México.

La identidad regional siempre ha servido para que los habitantes de los pueblos en provincia se protejan de las influencias exteriores, que afectan su identidad cultural incluso en contra de los proyectos del Estado nacional. Ha permitido a sus pobladores el reconocimiento de un "nosotros" diferenciado de los "otros", como un recurso básico con el fin de rechazar cualquier intento de intromisión y agresión sobre sus formas de vida particulares. A cumplido la función de "barrera de protección" para contrarrestar las amenazas del "extraño" o forastero.

El fenómeno de lo regional es un proceso de sociabilidad opuesto a lo nacional, en tanto sistema global que integra a todos los grupos sociales de un país en una homogeneidad y unidad social, con un dominio político completo, complejo, centralizado y extenso sobre todos los habitantes de un país. La identidad regional no alude al sentido de uniformidad cultural, "sino al sentido de continuidad que tienen las sucesivas generaciones de una unidad cultural de población o pueblo, a los recuerdos compartidos de acontecimientos y épocas anteriores de la historia de ese grupo, y a las nociones que abriga cada generación sobre su destino colectivo..."<sup>16</sup>

La identidad regional reúne en su seno los caracteres propios de una comunidad específica que responde a una herencia histórico-cultural, vinculando tanto valores morales como religiosos, y a tradiciones fincadas en redes de parentesco y lealtad que se distinguen por sus relaciones de reciprocidad y ayuda mutua. Lo regional delimita un factor de identidad cultural que implica lo que está enfrente, lo contrastante; lo diferente y lo específico; la alteridad.

La identidad cultural regional refuerza el sentido de pertenencia al lugar de origen y apela a la memoria colectiva que recoge una larga cadena de resistencias contra los "extraños".

---

<sup>16</sup> Anthony D. Smith, *La identidad nacional*, Madrid, España, Trama Editorial, 1997, p. 23.

Los pueblos dentro de sus regiones, lejos de ser entes amorfos, son entidades colectivas organizadas que albergan a sujetos que habitan una misma tierra, con sus tradiciones, costumbres y mitos. Como tal, sus pobladores actúan, aprueban o reclaman en defensa de su *status quo* y de su proyecto civilizador. Nos encontramos así con comunidades porosas y tolerantes hacia el exterior en tanto no vean perjudicado su *modus vivendi*. Es el propio pueblo el que determina la inserción de nuevos elementos a su esquema social y económico y no agentes externos a él, como puede ser el caso del Estado. Con esto se crea un sistema que se puede llamar de apertura-clausura. Esto es, que culturalmente sus habitantes se cierran a las influencias externas sobre sus relaciones familiares y ante cualquier propuesta de cambio sobre su régimen de propiedad agraria, pero están dispuestos a abrirse a las relaciones mercantiles con el fin de incorporar nuevos y más eficientes medios de trabajo, así como para garantizar una mejor calidad de vida.

Podemos decir que la identidad regional se construye en una lucha diaria, apelando siempre a la memoria histórica, a los anhelos de volver a "la edad dorada", a ese pasado heroico concebido tanto como nostalgia como proyecto a la vez. Igualmente, hay una identidad nacional que se edifica cotidianamente, difundida por las instituciones estatales que invocan un glorioso pasado común, y que promueve el cambio social hacia una modernidad al tiempo que coexiste con sociabilidades tradicionales arraigadas entre la población mexicana.

Claude Levis-Strauss nos dice refiriéndose a la identidad cultural que ésta no es "ni natural, ni es artificial. (La cultura) no depende ni de la genética ni del pensamiento racional, porque consiste en reglas de conducta que no han sido inventadas y cuya función generalmente no es comprendida por aquellos que la obedecen: En parte se trata de residuos de tradiciones adquiridas en los diferentes tipos de estructura social, por lo que cada grupo humano ha pasado en el curso de una muy larga historia; la otra parte consiste en reglas aceptadas o modificadas conscientemente en vista de un fin determinado..."<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Claude Levi-Strauss, *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires, Argentina, Paidós, 1969, p. 41.

En este sentido, los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos, en tanto habitantes pertenecientes a comunidades con identidad social propia, no son desarraigados sociales, o desheredados culturales, sino trabajadores que se desplazan territorialmente por temporadas, "cargando" en sus travesías con todo su bagaje cultural, valores y tradiciones, teniendo un hogar perfectamente ubicado a donde regresar. Los inmigrantes no son "refugiados" de una civilización devastada, ni tampoco miembros de una "diáspora mexicana". Básicamente son, individuos con una cultura regional contrastante con otros grupos, y que se asumen, en primer lugar, como michoacanos, zacatecanos, duranguenses o poblanos, más que como mexicanos. E inclusive, se identifican más como miembros de sus comunidades o localidades, que como habitantes de un estado de la república.

Los motivos por los que emigran trabajadores mexicanos a los Estados Unidos son múltiples, pero ninguno es por haber perdido su legado cultural y raíces históricas.

Lo anterior, por tanto, nos permite considerar a los emigrantes mexicanos como miembros de una comunidad local y como nacionales con residencia temporal en el extranjero, en tanto trabajadores estacionales con fuentes de trabajo en otro país, quienes salen de él para obtener un salario con el que subsista su familia y acumular ingresos para poder regresar y reforzar sus lazos de identidad comunitaria.

Podríamos señalar aquí, para fines de nuestro estudio, que consideramos a los emigrantes mexicanos en tanto nacionales como portadores de una cultura e identidad patria, aunque, en estricto sentido, los trabajadores inmigrantes son individuos que están más arraigados a su "matria" regional, a su identidad local, y en algunos casos desinteresados del proyecto globalizador de nación. Son ciudadanos de un país así como pobladores de una comunidad, que incorporan ambas condiciones sociales en diferente grado. En este trabajo, empleamos el gentilicio de mexicano para definir a individuos que incorporan ambas

dimensiones de la identidad social, asumiendo que estas no entran en conflicto abierto.

Asimismo, queremos destacar otro aspecto importante de los emigrantes, y es la de estar sujetos a una condición política subordinada al Estado nacional. Retomando lo antes dicho, esto implica hablar de una cultura dominante o hegemónica que intenta adquirir la capacidad para imponerse a las autonomías regionales y las antiguas libertades de sus pobladores y sustituirla gradualmente. La dominación política implica que el Estado difunda su cultura manejando valores universales, y una memoria histórica con sus héroes patrios, mitos y símbolos dentro de una lógica centralizadora y concertador del poder político que busca desestructurar la cultura y sociabilidad de las entidades regionales autónomas.

La confrontación entre cultura nacional y cultura regional es básicamente la alternativa entre sociabilidad moderna y sociabilidad tradicional. La cultura moderna difundida por las instituciones públicas nos refieren al ciudadano individual, independiente de lazos comunitarios y corporativos, y eminentemente competitivo. La cultura tradicional, por el contrario, se apoya en redes consanguíneas y en relaciones de reciprocidad que han permanecido durante largo tiempo sin modificaciones a causa de su utilidad y eficacia para las personas que las adoptan. Aquí, es donde la acción del Estado nacional y su cultura moderna intervienen para romper la continuidad en la que han vivido las comunidades tradicionales, transformando mentalidades, actitudes y comportamientos, destruyendo sus relaciones sociales de larga duración. Este proceso llevado a cabo por las instituciones culturales del Estado, es conocido como "discontinuidad social" o "discontinuidad histórica", donde se intenta deshacer las relaciones de parentesco y de amistad, de ayuda mutua.

En su lugar, el régimen político intenta imponer la imagen de una "comunidad" nacional, de relaciones jurídicas igualitarias y formas de vida semejantes. Todo esto conforma la cultura nacional sustentada en la fuerza del

poder del Estado, a la que invoca el régimen para unificar e imponerse a todos los habitantes tanto dentro como fuera del país.

Los inmigrantes en el extranjero más que rechazar su condición de mexicanos intentan defender su identidad local al tiempo que integran a su cultura lo que es válido de la identidad nacional propuesta por el Estado mexicano, buscando no perder sus lazos sociales originarios ante la enorme influencia de la cultura norteamericana.

Por lo anterior, los trabajadores itinerantes en los Estados Unidos generalmente no asumen acriticamente su condición de emigrados, buscando que el régimen político mexicano desarrolle mecanismos de protección y defensa de sus intereses como nacionales en el extranjero. Precisamente, porque su salida del país es una confirmación del fracaso de la política del Estado mexicano de ofrecer trabajo a sus habitantes, es que los emigrantes buscan alternativas fuera de nuestras fronteras, resistiendo tanto en su conciencia nacionalista como local, reforzando sus identidades y volviéndose críticos muy fuertes y contestatarios del sistema político mexicano, al cual le reclaman una mayor atención a sus intereses.

Dentro de este marco de confrontaciones entre emigrantes y el régimen político mexicano es que pretendemos analizar, en este trabajo, la política exterior del gobierno hacia los connacionales residentes en los Estados Unidos.

### 2.3. La Identidad Cultural Mexicana.

La nacionalidad mexicana como cultura dominante ha intentado imponerse a lo largo de todo el país en un proceso inacabado porque no ha podido cancelar la existencia de otras culturas regionales, conviviendo con ellas, mientras tanto, en el mismo espacio geográfico.

La cultura mexicana es la que ha adquirido la capacidad para imponer a todo el conjunto social del país su propia concepción del mundo, pretendiendo legitimar el proyecto político del Estado para sus habitantes, realzando su representatividad general, pero teniendo que aceptar la autoridad regional de los grupos locales subordinados.

La cultura dominante ha sido el modelo de referencia para el conjunto de la formación social mexicana, pues como arquetipo no puede ser impuesto de manera mecánica al conjunto de la sociedad. Los valores, la moda, la educación, entre otras, son generados por el grupo en el poder y son cernidas en su imposición por la estructura social, en donde a través de su dinámica son interpretadas, deformadas, transformadas, adaptadas, etc., de manera que entre ellas se establece un proceso de reformulación consciente o inconsciente entre sus habitantes. Roger Establet sostiene que en los grupos dominados existen necesariamente producciones materiales y espirituales divergentes y hasta antagónicas a las producidas por los grupos dominados.<sup>18</sup>

Esta formulación otorga la posibilidad de pensar en la oposición existente en el terreno de las ideas: cultura dominante versus cultura subalterna; cultura nacional versus cultura regional, y lo mismo con la cultura moderna y tradicional. Así podemos asumir que nuestro país está compuesto por actores sociales de distintas identidades culturales, con distinta concepción del mundo, quienes se plantean la lucha por su identidad y conseguir desarrollar y manifestar sus propios proyectos de vida con diferencia de otros.

---

<sup>18</sup> *pass.* Roger Establet, "Cultura e Ideología", *In Cahier Marxistes-Leninistes*, Vol. 3, no. 12, Publiés par la cercle des étudiants communistes de l'Ecole Normale Supérieure, julio-octubre, 1996.



La identidad cultural mexicana implica que todas las interpretaciones particulares de la realidad que poseen los distintos grupos en el país son substituidas, progresivamente, por una visión global de la formación social como nación, y que cede ante la avasalladora presión que ejerce, a través de las instituciones estatales, el grupo dominante por imponer su cultura.

El proceso por formar una identidad nacional ha sido difícil: desde los primeros días del México independiente, en el siglo XIX, debido a la formidable resistencia que han presentado los diversos grupos culturales regionales o microsociedades para mantener sus identidades locales frente a la acción unificadora del Estado.

La sociedad mexicana para constituirse como tal se ha enfrentado a todas formas de identidades y autonomías regionales que han luchado por mantenerse vigentes. Entre estas encontramos a grupos sociales modernos como las clases sociales, o núcleos tradicionales como etnias con características raciales fuertemente contrastantes con otros grupos indígenas; a grupos sociales organizados corporativamente; y a comunidades (gesellschaft) agrarias con marcada identidad cultural. Todos en conjunto formando una sociedad plural cuyo factor de cohesión lo da la identidad nacional, como proyecto de sociabilidad unificadora.

Los sentimientos de lealtad y arraigo hacia la patria mexicana tienen que irse formando a través de la educación oficial, los actos públicos y conmemoraciones cívicas que el Estado realiza para transmitir esa imagen de identidad cultural y pertenencia a una misma nación, a sus habitantes. El régimen político necesita descender al nivel más pequeño y específico como es el núcleo que compone los pueblos rurales o las ciudades más provincianas, a la existencia de redes familiares y de amistad, y difundir en ellas nuevos valores, mentalidades, actitudes, así como una historia patria con sus héroes nacionales y leyendas sobre el origen de la nación, contraponiéndolas a las tradiciones, usos y costumbres de aquellos habitantes.

Este proceso de cambio de sociabilidad entre todos los habitantes identificados con su "patria chica", hacia las representaciones culturales y políticas de alcance nacional y de carácter moderno, ha sido y es todavía una dinámica lenta y difícil donde el Estado mexicano ha tenido que vencer resistencias de pobladores con convicciones localistas muy arraigadas. México como proyecto nacional constituye un proceso social y cultural todavía en formación. Y es, en éste contexto que se dificulta mucho la definición de la identidad nacional, pues solamente en el exterior del país nos proyectamos fuertemente como "mexicanos", siendo en la realidad solo el reflejo de la imagen cultural de los grupos dominantes del país.

Para nuestro análisis, tenemos que trabajar con esta idea de la nacionalidad mexicana para poder estudiar otras naciones extranjeras y los vínculos que con ellas se establecen.

Podemos así hablar de rasgos generales y en formación que defienden la identidad mexicana respecto de otros pueblos y sociedades. En México existen símbolos que nos hacen diferentes de otras culturas en el mundo, como es el hablar el español con todas las variaciones lingüísticas "localistas": acentuación al hablar, dialectización de palabras, significación de términos, etc. También, lo es el folklore rescatado de las tradiciones prehispánicas y coloniales como son las fiestas "cívico-religiosas", como el "día de muertos", o el "día de la virgen morena" o guadalupanismo, en tanto imagen mexicana de la Virgen, diferente a otras en otros países. En este último caso, quizás podemos ver reflejado uno de los pocos símbolos de la nacionalidad con la que se identifican todos los mexicanos, al margen de la institucionalidad oficial, en tanto representa a la Virgen con piel morena que se apareció a un indígena con las mismas características raciales.

Pero también existe una historia nacional y oficial, con sus héroes populares como Hidalgo y demás caudillos de la Independencia, así como los próceres de la Reforma y los líderes de la Revolución Mexicana.

Junto a estos símbolos actúan los "caudillos culturales" del país, reforzando con su ideología laica, la legitimidad de las instituciones políticas del Estado, y manejando el significado de los valores patrios.

A pesar de lo anterior, el fenómeno cultural de la mexicanidad no ha podido asumirse, en el mismo grado, por todos los grupos sociales a lo largo de la historia del país. En algunos, la idiosincrasia nacional no ha penetrado lo suficiente, y su identidad regional pesa lo suficiente como para sentir como un insulto la comparación de igualdad con otros grupos regionales o nacionales. En otros, la identidad nacional está separada de la labor pedagógica del Estado por crearla.

Finalmente, en los emigrantes mexicanos la identidad nacional es un proceso de formación, que al tiempo que critica desde el exterior, acepta ciertos rasgos de lo nacional y se acerca a sus orígenes sociales. Es una contradicción de la conciencia mexicana que supera conservando, y cuya dinámica conflictiva es lo que pretendemos estudiar en los apartados siguientes.

## 2.4. Identidad Cultural Estadounidense

Diversos autores estadounidenses describen a la nación norteamericana como una sociedad societaria; es decir, como una nación formada por diversos grupos sociales. La historia de este país nos remite a recordar la diversidad de grupos que la integran, ya que ha atraído a gente de raza blanca, negra, amarilla, morena; de todas las religiones imaginadas como católicos, metodistas, protestantes, bautistas, judíos, entre otros; de diferentes nacionalidades como ingleses, franceses, suecos, españoles, alemanes, chinos, japoneses, italianos, eslavos, polacos, etcétera; también gente con cualquier cantidad de actividades, oficios y profesiones, como agricultores, mineros, médicos, soldados, ingenieros, sastres, escritores, carniceros, panaderos, en fin.

Efectivamente, "la nación norteamericana es un crisol de razas y naciones donde no todas ellas participan por igual de los beneficios ahí generados, ni todas se ubican en un mismo nivel social, a cada grupo en lo general le ha tocado un papel diferenciado en la conformación de la nación, juicio opuesto al sostenido por los teóricos de la sociedad societaria, como la sociedad más democrática, donde la igualdad de oportunidades se desparrama equitativamente a todos los individuos de manera independiente al grupo de pertenencia. Desde su fundación los Estados Unidos de Norteamérica diferenciaron a los hombres por su raza, por el color de la piel, por el lugar de procedencia, por la riqueza detentada".<sup>19</sup>

La cultura norteamericana dominante está basada en una ideología proveniente del protestantismo anglicano que sostenía la predeterminación divina para constituirse en el pueblo elegido "Con la independencia los colonos secularizaron al máximo la doctrina, que acabará siendo la que conocemos como destino patente o evidente "manifest"; es decir, un destino pre-ordenado como correspondencia a la vieja teología puritana, tan discriminatoria, que estableció la

---

<sup>19</sup> Leo Huberman, *Historia de los Estados Unidos. Nosotros el pueblo*, Nuestro Tiempo, colección Teoría e Historia, México, 2a. ed., 1981, pp. 88-89.

tajante división entre hombres (también razas y naciones) elegidos y hombres réprobos".<sup>20</sup>

Las tesis puritanas sobre las que se fincó la creciente nación se delineaban más sutilmente con la incorporación de algunos "conocimientos" aportados por las Ciencias Sociales, como los efectuados por Spencer o Darwin -supervivencia del más apto y selección natural de las especies- planteamientos aún vigentes en sectores estadounidenses. "De los grandes instintos raciales, tres son elementos vitales para el proyecto histórico y contemporáneo de edificar una América (E.U.A.) que cumpliría con sus aspiraciones y justificaría el heroísmo de los hombres que hicieron la nación.

Estos instintos son los de lealtad a la raza blanca, a las tradiciones de América (E.U.A.) y al espíritu del protestantismo, de combate del Klan: (K.K.K) 'Supremacía norteamericana nativa, blanca y protestante'.<sup>21</sup>

Ideas como la de Justin H. Smith eran aspiraciones cotidianas: "La universal nación yanqui puede regenerar y emancipar al pueblo de México en un pocos años, y creemos que constituye una tarea de nuestro destino histórico el civilizar a ese hermoso país y facilitar a sus habitantes el modo de apreciar y disfrutar algunas de las muchas ventajas y bendiciones que nosotros gozamos".<sup>22</sup>

"La imaginación norteamericana se calenturaba con las míticas riquezas de México y soñaba con penetrar en un no lejano día "in the hall of Moctezuma"<sup>23</sup>, expresión que casi se convierte en un atractivo eslogan de la época. En 1853 la razón que se daba para extender la Unión Americana hasta Panamá era la existencia de las riquísimas minas de plata mexicanas y centroamericanas, que así pasarían a poder de un pueblo más industrioso e inteligente.

<sup>20</sup> Juan A. Ortega y Medina. *Destino manifesto*, S.E.P., colecc. Sepsetentas, No. 49, México, 1972, p. 10.

<sup>21</sup> Welse Ebans Hiram. "Supremacía norteamericana, blanca y protestantes", en *Testimonio político norteamericano 1890-1980*, en *II Antología General* de José Luis Orozco, SEP-UNAM, México, 1982, p.39.

<sup>22</sup> Ortega y Medina. *Op. cit.*, p.134.

<sup>23</sup> *Idem*, pág. 132.

Uno de los rasgos que caracteriza a la sociedad norteamericana es el "individualismo", que se enfrenta al resto de las culturas que conforman a Estados Unidos.

Lo anteriormente señalado, es precisamente, la cultura dominante en el territorio estadounidense, que persigue al resto de las culturas, sobre todo si su piel no es blanca, tal es el caso de los latinoamericanos, asiáticos, africanos, etc. Cabe señalar que, éstos últimos conservan el bagaje cultural propio de su país de origen, y en ese sentido, se contraponen con el estandarte de una identidad cultural subalterna a la dominante, con la que se identifiquen aunque se encuentren inmersos en un territorio y cultura diferente a la suya.

## 2.5. Identidad Cultural de los Mexicanos en Estados Unidos

En esta investigación vamos a considerar a los "mexicanos residentes en Estados Unidos" como "méxico-americanos", los cuales son los individuos nacidos dentro del territorio mexicano que habitan legal o ilegalmente dentro del territorio perteneciente a Estados Unidos; los sujetos nacidos en México que se han naturalizado como ciudadanos estadounidenses; y, a las personas nacidas en Estados Unidos de origen mexicano.

Estados Unidos y México asignan el término "méxico-americanos" de manera genérica a estos individuos desde un punto de vista cultural, aunque ellos se consideren guanajuatenses, nayaritas, yucatecos, etcétera.

Anteriormente fue señalado el problema que significa hablar de la identidad cultural mexicana y estadounidense, por ello resulta necesario aclarar que los individuos enmarcados dentro de la colectividad llamada méxico-americana que habita en Estados Unidos tienen una identidad cultural específica que responde al grupo que pertenecen dentro de la formación social mexicana y estadounidense.

La identidad cultural en el caso de los mexicanos que habitan Estados Unidos, es compleja, ya que se insertan con su voluntad o en contra de ella a otra cultura que es totalmente ajena. Incluso en esta lógica sería imposible hablar del pueblo mexicano en Estados Unidos. México exporta a sujetos junto con su cultura, pero recordemos que ellos se identifican no con la cultura del país (la dominante), sino con la del grupo cultural al que pertenecen, es cuando hablamos de michoacanos, chiapanecos, o huicholes, taramaras, entre otros.

Esto nos remite a pensar en una desarticulación de los mexicanos que residen en el exterior. Para comprender de manera más detallada el tipo de organización social que forman en un espacio geográfico diferente al original, es importante que nos refiramos a la noción de "pueblo méxico-americano"; que se conforma como un grupo subalterno al interior de la formación social estadounidense.

El pueblo es un ser colectivo organizado, en donde se desarrollan lazos familiares, políticos, económicos, religiosos, sociales y culturales. Alberga una serie de culturas con elementos similares que los articulan en un ente, para conseguir el logro de objetivos e intereses definidos.

Es decir, los individuos caen en la comprensión de que aislados es poco probable obtener la fuerza suficiente para defender sus intereses, es precisamente en el seno de la sociedad y con la ayuda de esta que vía la organización es posible facilitar la consecución de los objetivos. Lo mismo sucede con los grupos, cada uno actuando por su lado en un país donde se sufre, por ejemplo, la discriminación racial, como minoría, es mínimo el margen de acción y presión con respecto a la cultura dominante. La alianza con otros grupos subalternos similares es el medio idóneo para preservar su cultura.

Esta fusión de los grupos subalternos da como resultado un pueblo, en este caso el "pueblo México-americano", formando una macro red social jerarquizada unida por vínculos raciales y culturales, entre otros, para desarrollar las estructuras necesarias para impulsar la creación y desarrollo de una nueva identidad cultural, un nuevo proyecto de vida en común que incorpore los objetivos e intereses de los grupos culturales, y que a su vez responde a las circunstancias que les impone el cohabitar en un territorio extranjero.

Se observa que se convierten en un pueblo sujeto a las formas de vida del país al cual han ingresado. Conllevándolos a la búsqueda de su propio espacio. Esto es válido para los migrantes mexicanos legales e ilegales, los naturalizados como ciudadanos estadounidenses y los nacidos en Estados Unidos de origen mexicano.

Al referirnos al pueblo mexicano en Estados Unidos, estamos hablando de un grupo "multicultural", donde los individuos poseen la suma de su propia cultura, la dominante en México, la estadounidense dominante y la que forman al unificarse con el resto de los grupos "mexicanos" a los que se asemejan, para formar el "pueblo México-americano".



Me parece interesante rescatar la explicación que han dado los estudiosos de los hispanos acerca de la "multiculturalidad", específicamente Rodolfo J. Cortina y Alberto Moncada, quienes dicen que los mexicanos son un enclave cultural, un grupo social con rasgos culturales que los hacen similares a una cultura autónoma y que le dan su propia identidad. Esta identidad cultural del grupo los separa de la cultura dominante, les permite dentro de la diversidad, el unificarse y luchar por alcanzar un nuevo proyecto de vida, antagónico al dominante.

Ambos autores están de acuerdo en que un enclave es un grupo cultural que se resiste a ser asimilado aunque no necesariamente a ser parcialmente aculturado por la sociedad dominante, por eso forman una nueva cultura que les permita oponerse, tomando lo que mejor les va de las culturas por las que históricamente han pasado.

Continúan diciendo: "Un enclave de estos no puede ser autónomo puesto que está jurídicamente y políticamente incorporado a un Estado controlado por los grupos dominantes y los instrumentos del Estado que lo gobierna. (...) Todos los (mexicanos residentes en Estados Unidos) están sometidos a un proceso aculturizante de doble dirección porque están expuestos a las fuerzas aculturizantes anglosajonas norteamericanas y a la vez expuestos a las de su propia identidad cultural (con residuos de la mexicana dominante)."<sup>24</sup>

Podemos entender entonces que la identidad multicultural es un proceso y fenómeno social, que consiste en los valores y reglas de comportamiento a los cuales se adscribe una persona, haciéndolo como consecuencia de ciertas experiencias y conocimientos que lo socializan en dos o más culturas. Esto incide en la preferencia sobre cierto tipo de música, el idioma que hablan, la apreciación de tal o cual arte, sus amistades, etcétera.

En este sentido, "cada enclave hispano tiene todos los rasgos importantes de una cultura. Es decir:

---

<sup>24</sup> Rodolfo J. Cortina y Alberto Moncada, *Hispanos en los Estados Unidos*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, España, 1988, pp. 91-92.

- Identidad cultural propia.
- Práctica un idioma común (español, spanglish).
- Participan de un conjunto de valores o ideología que les señala ciertos ideales y combinaciones de ideales de comportamiento social, incluyendo formas en que deben conducir las relaciones familiares y sociales.
- Comparten ciertas creencias y ritos religiosos.
- Se observan ciertas expresiones artísticas y musicales que expresan sus valores y su idioma.
- Tienen preferencias por ciertas comidas, platos típicos y condimentos.
- Tienen un origen y experiencia histórica común.<sup>25</sup>

Para entender la existencia de una identidad multicultural en los mexicanos que habitan más allá del territorio mexicano, propiamente en Estados Unidos, es importante echar un vistazo a la historia. En los siguientes párrafos se tratará de hacer alusión a algunos pasajes históricos que muestran este hecho.

La población mexicana que nació en California, Arizona, Texas y Nuevo México antes de 1848, como la que llegó después, empezó a vivir una realidad multicultural, pues a pesar de habitar un territorio dominado por la cultura estadounidense, puede apreciarse que en las comunidades mexicanas al suroeste norteamericano desde la anexión hasta, por lo menos, el periodo inmediato a la Revolución Mexicana, predominaba el uso de la lengua española y la religión católica; además, las mutualidades, clubes y sindicatos que organizaban a los trabajadores mexicanos eran bautizados con nombres en español y de héroes mexicanos; las fiestas patrias más celebradas eran el 16 de septiembre y el 5 de mayo; el interés político estaba en los asuntos de México, etc., entonces, es inevitable concluir que, a pesar de haber nacido o emigrado a los Estados Unidos,

---

<sup>25</sup> *Ibidem.*

la identidad cultural de estos grupos se asemejaba mucho a la cultura dominante en México.<sup>26</sup>

Esto demuestra una confrontación de la cultura estadounidense con respecto a la mexicana en el sur de los Estados Unidos, pero también puede observarse un fenómeno entre la población que vivía desde antes de 1848 en California, Arizona, Texas, y sobre todo Nuevo México, con la migración que iba del sur, el hecho de compartir el mismo idioma, religión, costumbres, tradiciones, rasgos raciales, los acercó cultural y racialmente frente al grupo anglosajón que llegó a establecer su dominación.

La Revolución Mexicana provocó la más grande emigración de mexicanos hacia el norte del río Bravo, despertando la participación política de México-americanos y mexicanos inmigrantes en el suroeste de Estados Unidos. Entre 1867 y 1940, en los periodos juarista, porfirista y postrevolucionario, el Estado mexicano continuaría involucrándose a fondo en los asuntos de los mexicanos en los Estados Unidos. De hecho, la inminencia de la invasión napoleónica a México y la organización de la resistencia antifrancesa, impulsan a Benito Juárez a buscar apoyo tanto en Washington como en la población mexicana en el suroeste norteamericano, signo de acercamiento que aún existe entre ambas partes.<sup>27</sup>

En el siglo XX, terminada la Revolución Mexicana y casi setenta y cinco años después de consumada la anexión del antiguo norte de México, el papel del nuevo Estado que se forjaba al sur del Río Bravo y la nueva cultura política que emergía con él, cambiaban su relación con los compatriotas del México de afuera. Se comenzó a explorar la corporativización de la sociedad civil mexicana más allá de la frontera norte. Los revolucionarios en el poder retuvieron en su memoria que los mexicanos de los Estados Unidos habían desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de la lucha, la propaganda, la recolección de recursos financieros, el cabildeo político en Washington, y el reclutamiento de hombres y mujeres para los

---

<sup>26</sup> Arturo Santamaría, *Op. cit.*, p. 3-4.

<sup>27</sup> *Ibidem.*

magonistas, reyistas, villistas y maderistas.<sup>28</sup> Bajo éste contexto, y como muestra de ésta conciencia, el Estado mexicano a través de sus consulados comenzó a organizar las fiestas oficiales del 15 de septiembre, con lo cual simbólicamente se presentaba como el único representante de la identidad cultural mexicana.

Para este tiempo, a finales de los años veinte y mediados de los treinta, del gobierno de Plutarco Elías Calles al de Lázaro Cárdenas, cuando se consolidaba el nuevo régimen a través de la conformación del partido oficial (PNR-PRM), el Estado mexicano, a semejanza de lo que hacía al sur de la frontera, buscó también organizar sindicatos obreros, particularmente entre 1933 y 1936. Sin embargo, a diferencia de lo que sucedió en México con la administración cardenista que se alió al Partido Comunista, en California los consulados confrontaban al Partido Comunista de los Estados Unidos en la organización de los trabajadores mexicanos, hecho que marca un paulatino alejamiento ideológico, político, y en cierto sentido cultural, de las elites México-norteamericanas en relación al Estado mexicano.

"Las evidencias argumentan que el consulado, dentro de su esfera de influencia, buscó participar en los asuntos políticos de Estados Unidos presentándose como un baluarte contra el radicalismo obrero (...) En última instancia, el consulado mexicano desempeñó un papel central en las luchas laborales de los años treinta fomentando la expansión de sindicatos conservadores y desplazando a otros sindicalistas, especialmente los del Partido Comunista, e incluso a otros izquierdistas no comunistas".<sup>29</sup>

Lo más revelador de este pasaje histórico es el intento del Estado mexicano por reproducir la cultura política dominante y sus estructuras corporativas entre las comunidades mexicanas de los Estados Unidos, lo cual refleja la exposición de los mexicanos en el extranjero a fuerzas aculturizantes por parte del grupo en el poder en México; pero también se pone de manifiesto la intención del pueblo mexicano

---

<sup>28</sup> Pass. Juan Gómez Quiñones, *Mexican-U.S. Relations: Conflict and convergence*, UCLA Chicano Studies Research Center Publications, California, USA, 1983.

<sup>29</sup> Santamaría Gómez, *Op. cit.*, p. 4.

residente en Estados Unidos de tomar en sus manos la rienda de su destino, en contraposición de los grupos dominantes en México y Estados Unidos.

En esta época es cuando se da la mayor intervención del gobierno mexicano en los asuntos de los mexicanos que vivían al norte de la frontera, pero con la gran crisis de 1929 y sus repercusiones migratorias se cortó el involucramiento político, social y cultural del Estado mexicano entre los México-americanos y los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos.

"La Gran Repatriación marcó un profundo corte histórico en las relaciones del Estado mexicano con México-americanos y mexicanos inmigrantes... La respuesta del Estado mexicano a la repatriación fue de repliegue a su territorio: En 1936, el gobierno del General Lázaro Cárdenas instituyó un programa de colonización de territorios poco poblados con los mexicanos expulsados; sin embargo, el 80% de los repatriados regresaron a sus estados de origen y posteriormente volvieron a emigrar a los Estados Unidos".<sup>30</sup>

La expulsión de los mexicanos inmigrantes y México-americanos mostró que para el Estado norteamericano, los mexicanos en los Estados Unidos constituían una unidad etno-cultural, a pesar de sus diferencias.

Es cierto que, la identidad va cambiando a través del tiempo, existen grandes diferencias entre las distintas generaciones mexicanas en cuanto al tiempo que llevan residiendo en el territorio de Estados Unidos enfrentándose a las fuerzas americanizantes, pero hay excepciones como los residentes de los pueblos rurales mexicanos de Texas y las personas de familias, con algunos medios y educación, donde se insiste en preservar lo más posible su cultura a través de todas las generaciones, tal y como lo hacen los judíos en todo el mundo.

En Estados Unidos, han existido históricamente organizaciones sociales, religiosas, culturales y políticas que unifican a los mexicanos. Estas organizaciones en sus metas reflejan la defensa cultural y lingüística del grupo, limitando social y políticamente para preservar el idioma, luchan a favor de la enseñanza bilingüe, fomentan conmemoraciones, que culturalmente ya no pertenecen ni a México ni a

Estados Unidos, sino a un grupo subalterno hoy en día llamado México-norteamericano.

Arturo Santamaría es muy claro en este caso al relatar un pasaje histórico: organizaciones México-americanas, como "el Partido de la Raza Unida (PRU) y el Centro de Acción Social Autónomo (CASA), elaboraron a lo largo de la década de los setenta un discurso panmexicano...que hablaba de las aspiraciones más radicalmente nacionalistas...Para ellos, México y Aztlán eran dos territorios de la Gran Patria escindida geopolíticamente por los Estados Unidos en 1848. Decía José Ángel Gutiérrez, el máximo dirigente del Partido de la Raza Unida en 1975: "Los chicanos (México-americanos) no deberían voltear hacia Wall Street o Washington para encontrar su destino. Nuestro destino es el sur con un pueblo como nosotros...nosotros somos una familia sin fronteras...somos hijos de mexicanos".<sup>31</sup>

A lo largo de la historia México ha exportado una gran cantidad de personas hacia Estados Unidos, particularmente mano de obra, pero también ha exportado a sujetos sociales completos que portan modos de socialización, lengua, tradiciones, religión, cultura política, estructura familiar, etcétera. Esto significa que los mexicanos que han emigrado a Estados Unidos han reconstruido su identidad cultural en dicho territorio.

Sobre estas bases los descendientes de la cultura mexicana en los Estados Unidos han levantado un movimiento social en búsqueda del respeto a su diversidad histórica y cultural. Su agrupamiento se funda en la conservación del patrimonio heredado desde el mítico México, aunque por las condiciones objetivas de existencia ese enorme bagaje cultural se interconecta con las formas cotidianas de la otra cultura de la cual forman parte; por esto las costumbres, el idioma, las tradiciones, cuñen una identidad distante de la anglo dominante, pero ésta ya no es idéntica de la sociedad mexicana, y sólo aceptando esto será posible establecer las

---

<sup>30</sup> *Idem*, p. 5.

<sup>31</sup> *Idem*, pág. 6.

relaciones de hermandad cultural que nos unen con aquel sector que no reniega de su pasado, pero donde su presente es distinto al nuestro.

De lo anteriormente dicho, se desprende que los mexicanos en el extranjero están construyendo una nueva identidad cultural llamada México-norteamericana, que engloba múltiples culturas afines, para lograr conformar una representatividad que proporcione la fuerza suficiente para oponerse a la dominante anglosajona (el grupo antagónico más próximo).

Es un grupo cultural México-americano donde cobraron vida y se transformaron las relaciones familiares, amistosas, religiosas, políticas, económicas y sociales, para dar origen a una nueva cultura que cohesionara a los grupos mexicanos dispersos, disseminando una ideología donde aparecía como imperiosa la necesidad de la solidaridad, la ayuda mutua y las alianzas que compartían la lucha en pro de mantener su patrimonio en detrimento de la cultura dominante.

La fusión se fortaleció a través del emparentamiento de familias, relaciones de amistad, el compadrazgo y la creación de núcleos de poder que articulan las acciones tendientes a conseguir los objetivos planteados para el grupo subalterno México-americano. En el territorio estadounidense se desarrolló un sistema de cooperación, para luchar contra las políticas que marginan a las minorías del país, sobre todo ante el endurecimiento de la política migratoria estadounidense, basada en una campaña antiinmigrante que afecta los "derechos humanos" de los emigrantes mexicanos, a través de normas restriccionistas como la Propuesta 187, el Plan Portero, la Operación Bloqueo, por ejemplo. De acuerdo con datos del Colegio de la Frontera Norte, "tan sólo en 1993 se presentaron ante el Congreso de los Estados Unidos más de 100 iniciativas de ley tendientes a frenar las corrientes migratorias; y al mismo tiempo, en los Congresos locales también se sometieron proyectos de Ley con los que se pretende

impedir a los migrantes indocumentados el acceso a los servicios sociales y públicos, a los de salud y a la educación pública elemental y secundaria".<sup>32</sup>

Dichas políticas manifiestan que aunque es patente la toma de acuerdos entre México y Estados Unidos en varios ámbitos, no sucede lo mismo en lo referente al tema migratorio internacional, hasta la fecha no se han podido fijar mejores condiciones de protección y respeto a los derechos humanos de los mexicanos inmigrantes, aunque hay que reconocer que se ha avanzado en los mecanismos de consulta gubernamental binacional para atender la problemática. Sin embargo, se puede apreciar que las violaciones a los derechos humanos continúan y, en algunas ocasiones afectan no sólo a los individuos indocumentados, sino hasta los residentes legales de la franja fronteriza que han sido agredidos vía el decomiso y destrucción de documentos.

Cabe señalar que, los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos no solamente son violentados por parte de los estadounidenses, sino también, por autoridades mexicanas en su tránsito hacia la frontera norte, principalmente las corporaciones policíacas intimidan y extorsionan a los emigrantes, aprovechándose de la situación de indefensión que experimentan. Precisamente, los emigrantes mexicanos que hoy en día luchan por conseguir el derecho a votar en nuestro país, han declarado haber sido víctimas de éstos actos, y por ello, desean participar vía su voto en la formulación de la política migratoria, para que ésta cuide y respete sus derechos humanos.

---

<sup>32</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Segundo Informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1996, pp. 11-2.



### 3. Aspectos Legales Relativos al Voto Mexicano en el Extranjero

#### 3.1. Antecedentes del Voto Mexicano en el Exterior

La demanda del voto mexicano en el exterior se remonta al año de 1929, cuando en el Programa de la Delegación de California a la Convención del Partido Nacional Antirreleccionista y en una carta de la Liga Antirreleccionista Mexicana Pro Vasconcelos (establecida en Kansas City), se pide al gobierno de Emilio Portes Gil conceder a los mexicanos establecidos en Estados Unidos todos sus derechos y obligaciones como ciudadanos, incluyendo el voto.<sup>33</sup>

En su campaña por la presidencia Vasconcelos recorrió California, Nuevo México y Texas, su idea era cultivar el apoyo político de los exiliados y emigrados mexicanos en Estados Unidos, los cuales se convirtieron en una importante base política que le permitió difundir sus críticas al régimen surgido de la Revolución. Sus discursos denotaban su preocupación por la discriminación contra los mexicanos en Estados Unidos, por las leyes restriccionistas, políticas excluyentes de sindicatos y linchamientos ejecutados por la organización Ku Klux Klan; también, se declaró a favor de fortalecer la identidad cultural mexicana dominante a través de establecer escuelas para mexicanos que serían financiadas por el propio gobierno mexicano.<sup>34</sup>

Del proselitismo realizado por Vasconcelos se forman clubes políticos en los principales asentamientos mexicanos apoyándolo. Precisamente, de aquí surgiría el Programa de la Delegación de California a la Convención del Partido Nacional Antirreleccionista, que es presentado el 29 de junio de 1929 en el diario *La Opinión* y consta de catorce puntos.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> *Cfr.*, Santamaría Gómez, *op. cit.*, p. 7.

<sup>34</sup> *Cfr.* Santamaría Gómez, "El movimiento vasconcelista en Estados Unidos y el voto mexicano en el extranjero", *s.f.*, p. 1.

<sup>35</sup> *Idem.*, p. 10.

1. Proponer que la Beneficiencia sea impartida por organizaciones mexicanas u nuestros compatriotas y a sus descendientes.
2. La condición de mexicano y de ciudadanía debe conservarse de acuerdo con nuestra Constitución vigente.
3. Obtener el carácter diplomático para todos los consulados a fin de que puedan exigir eficientemente para nuestros compatriotas las garantías que las leyes de todo el mundo civilizado otorga al hombre y al ciudadano: al efecto, se nombrará abogado adscrito a cada Consulado.
4. Hacer que el mexicano ejerza todos sus deberes y derechos de ciudadano desde el exterior.
5. Establecimiento de escuelas de adultos para preparar a éstos de manera discreta a que colaboren en la educación de sus hijos, obteniendo por ende la repatriación y sin manifestaciones injustas de odio hacia este país.
7. Procurar dentro y fuera del país extirpar la superstición y el fanatismo por medio de una buena obra educativa.
8. Educación de las masas obreras a fin de impedir que sean explotadas por capitalistas sin conciencia e inducirlos a formar sociedades cooperativas, de resistencia, mutualistas, etc.
9. Obtener pensiones para todos aquellos obreros que se distinguen por su honradez, cumplimiento e inteligencia a fin de que se especialicen sobre todo en cuestiones agrícolas.
10. Protección amplia a la mujer que se vea explotada aquí y que descuida el hogar en detrimento de la raza.
11. Reglamentación restrictiva de nuestra emigración. Establecer nuestra cuota de salida y vigilancia de los contratos de trabajo.
12. Crear el impuesto directo para los mexicanos radicados en Estados Unidos, utilizando esos impuestos en la atención de los servicios que reclama El México de Afuera y por lo mismo ponerlos en aptitud de no solicitar la ayuda de nuestro país.
13. Reintegración metódica y discreta de los tres millones y medio de expatriados a fin de no acarrear para nuestro país el grave problema de los trabajadores.
14. Pedir atenta y respetuosamente el retiro en la documentación oficial del nobilísimo lema: "Sufragio Efectivo No Reelección".

Este es un documento en donde se hacen planteamientos políticos transfronterizos muy claros, que reflejan la existencia de un pueblo México-americano en busca de obtener apoyo mexicano en ese territorio extranjero, vía el reconocimiento de sus derechos y obligaciones ciudadanas en México, en pro de convertirse en un grupo opositor al dominante.

El movimiento vasconcelista no perduró, sin embargo, denota el interés del grupo en sumar a su esfera de influencia la simpatía y apoyo de individuos aun no coptados por el gobierno, que al obtener la calidad de ciudadanos estadounidenses podrían ser votantes potenciales en su favor.

El tema del ejercicio de los derechos ciudadanos se mantuvo presente, retomándose con renovada fuerza en los años setenta, cuando en diciembre de 1977, se aprobó la reforma política conocida como Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, la cual decía en su Artículo 125, lo siguiente<sup>36</sup>:

*"Los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que se encuentren en ejercicio de sus derechos políticos, deberán solicitar su inscripción en la forma y modalidades que acuerde la Comisión Federal Electoral."*

La Comisión Federal Electoral (autoridad encargada en esa época), nunca estableció las modalidades para hacer uso de estos derechos. Reformas electorales posteriores eliminaron el texto del artículo 125.

Los años ochenta son un parte aguas político muy importante para México, pues la oposición partidaria comienza a recobrar fuerza. Es en éste momento cuando la demanda del "voto en el extranjero" fue nuevamente impulsada por un movimiento que surgió en 1987-88 para apoyar la candidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas y al Frente Democrático Nacional (FDN), el cual posteriormente se convertiría en el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Este último hizo suya la demanda y la integró al paquete de reformas electorales que el Congreso de la Unión aprobó en 1996.

---

<sup>36</sup> Raúl Ross Pineda, *Los mexicanos y el voto sin fronteras*, Centro de Estudios del Movimiento Obrero Socialista, México, 1999, p.88.

En los años entre 1988-1994, "el Partido Acción Nacional inició una ambiciosa campaña para desplazar al PRI de gobernaturas y alcaldías importantes. La elección presidencial de 1988, con sus dos candidatos de oposición, Manuel Clouthier (del PAN) y Cuauhtémoc Cárdenas (del Frente Democrático Nacional) en contienda con Carlos Salinas de Gortari dejó claro los deseos de muchos sectores de la sociedad mexicana de redefinir el rumbo de la nación y de sus vidas particulares por medio del voto."<sup>37</sup>

México comenzaba una transformación que revalidaría los procesos electorales, que hasta el momento habían estado totalmente a merced del grupo en el poder impidiendo la alternancia de poderes con otras líneas de pensamiento. A la par, los inmigrantes en California y otras entidades estadounidenses creaban agrupaciones políticas, organizaban campañas para influir en el resultado de la elección presidencial e intentaban insertar demandas propias en el debate que transcurría en México, entre las que se encontraba el derecho a votar en elecciones presidenciales desde el extranjero, promoción de la democracia, fin a las prácticas corruptas de funcionarios, etcétera.

En conjunción a estas demandas y para manifestar explícitamente los deseos de sufragar de los emigrantes mexicanos, en 1994 se llevaron a cabo elecciones simbólicas en territorio estadounidense organizadas por ellos mismos, en las cuales se experimentó una amplia participación comunitaria. "El evento más interesante se llevó a cabo en Chicago el 21 de agosto de 1994. El mismo día de la elección presidencial en México, una coalición rica en entusiasmo y pobre en recursos materiales conocida como el Consejo Electoral Ciudadano, replicó de manera completa el proceso electoral mexicano, tuvo la capacidad de abrir casillas en 18 lugares de la metrópolis y atrajo la participación de 3 mil 243 votantes, a quienes se les exigió presentar una prueba de ciudadanía mexicana. Sin importar el carácter meramente simbólico del ejercicio, los votantes de Chicago y de otras comunidades estadounidenses mostraron su intención y capacidad para asumir el

---

<sup>37</sup> *Idem*, p. 19.

papel de actores políticos transnacionales y, de esa manera, cuestionaron la definición de ciudadanía que entonces existía en las leyes electorales.<sup>38</sup>

Para realizar estas elecciones -en Chicago-, se conformó un Consejo Electoral Ciudadano (CEC), integrado por 10 o 15 ciudadanos mexicanos de "calidad moral", representantes de las diferentes corrientes políticas y personas sin afiliación política, tratando de garantizar un organismo electoral plural, con representatividad política y autoridad moral. El Consejo dirigió todas las etapas del proceso electoral, ajustándose a la Constitución Política Mexicana.

Se contó con la participación de 3 mil 245 ciudadanos mexicanos residentes en el área de Chicago, lugar donde se instalaron 20 casillas electorales. Lo interesante de este hecho es que se demostró la capacidad técnica y organizativa para convocar, organizar y calificar el proceso electoral, por parte de los activistas en pro del voto de los mexicanos en el extranjero.<sup>39</sup>

Posteriormente, cuando en años más recientes se hizo masivo en Estados Unidos el reclamo de votar desde el extranjero, el tecnicismo más socorrido para oponerse a él, fue que dicho voto no era posible porque el texto del Artículo 36 de la Constitución, establecía que el ciudadano debía votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda, esto significa que como México nunca ha tenido distritos electorales fuera de su territorio, entonces, nadie puede votar en el extranjero.

La reforma electoral de 1996, que es en lo que desembocarían estos primeros esfuerzos van a permitir el derecho al voto y contribuir a la formalización de un aspecto de la relación entre los emigrantes y México, puesto que precisamente se reforma el artículo 36 Constitucional, entre otros.

A éste esfuerzo se sumó la reforma de 1997, artículos 30, 32 y 37, la cual significó un cambio trascendental en materia de nacionalidad, e implicó la "No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana por nacimiento".

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, p.20.

<sup>39</sup> Raúl Ross Pineda, *USA. Las elecciones ciudadanas en Chicago*, Mimeo, Consejo Electoral Ciudadano, Chicago, Illinois, 5 de julio de 1994.

### **3.2. Aspectos Jurídicos**

El tema del "Voto de los Mexicanos en el Extranjero", se encuentra íntimamente ligado con las definiciones de los conceptos de nacionalidad y ciudadanía, los cuales son concebidos y reglamentados de diferentes maneras en cada país, por ello, resulta necesario realizar un estudio de lo que significan a través del derecho comparado, para posteriormente aterrizarlos en lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La distinción entre ambas categorías jurídicas, significa un contenido específico en el alcance de los efectos que tienen las reformas que se han hecho en esta materia a la Constitución Mexicana.

Primeramente, para comprender la demanda de votar de los mexicanos que residen fuera del territorio mexicano, se explicará la función del voto dentro de una sociedad. En los siguientes párrafos se establecerán los derechos y obligaciones que implican el ser ciudadano y nacional de un país, posteriormente, se precisará el caso mexicano.

#### **3.2.1. Sufragio**

Para comprender la exigencia de ejercer el derecho a votar de los mexicanos en el extranjero, se requiere entender el significado del sufragio.

El sufragio es el medio que permite construir los centros de autoridad dedicados a regir los intereses públicos. A través de él, se eligen a los funcionarios que dirigen las instituciones encargadas de cumplir el interés colectivo.

El ejercicio del voto es la expresión individual mediante la cual se integra la voluntad colectiva. En éste sentido, es una forma de ejercer la soberanía, en tanto, atribuye a cada ciudadano un poder sobre todos los demás, ya que concurren como

elementos componentes del organismo social a ejercer una decisión que afectará a la colectividad.

El voto, se ha reconocido en todos los pueblos regidos por instituciones libres como un derecho político inherente a su calidad de miembros de la sociedad. Los mexicanos en el exterior están exigiendo participar en la formación de los poderes públicos, emitiendo un voto que integre la voluntad general. De hecho, es obligatorio que cada ciudadano ejerza su voto, porque de no hacerlo tendría que someterse a decisiones que no aprobó, dando lugar a la existencia de ciudadanos libres y no libres, lo cual es contrario a la democracia.

Aquí, habría que preguntarse si realmente los mexicanos que residen en el extranjero son impactados por las decisiones tomadas en el territorio mexicano y en base a esto definir la pertinencia de otorgar este derecho, para ello es importante que antes hagamos una diferenciación jurídica entre la condición de nacional y ciudadano.

Cabe señalar que, para ésta investigación el concepto de nacionalidad y ciudadanía son más amplios que la definición jurídica, tal como se expresó en el apartado dedicado a la "Identidad Cultural", pero en las reformas hechas a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos persisten las definiciones jurídicas que se apuntan enseguida.

### **3.2.2. Nacionalidad**

Generalmente, se concibe a la nacionalidad como un vínculo natural, no creado por el derecho sino simplemente reconocido por él, que liga al individuo con una comunidad estatal determinada. Sin embargo, en términos jurídicos, según Niboyet, "Cada vez que se considere la nacionalidad de un individuo, (...) lo único que hay que tener en cuenta es el Estado del que el individuo es súbdito"<sup>40</sup>.

Esto quiere decir que jurídicamente hay que dejar de lado lo nexos culturales, familiares, amistosos, entre otros, que ligan a una persona con cierta

comunidad, y obedecer a un papel que indica a qué Estado pertenece, a diferencia de lo que se recomienda en el capítulo dedicado a la Identidad Cultural, en éste mismo trabajo.

Cada Estado dicta las normas que regulan el otorgamiento de la condición de nacional, aunque es necesario que esté en concordancia con los tratados internacionales, la costumbre internacional y los principios generales de derecho admitidos en materia de nacionalidad, así lo establece la Convención de la Haya de abril de 1930. [México ha denunciado esta convención]

Los efectos de la atribución de la nacionalidad, son internos e internacionales: los primeros los establece la Constitución del Estado, de donde deriva el goce y ejercicio de derechos y obligaciones establecidos en el sistema jurídico (derechos económicos, políticos, sociales, etcétera); los efectos internacionales son la protección diplomática y los beneficios pactados por los Estados en convenios internacionales.

La Corte Internacional de Justicia define el concepto de nacionalidad como<sup>40</sup>: *"un vínculo jurídico que tienen como base una circunstancia social de adhesión, una conexión genuina de existencia, intereses y sentimientos, acompañada de la existencia de derechos y obligaciones recíprocas. Cabe decir que constituye la expresión jurídica del hecho de que la persona a la que le ha sido conferida, directamente por la ley o como consecuencia de un acto de las autoridades, tiene en la práctica una relación más estrecha con la población del Estado que la confiere que con la de cualquier otro Estado"*.

En general, los países otorgan la calidad de nacional a los individuos atendiendo al *jus soli* o el lugar de nacimiento; y/o al *jus sanguinis*, que es el vínculo derivado de la sangre.

Existen varias categorías de nacionales en el plano del derecho interno: los que gozan de plenos derechos políticos (entre ellos el de votar), llamados ciudadanos, y los que no lo tienen. Enseguida, se explica.

---

<sup>40</sup> Leonel Pereznieto Castro, *Derecho Internacional Privado*, Harla, México, 6a. de., 1995, p.77.

<sup>41</sup> "Asunto Nottebohm", en *ICJ Reports.*, 1995, p.23.



### 3.2.3. Ciudadanía

Es un concepto estrictamente jurídico, que determina cual es el grado de participación que corresponde a los habitantes de un Estado. Es una calidad jurídica que habilita al individuo para participar en la vida política de su sociedad.

Podemos definir la ciudadanía como: *"La calidad jurídico-política de los nacionales para intervenir diversificadamente en el gobierno del Estado. Esta calidad, por tanto, implica una capacidad, la que a su vez importa un conjunto de derechos, obligaciones y prerrogativas que forman el estatus de quien las tiene, o sea, el ciudadano.*

*(...) dentro de un Estado cualquier persona puede tener simultáneamente estos caracteres: gobernado, nacional y ciudadano. El gobernado es todo sujeto, nacional o extranjero, ciudadano o no ciudadano, cuya esfera jurídica es susceptible de afectarse por cualquier acto de autoridad; el nacional es el individuo vinculado jurídica y políticamente a un Estado aunque no participe en su gobierno; y ciudadano es el nacional al que el derecho le concede esta participación política, (...) en el que se hace radicar la soberanía como poder de autodeterminación.*"<sup>42</sup>

Entre los derechos y deberes que derivan de la ciudadanía están el de elegir (*jus suffragi*) y el de ser electo (*jus honoris*).

Lo anteriormente señalado son generalizaciones que se pueden hacer gracias a los estudios de derecho comparado, ya que cada país tiene su propia legislación a este respecto, por ejemplo, en Estados Unidos el concepto de nacionalidad y ciudadanía son equiparables, al naturalizarse como estadounidense un inmigrante tiene la posibilidad de participar en las elecciones de ese país, lo cual es contrario a lo que sucede en muchos países de América Latina, quienes sí establecen la diferenciación de estos dos conceptos.

<sup>42</sup> Elsa Ancona Sánchez-Zamora, *El derecho a la doble nacionalidad en México*, Cámara de Diputados LVII Legislatura, México, 1996, p. 52.

### 3.2.4. Nacionalidad y Ciudadanía en la Constitución Mexicana.

Cabe señalar que la Constitución de México hace la diferenciación entre el concepto de nacionalidad y ciudadanía, puesto que en el Título Primero, en sus capítulos II y IV, habla "De los Mexicanos" y "De los Ciudadanos Mexicanos", respectivamente.

Es precisamente, en el capítulo II, arts. 30, 31 y 32, en donde se refiere a la nacionalidad mexicana.

Actualmente, el artículo 30 establece que la nacionalidad mexicana se adquiere, tanto por nacimiento, como por naturalización.

*"A) Son mexicanos por nacimiento:*

*I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;*

*II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;*

*III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y*

*IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.*

*B) Son mexicanos por naturalización:*

*I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización, y*

*II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley."<sup>3</sup>*

Anteriormente, este artículo no contenía el texto del párrafo III actual, lo cual significa que se introdujo una nueva concepción de nacionalidad, pues

anteriormente únicamente se atendía el *jus solis* y el *jus sanguinis*, abriendo mucho más la cobertura de la nacionalidad mexicana.

En el artículo 31 se expresan las obligaciones de los mexicanos, como son: servir en la Guardia Nacional, contribuir a los gastos públicos, recibir educación cívica y militar, etcétera; se adquiere el derecho de acceder a toda clase de concesiones, empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.

El artículo 32 tuvo una importante modificación, que a la letra dice:

*"La ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.*

*El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.*

*(...) Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.*

*Esta misma calidad será indispensable (...) para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practicaaje y comandante de aeródromo.*

*Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano."<sup>44</sup>*

---

<sup>43</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Sista, México, Septiembre, 2000, pp. 32-33.

<sup>44</sup> *Idem*, pp. 33-34.

Claramente, éste artículo prevé los posibles conflictos por doble nacionalidad que puedan presentarse, y algunas de las profesiones en las cuales es indispensable ser mexicano por nacimiento.

Para este efecto se modificaron más de veinte leyes, lo que se traduce en una discriminación para los mexicanos por nacimiento que hayan adquirido otra nacionalidad.

El artículo 33, ubicado en el Capítulo III y referido a los extranjeros, ilustra nítidamente el contraste entre la calidad de nacional y extranjero: "*Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. (...) Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país*".<sup>45</sup>

En el capítulo IV, artículos 34, 35 y 36, encontramos lo referente a la ciudadanía.

El 34o. indica que los ciudadanos deben tener la calidad de mexicanos, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir; las prerrogativas se expresan en el artículo 35, las cuales son votar en las elecciones populares, ser votado para todos los cargos de elección popular, asociarse para tomar parte en asuntos políticos del país, tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición; el artículo 36 establece que son obligaciones del ciudadano mexicano inscribirse en el catastro de la municipalidad, en el Registro Nacional de Ciudadanos, alistarse en la Guardia Nacional, votar, desempeñar cargos de elección popular, entre otros.

Puede apreciarse, entonces que, la calidad de ciudadano permite votar y ser votado, y es la condición necesaria para acceder a éstos privilegios jurídicos.

---

<sup>45</sup> *Ibidem.*

### 3.2.5. No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana

Un paso importante en el reconocimiento del México de Afuera como parte de la nación mexicana, fue la inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, un programa llamado "Nación Mexicana", cuyo objetivo era estrechar las relaciones entre nuestro país y las comunidades de mexicanos en el extranjero, así como la promoción de reformas a fin de preservar su nacionalidad, independientemente de la residencia que hayan adoptado.

Para poner en funcionamiento este programa, la cancillería mexicana en coordinación con la Secretaría de Asuntos Internacionales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, realizó una serie de consultas en algunos sectores de la "diáspora" mexicana en Estados Unidos, con el fin de conocer su postura frente a las posibles modificaciones del concepto de nacionalidad en México. La consulta fue realizada con la participación de organizaciones de méxico-americanas como son: National Council of La Raza, One Stop Immigration, Southwest Voter Registration Program, entre otros; y representantes de clubes de mexicanos en la Unión Americana de Guerrero, Tlaxcala, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Sinaloa y Durango.<sup>46</sup>

Después de casi dos años de debate, en los cuales se examinaron los argumentos a favor y en contra, finalmente se reformaron los artículos 30, 32 y 37 constitucionales (30 y 32 explicados en el apartado anterior).

La reforma más importante es la del artículo 37 constitucional, ya que en su texto vigente hasta 1998, preveía la pérdida de la nacionalidad mexicana:

---

<sup>46</sup> Nayamín H. Martínez Cossío, *La doble nacionalidad o "No pérdida de la nacionalidad": ¿Respuesta al México de Afuera?*, Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Frontera, México, 28 de febrero de 1997, p.9.

*"A. La nacionalidad mexicana se pierde:*

- I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera;*
- II. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero;*
- III. Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos, en el país de su origen;*
- IV. Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero, o por obtener y usar un pasaporte extranjero. (...)"<sup>47</sup>*

En la actualidad, indica que *"ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad"*, y además quienes hayan perdido la nacionalidad mexicana por nacimiento podrán ser beneficiados de ésta ley, simplemente con solicitarlo en el curso de los siguientes cinco años contados a partir del 20 de marzo de 1998.

Las personas que sean beneficiadas por ésta ley serán registradas en el Registro de Naturalización y Nacionalidad, y como identificación se entregará el certificado de nacionalidad, para los mexicanos nacidos fuera del país; y la carta de naturalización, para los extranjeros que obtuvieron la nacionalidad mexicana.

La nueva legislación permitiría en adelante que los emigrantes optaran por naturalizarse estadounidenses sin perder la nacionalidad mexicana. Esto, considerando que, históricamente los mexicanos habían sido una de las minorías en Estados Unidos que menos optaba por la ciudadanía de la Unión Americana, lo cual mermaba su poder para participar en las decisiones que les afectan en ese país.

---

<sup>47</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1979, p. 64.

### 3.3. Reformas Legislativas que Permiten el Voto a los Mexicanos en el Extranjero

En 1995 al establecerse la agenda para la reforma electoral se incluyó el tema del voto de los mexicanos en el extranjero, el cual se consagró el 15 de abril de 1996, cuando se presentó el documento que contenía los acuerdos del gobierno federal y los cuatro partidos políticos negociadores en materia electoral. En el punto 14 de ese documento se estableció: *"hacer posible el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero modificando el artículo 36 (constitucional) y adicionando un artículo transitorio que establecería que este derecho sólo podría ejercerse para la elección presidencial. La reforma de su ejercicio se determinaría en la ley de la materia y estará vinculado a los trabajos del Registro Nacional Ciudadano y la correspondiente expedición de la Cédula de Identidad."*<sup>48</sup>

En 1996 las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión aprobaron el paquete de reformas electorales, las cuáles dieron como resultado en el mes de noviembre una nueva ley electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

La reforma logró importantes modificaciones constitucionales para crear un nuevo marco electoral en el país. "Las modificaciones incluyen: la Ley Reglamentaria del artículo 105 constitucional; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el Código Penal; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la expedición de una nueva ley referente al Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y el COFIPE."<sup>49</sup>

<sup>48</sup> Jorge Carpizo y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1993, pp. 94-95.

<sup>49</sup> Jesús Martínez Saldaña, *La lucha por el voto mirante*, inédito, s.f., p. 12.

### 3.3.1. Reforma del Artículo 36 Constitucional

22/Agosto/96

La reforma del artículo 36 constitucional, publicada el 22 de agosto de 1996 en el Diario Oficial de la Federación establece que los mexicanos son titulares del derecho y obligación de votar, independientemente del lugar en el que se encuentren el día de las elecciones. A continuación se presenta la modificación:

Texto anterior:

*"Son obligaciones del ciudadano de la República: (...)*

*III. Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda (...)"<sup>50</sup>*

Texto actual:

*"Son obligaciones del ciudadano de la República: (...)*

*III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley (...)"<sup>51</sup>*

Se suprime de la fracción III del artículo 36 la obligación de que el voto del ciudadano mexicano sea emitido en el distrito electoral que le corresponda, a efecto de posibilitar a los mexicanos que se encuentran fuera del territorio nacional el ejercicio del sufragio.

Aunque el texto de este artículo no exprese textualmente nada referente al voto mexicano en el exterior, en la exposición de motivos de la iniciativa que lo reforma señala que se tiene por objeto posibilitar el ejercicio del sufragio de ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero, la cual fue presentada por el Partido de la Revolución Democrática (P.R.D.), ante el Presidente de la Cámara de Diputados.<sup>52</sup>

<sup>50</sup> Constitución Política de..., 1979, p. 65.

<sup>51</sup> Constitución Política de..., 2000, p.36.

<sup>52</sup> Instituto Federal Electoral, *Carpetas Informativas sobre asuntos de interés relativos al voto de los nacionales en el extranjero*, I.F.E., mayo, 1998.



### **3.3.2. Reforma del Artículo 8o. Transitorio del COFIPE**

**22/Agosto/96**

Para complementar al artículo 36 Constitucional, se reformó el párrafo tercero del artículo octavo transitorio del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 22 de noviembre de 1996, en el cual se estableció:

*"Durante el primer semestre de 1997, la Secretaría de Gobernación publicará el Acuerdo mediante el cual dará a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la correspondiente Cédula de Identidad Ciudadana, con vistas a su utilización en el proceso electoral federal del año 2000, realizándose en su oportunidad las modificaciones legales necesarias para regular las adecuaciones pertinentes al actual Registro Federal de Electores.*

*Si al aplicarse los procedimientos técnicos y administrativos que tienden al logro del propósito señalado en el párrafo que antecede, se presentaran inconsistencias en la información de los registros civiles del país, la adecuada expedición o utilización de la Cédula de Identidad Ciudadana en las elecciones federales del año 2000, se harán al efecto los planteamientos de ajuste que se requieran.*

*Con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral designará una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, para que realicen los estudios conducentes, procediéndose a proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes, una*

*vez que se encuentre integrado y en operación el Registro Nacional Ciudadano y se hayan expedido las cédulas de identidad ciudadana.”<sup>53</sup>*

Esto significa que el IFE es la única autoridad encargada de la organización de los procesos electorales federales. El Instituto deberá ser la instancia responsable de instrumentar los procedimientos necesarios para que los mexicanos que se encuentren fuera del territorio nacional puedan ejercer su derecho al sufragio.

**3.3.3. Acuerdo Mediante el cual SEGOB da a Conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional Ciudadano (RENAC), y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC)  
30/Junio/97**

La posibilidad de votar en el extranjero fue supeditada a la integración y operación del Registro Nacional Ciudadano y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.

El 30 de junio de 1997, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional Ciudadano (RENAC) y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC). En dicho Acuerdo, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), estableció una serie de metas a corto y mediano plazo para avanzar en la consecución del Registro Nacional Ciudadano entre las que destaca: contar al término de 1997, con el modelo conceptual del Registro Nacional de Ciudadanos y dar inicio al Programa al término del primer semestre de 1998.

---

<sup>53</sup> *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, Cta. [www.trife.gob.mx/cofipec/transito.html](http://www.trife.gob.mx/cofipec/transito.html), 24 de enero de 2000, p. 3.

### 3.3.3.1. ¿Qué es el RENAC y el CIC?<sup>54</sup>

El RENAC es el nuevo registro de individuos que cumplen con la calidad de ciudadanos, y que forma parte del registro poblacional. En la evolución histórica de nuestro país, el registro de las personas de cobertura nacional ha jugado un papel importante. La Ley Orgánica del Registro del Estado Civil de 1857, fue la primera en establecer la obligación de todos los habitantes de inscribirse en el Registro Civil, pero fue hasta la promulgación de la Ley sobre el Estado Civil de las Personas de 1859, cuando el Registro Civil adquiere un carácter nacional, al establecer las bases para su estructuración, a fin de hacer constar el estado civil de los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional.

Este registro poblacional ha pasado por una larga historia y es en 1947 cuando a través de la Ley General de Población, se instituye el Registro de Población e Identificación Personal, integrado por el registro de los nacionales residentes dentro y fuera del país, así como por el de extranjeros que radican en el territorio nacional; ambos tipos de inscripción adquieren una calidad de obligatorio, con carácter de instrumento público que serviría de prueba fehaciente en relación con los datos de su portador.

La Ley General de Población de 1974, incorporó la función, dentro de los procesos de registro e identificación, de la certificación de los datos de los habitantes del país de acuerdo con su nacionalidad, edad, sexo, ocupación, estado civil y lugar de residencia.

Posteriormente, se establecería el Registro Nacional de Población (RENAPO), con la finalidad de registrar a cada una de las personas que integran la población, tanto de la que habita en el territorio nacional, como la de los mexicanos residentes en el extranjero, con los datos que permitan certificar y acreditar su identidad.

---

<sup>54</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 30 de junio de 1997.

Como parte integrante del RENAPO, se establece el Registro Nacional de Ciudadanos (RENAC), el cual se integra con la información certificada de los mexicanos que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 34 constitucional (ser ciudadanos: tener calidad de mexicanos, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir), a quienes una vez cumplidos con los requisitos de ley, se les expedirá la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC), es decir, una credencial que los acredite como tales.

Ahora el Registro Nacional de Población estará integrado por los siguientes componentes:

- Registro de Menores de Edad:  
Se obtiene de las actas de nacimiento proporcionadas por los registros civiles.
- Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero:  
Identidad de los mexicanos domiciliados en el extranjero.
- Catálogo de los Extranjeros Residentes en la República Mexicana:  
Con la información de carácter migratorio sobre extranjeros que residen en México.
- Registro Nacional de Ciudadanos:  
Información de los mexicanos de 18 y más años.

El RENAC, se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Población y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual es conceptualizado, según lo publicado en el Diario Oficial del 30 de junio de 1997, como:

- ⇒ Sistema registral permanente;
- ⇒ Integra a los mexicanos que reúnen los requisitos señalados en el artículo 34 constitucional domiciliados en el territorio nacional;
- ⇒ Obligatorio para los ciudadanos de la República;

⇒ Servicio cuya operación corresponde a la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal;

⇒ Bases de su operación:

- ◇ Presentación de la solicitud de inscripción por parte del ciudadano, en las oficinas que al efecto se establezcan.
- ◇ Acreditación fehaciente de la identidad, a partir de un documento probatorio: Acta de nacimiento, carta de naturalización o certificado de nacionalidad.
- ◇ Certificación de la información aportado por el ciudadano.
- ◇ Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana a las personas que hayan cumplido con los requisitos para su inscripción, para garantizar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, y
- ◇ Aportación de la información correspondiente a las autoridades electorales.

La Cédula de Identidad Ciudadana será el documento oficial de identificación de los ciudadanos, ante todas las autoridades mexicanas, en el país y en el extranjero, así como ante las personas físicas y morales asentadas en el territorio nacional, con una vigencia no mayor de 15 años. A continuación se presentan los elementos que contendrá tentativamente:

- Ⓞ Apellido paterno, materno y nombre (s).
- Ⓞ Clave Única de Registro de Población.
- Ⓞ Fotografía del titular.
- Ⓞ Lugar de nacimiento.
- Ⓞ Fecha de Nacimiento.
- Ⓞ Huella dactilar.
- Ⓞ Firma del titular.

Al RENAC y el CIC, serán incorporados la información de los ciudadanos que se encuentran inscritos en los Registros Civiles y el Registro de Naturalización y Nacionalidad.

### **3. 4. Alcances de las Reformas Jurídicas**

En anteriores incisos de éste capítulo, fue señalada la diferencia jurídica entre los conceptos de nacionalidad y ciudadanía; así como las reformas que permiten la “no pérdida de la nacionalidad mexicana” y el “voto de los mexicanos en el extranjero”.

El presente apartado, tiene la finalidad de analizar los alcances de las reformas legales, ya señaladas.

Este siglo se caracteriza por la existencia de grandes corrientes migratorias internacionales, provocando que millones de personas de diversos orígenes culturales y étnicos residan y se desarrollen en sociedades diferentes a las de sus países de origen, las cuales han generado múltiples vínculos económicos, sociales, culturales y políticos, entre la sociedad en la que residen y sus comunidades de origen, tema que fue ampliamente discutido en el apartado dedicado a la Identidad Cultural.

La situación anterior ha obligado a reconsiderar el concepto de nacionalidad y ciudadanía, que hasta el momento habían sido una forma de membresía estatal, que sólo debía otorgarse a los miembros de la comunidad nacional, dicha membresía proporcionaba el goce de derechos y obligaciones, que los distinguía de los extranjeros.

La realidad demostró que más allá de ser un vínculo jurídico con un Estado, es un fenómeno cultural que no ha podido ser limitado por las fronteras nacionales, situación que ha conducido a muchos Estados a adoptar posturas más flexibles respecto al otorgamiento de su membresía nacional, dando lugar a que la

nacionalidad doble y el voto de los nacionales en el extranjero, se convierta en un fenómeno cada vez más común.

México es un país que no escapa a esta tendencia, y el fenómeno migratorio es un hecho social que ha marcado su historia, dando lugar a una importante concentración de mexicanos en Estados Unidos (aproximadamente 8.5 millones, 99% de los mexicanos en el extranjero), que hoy en día reclaman el derecho a participar en las elecciones mexicanas, vía el voto, como una forma de iniciar un proceso de democratización de la política migratoria mexicana, de modo que los propios emigrantes participen en el proceso de formulación e implementación de dicha política, coadyuvando a evitar que el pueblo mexicano tenga que salir de su país en busca de mejores condiciones de vida.

Como respuesta a esta demanda se elaboraron las reformas pertinentes para conceder la "no-pérdida de la nacionalidad mexicana", la cual quedó establecida en los artículos 30, 32 y 37 constitucionales; y, la posibilidad de votar en el extranjero se expresó en las reformas al artículo 36 constitucional y 8vo. transitorio del COFIPE. Es decir, el régimen jurídico mexicano reconoció que somos una nación de emigrantes y se adecuó a la realidad fáctica binacional experimentada por nuestros connacionales allende el Río Bravo.

La Constitución establece diferencias entre nacionalidad y ciudadanía mexicana, donde a la primera se atribuyen privilegios sociales y económicos (empleo, propiedad en franjas costeras y fronteras); y a la segunda, se le adjudican derechos y deberes políticos (votar y ser votado)<sup>55</sup>, tal como se explicó en el inciso dedicado a los aspectos jurídicos.

Resulta indispensable exponer en ésta investigación los alcances que cada reforma tiene en los hechos, para satisfacer las demandas de los mexicanos en el extranjero.

En éste sentido, la nueva legislación en materia de nacionalidad, permitirá en adelante que los emigrantes opten por naturalizarse estadounidenses sin perder

la nacionalidad mexicana. Históricamente los mexicanos habían sido una de las minorías en Estados Unidos que menos optaba por la ciudadanía de la Unión Americana, lo cual mermaba su poder para participar en las decisiones que les afectan en ese país.

Actualmente, los mexicanos residentes en Estados Unidos son, después de los filipinos, la segunda minoría que más solicita la naturalización, debido en gran parte a las condiciones restrictivas y discriminatorias de la política estadounidense, situación que los lleva a querer participar en la política de ese país. Por tanto, el aumento de la ciudadanía no puede atribuirse a esta nueva ley.

Por otro lado, se sostuvo que una de las razones de esta reforma era proteger a nuestros connacionales de las oleadas xenófobas antiinmigrantes y la violación a sus derechos humanos, a través de la protección diplomática. Jurídicamente esta ley no puede considerarse como una forma de protección del gobierno mexicano a sus nacionales naturalizados como estadounidenses, ya que de acuerdo a la Convención de la Haya de 1930, se prohíbe que un Estado ejerza protección diplomática en beneficio de sus nacionales en contra de otro Estado que también los reconoce como tales.<sup>56</sup>

Los beneficiarios serían los inmigrantes indocumentados bajo ataque por leyes discriminatorias como la 187, puesto que podrían naturalizarse sin el temor de perder la nacionalidad mexicana, pero los indocumentados constituyen un grupo social ilegal que no tiene posibilidades de regularizar su situación migratoria en Estados Unidos, mucho menos de naturalizarse o beneficiarse de la ley de la "no-pérdida de la nacionalidad mexicana".

Si tomamos en cuenta que la Constitución Mexicana atribuye a la nacionalidad privilegios sociales y económicos, el beneficio sería posibilitar que los mexicanos naturalizados como estadounidenses sean propietarios en México, cuestión que no es privilegio de quienes ostentan la nacionalidad mexicana,

---

<sup>55</sup> Ross Pineda, *Los mexicanos y el...*, p. 74.

<sup>56</sup> Carlos Arellano García, "La doble nacionalidad. Situación de México y perspectivas", *Mimeo*, p. 217.



aunque lo señale la Constitución, que según Raúl Ross Pineda, "para fines prácticos tiene un valor declarativo, pues le han sacado la vuelta con los fideicomisos y ahí se puede ilustrar claramente el origen del oficio de los prestanombres. A favor de la doble nacionalidad es más creíble su función terapéutica para curar los sentimientos nacionalistas de la mayoría de los inmigrantes mexicanos (...) que sienten incurrir en traición a la patria si adoptaran la ciudadanía estadounidense. Sentimientos no sólo arraigados en su imaginación, sino reafirmados en una Constitución que les retira su nacionalidad cuando lo hacen, y un gobierno mexicano que les retira el derecho a votar aunque no lo hagan".<sup>57</sup>

Los mexicanos en el extranjero no están reclamando derechos a la propiedad ni al empleo, porque la falta de ellos es el motivo original de su emigración, sin embargo, continúan vinculados a México, independientemente de si esto se reconoce o no jurídicamente, de hecho aunque se hayan naturalizado estadounidenses siguen siendo catalogados como mexicanos o con un cierto origen étnico, por el hecho de tener piel morena, la cultura y religión que profesan.

La ley de la "No pérdida de la nacionalidad Mexicana", puede en determinado momento beneficiar al gobierno mexicano, porque estos individuos al tener la calidad de ciudadanos estadounidenses, podrían convertirse en aliados al interior de dicho sistema político, promoviendo los intereses de México en Estados Unidos, en tanto portadores de una identidad cultural afín con nuestro país.

Esta reforma lejos de satisfacer las peticiones de los mexicanos residentes en el extranjero, trató de calmarlos con una solución que no correspondía a sus necesidades, por lo cual, fue preciso buscar otros caminos jurídicos.

Los puntos mencionados anteriormente nos remiten a centrar la problemática emigrante en la lucha por obtener el derecho a votar en las elecciones presidenciales, que desató nuevas reformas a la Constitución Política de los

---

<sup>57</sup> Raúl Ross Pineda, *El fiasco de la doble nacionalidad*, Cta. serpiente.dgsca.unam.mx/jornada/may99/99o504/pineda.html, p. 2.

Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que, la "no pérdida de la nacionalidad mexicana", abre la posibilidad de incluir como votantes a los mexicanos nacidos en territorio mexicano, independientemente de que se hayan naturalizado como estadounidenses, pues la condición primera para ser ciudadano y, por tanto, votar en las elecciones mexicanas, es la de ser nacional mexicano. De hecho, la Constitución no prevé que la condición ciudadana se pierda por ser nacional y/o ciudadano de otro Estado, al menos hasta este momento.

En el caso de que se excluyera a los inmigrantes naturalizados estadounidenses de los derechos políticos en México, la reforma en materia de nacionalidad no tendría razón de ser en cuanto a la demanda del derecho a participar, vía el voto, en las elecciones mexicanas, e implicaría la existencia de nacionales de primera y segunda clase.

Si ésta fuera la situación, los únicos que podrían ser beneficiados de la realización de elecciones fuera del territorio mexicano, serían los inmigrantes legales o ilegales, que aun a pesar de no haber perdido su calidad de ciudadanos no han podido ejercer este derecho, por encontrarse residiendo fuera del territorio mexicano.

Estas reformas, indiscutiblemente sí permiten hablar de un "voto emigrante en el extranjero", en donde las personas que no han perdido su calidad de ciudadanos mexicanos puedan ejercer su derecho a votar en el extranjero. Se trata, pues, de que jurídicamente se establezcan los lineamientos necesarios para realizar comicios en el exterior del territorio mexicano.

El impedimento clave para el voto emigrante en el extranjero era un señalamiento de la Constitución donde indicaba que el voto se emitía en el distrito electoral correspondiente, y al no existir distritos electorales en el exterior era imposible hacer valer este derecho. Se eliminó el elemento "distrito electoral",

haciendo posible que los ciudadanos voten independientemente del lugar en el que se encuentren el día de las elecciones.

Estas modificaciones dispusieron que el IFE fuera la institución encargada de estudiar las modalidades adecuadas para permitir el voto de los mexicanos en el extranjero, y que esta votación se supeditara a la existencia del Registro Nacional Ciudadano (RENAC) y la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC), a cargo de la Secretaría de Gobernación.

De los estudios realizados por el IFE se desprendieron seis modalidades, para que los ciudadanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones para Presidente de México, incluso tomó en cuenta a los individuos mexicanos naturalizados como estadounidenses.

A continuación se mencionan las modalidades:

1. Voto en casilla ordinaria, con lista nominal y Credencial para Votar con Fotografía.
2. Voto en casilla ordinaria, con lista nominal y Tarjeta de Identificación Electoral con Fotografía.
3. Voto en casilla especial, sin lista nominal y con Credencial para Votar con Fotografía.
4. Voto en casilla especial, sin lista nominal y con Tarjeta de Identificación Electoral con Fotografía.
5. Voto a distancia (por teléfono o correo), con lista nominal y Credencial para Votar con Fotografía.
6. Voto a distancia (por teléfono o correo), con lista nominal y Tarjeta de Identificación Electoral con Fotografía.

Todos los anteriores ampliamente razonados en el capítulo cuarto del presente trabajo.

Actualmente, no se ha elegido la modalidad que será aplicada en la práctica y tampoco se observó un avance concreto en el RENAC y CIC,

para que se hiciera posible este derecho en los comicios del año 2000, tan es así que estos ciudadanos no pudieron participar en las últimas elecciones, y los que contaban con su Credencial para Votar con Fotografía acudieron a las casillas especiales instaladas en la frontera para votar, lo cual significó un desplazamiento importante, faltaron boletas y casillas especiales, para atender la demanda.

En cuanto al avance en el RENAC y CIC, se esperaba la lentitud en su cobertura, pues la Secretaría de Gobernación fue uno de los órganos estatales que se resistió a permitir que los mexicanos en el exterior votaran, por el temor a que éstos dieran el triunfo a los partidos políticos de oposición, en tanto el mando de esta Secretaría estaba en manos del todavía partido oficial de aquella época, el P.R.I.

Es tangible que el fenómeno migratorio internacional impone nuevos retos al Estado-Nación moderno, sobre todo en lo referente a su objetivo de convertir a sus ciudadanos en una entidad homogénea, con individuos iguales y con cultura común, ya que la globalización ha sobrepasado la capacidad de asimilación e integración de los Estados, para que estos aseguren a sus ciudadanos el derecho de participar políticamente, pues éstos cada vez más se han desperdigado por todo el mundo.

Ante éste panorama, parece que hay una necesidad de buscar nuevas formas de membresía nacional y ciudadana, ya no en términos meramente nacionales, sino en un sentido más universal. Es decir, adecuar estos dos conceptos, para reconocer de manera efectiva los derechos y obligaciones de aquellos inmigrantes que salen de sus países por muchas razones, pero nunca por haber perdido su legado cultural y sus raíces históricas.

Tal como se mencionó en el apartado dedicado a la identidad cultural, para fines de nuestro estudio, consideramos a los inmigrantes mexicanos portadores de una cultura e identidad patria mexicana, o en estricto sentido, de su identidad local, que no pueden ser ubicados como desarraigados sociales, o desheredados

culturales, de facto se asumen como mexicanos, por lo cual han realizado todo un cabildeo en favor de participar políticamente en México. En realidad, los inmigrantes en el extranjero más que rechazar su condición de mexicanos intentan defender su identidad local, al tiempo que internalizan a su cultura lo que es válido de la identidad nacional propuesta por el Estado mexicano, buscando no perder sus lazos sociales originarios ante la enorme influencia de la cultura norteamericana.

Indudablemente, la identidad cultural manifiesta el vínculo que guardan los emigrantes mexicanos con su país de origen, en términos de relaciones económicas, sociales y políticas, las cuales permiten señalar la urgencia de legislar las reglas que guiarán el proceso electoral en el extranjero, en reconocimiento de estos lazos existentes, e impulsando el respeto a los derechos humanos de los emigrantes.

El cabildeo de los inmigrantes en razón de obtener el derecho a votar, es claro ejemplo, de que están pendientes de la situación política y económica que vive México; y, de que asumen críticamente su condición de emigrantes, buscando que el régimen político mexicano desarrolle mecanismos de protección y defensa de sus intereses como nacionales en el extranjero; precisamente, porque su salida del país es una confirmación del fracaso de la política del Estado mexicano de ofrecer condiciones de vida satisfactorias a sus habitantes.

Sobre todo, es necesario buscar mecanismos de protección para los mexicanos que se internan ilegalmente en Estados Unidos, pues ellos tienen pocas oportunidades para naturalizarse como estadounidenses y participar en la política de dicho país, además son ciudadanos mexicanos que son afectados y beneficiados por las decisiones que se toman dentro del país, una de ellas es la política económica que los ha expulsado del territorio por la inexistencia de empleos, salarios bien remunerados, acceso a servicios de salud, entre otros.

#### **4. Proceso de Reglamentación del Voto Mexicano en el Extranjero**

Al ser integrado el derecho al voto de los emigrantes al paquete de reformas electorales, y de haber sido aprobado de forma unánime por el Congreso en 1996, el gobierno mexicano finalmente empezó a reconciliarse con los millones de ciudadanos que salen del territorio nacional en busca de mejores condiciones de vida.

Sin embargo, el voto de los mexicanos en el extranjero se condicionó a la existencia del Registro Nacional Ciudadano (RENAC) y a la creación de la Cédula de Identidad Ciudadana (CIC), los cuales están a cargo de la Secretaría de Gobernación, órgano estatal que desde el principio se opuso a que los mexicanos en el extranjero ejercieran sus derechos y obligaciones de ciudadanos mexicanos, por miedo a que éstos nuevos votantes cambiaran los resultados de las elecciones en favor de los grupos opositores al poder. Sin embargo, el voto contra el PRI provino de la sociedad interna mexicana dando paso al llamado Gobierno de Transición liderado por Vicente Fox miembro del PAN.

Los mexicanos residentes en el extranjero pensaron que tan sólo era cuestión de esperar la llegada de la elección del 2000, para hacer efectivo este derecho, pero a principios de 1998 descubrieron que la falta de voluntad de las agencias gubernamentales amenazaba con imposibilitar su participación electoral en los comicios del 2000, debido a la inexistencia del Registro Nacional Ciudadano y la Cédula de Identidad Ciudadana como condición fundamental para este efecto.

#### 4.1. Cabildo de los Mexicanos Residentes en Estados Unidos

Ante la inmovilidad de las autoridades para hacer efectivo el derecho a sufragar de los mexicanos en Estados Unidos, la decisión que tomaron estos últimos fue la de organizarse y viajar a México para presionar a las instituciones gubernamentales encargadas del tema y a los partidos políticos.

La idea de integrar una delegación fue a propuesta de Raúl Ross Pineda, director del Programa de Asuntos Mexicanos del American Friends Service Committee (Comité de Servicios de los Amigos Americanos o AFSC) de Chicago, para que ésta se reuniera con la autoridad electoral de México, es decir, el Instituto Federal Electoral (IFE). La fuerza se enfocaría a pedir al IFE que realizara las actividades conducentes a permitir el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero, tal y como lo había previsto la ley, además de indagar la posición de dicha institución con respecto al tema.

La delegación se formó de antiguos activistas a favor del voto, grupo que incluía a personas procedentes de California, Illinois, Iowa y Texas. La visita a México fue realizada del 19 al 21 de febrero de 1998.

El día 19 de febrero se sostuvo una reunión en la Cámara de Diputados, coordinada por el Vicecoordinador de Asuntos Internacionales del Grupo Parlamentario del PRD, a la cual asistieron fundamentalmente legisladores de este partido, pero se aprovechó esta visita para iniciar el diálogo con representantes de otras fracciones parlamentarias.<sup>58</sup>

La delegación se reunió el día 20 de febrero en el IFE, con José Woldenberg, Presidente del Consejo del IFE; cuatro consejeros electorales (Jaqueline Peschard Mariscal, Alonso Lujambio Irazába, Juan Molinar Horcasitas y Jesús Cantú Escalante); el director ejecutivo del Registro Federal de Electores y el Coordinador de Asuntos Internacionales; legisladores del PRD y PRI; organizaciones no gubernamentales y con académicos. "La delegación presentó los siguientes puntos

---

<sup>58</sup> Comisión de Relaciones Exteriores, *Resumen ejecutivo sobre el voto de los mexicanos en el extranjero*, Cámara de diputados LVII Legislatura, México, 1999, p.9.

al IFE: a) integrar de inmediato la comisión de especialistas, mencionada en el artículo octavo transitorio del Cofipe; b) incluir mexicanos residentes en Estados Unidos como integrantes de dicho grupo, y c) realizar consultas públicas sobre el voto en Estados Unidos."<sup>59</sup>

El punto más sobresaliente era eliminar las trabas existentes en el artículo transitorio del COFIPE que condicionaba al voto emigrante, lo cual implicaba una nueva reforma legislativa, por tanto se buscaron formas de influir en el trabajo legislativo (reuniones con dirigentes de los partidos, declaraciones ante los medios de comunicación, publicación de opiniones favorables, entre otros).

Para el 21 de febrero, los integrantes de la delegación se reunieron para evaluar el trabajo realizado. Antes de regresar a Estados Unidos, la delegación junto con académicos y organizaciones no gubernamentales presentes en la reunión de balance, decidieron integrar la Coalición de Mexicanos en el Exterior Nuestro Voto en el 2000, adoptando una identidad colectiva. "Las tareas inmediatas incluían la difusión de información sobre la campaña en ambos países y la organización de una segunda delegación un mes más tarde. El motivo de la segunda visita a México del 16-22 de marzo era muy clara: aprovechar la oportunidad presentada por la entrada en vigor (el 20 de marzo) de la Ley de la No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana para llamar la atención sobre el voto emigrante."<sup>60</sup>

La propuesta que se dejó entrever para efectuar el sufragio de los mexicanos en el extranjero, fue "la desaparición del tercer párrafo del artículo octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como la fórmula más sencilla de solución al problema, tal escrito, imposibilita el voto mexicano en el exterior y desconoce la voluntad de los diputados y diputadas que aprobaron dicha acción."<sup>61</sup> Este desplegado fue publicado por una agrupación inmigrante, llamado el Consejo Electoral del Medio Oeste.

<sup>59</sup> Ross Pineda, *Los mexicanos y...*, pp. 116-117.

<sup>60</sup> Martínez Saldaña, *op. cit.*, p. 17.

<sup>61</sup> *Et. al.*, "Respeto al voto de los mexicanos residentes en el exterior", *La Jornada*, 13 de marzo de 1998.



La estrategia de la segunda delegación que vino a México, fue conseguir apoyo de fuerzas políticas, así que se reunieron en ese entonces con el gobernador de Guanajuato, y actualmente, el Presidente de la República Mexicana, Vicente Fox, personaje que declaró su apoyo a la campaña por el voto emigrante. Así pues en búsqueda de lograr su cometido, esta delegación tuvo una reunión informal con el IFE, PRD y por primera vez, con el PAN.

La comitiva de emigrantes presentaron un Punto de Acuerdo Legislativo para que la Cámara de Diputados integrara una comisión especial para darle seguimiento al voto de los mexicanos en el extranjero. Dicho punto de acuerdo fue modificado por los legisladores y adoptado en la plenaria de la Cámara de Diputados el 21 de marzo, con el apoyo de 97 diputados de los cinco partidos presentes. La propuesta incluyó una invitación de la Cámara al IFE y a la Secretaría de Gobernación para que comparecieran ante la Cámara e informaran de lo hecho sobre el voto de los mexicanos en el extranjero.<sup>62</sup>

A continuación se presenta la Propuesta de Punto de Acuerdo:

#### PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los Diputados que suscribimos, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, hemos considerado las diversas propuestas de los legisladores en relación al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para lo cual proponemos el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se instruye a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y de Población y Desarrollo, para que actuando unidas y en los términos del artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, inviten al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal y al Director

Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y convoquen a los Ciudadanos Subsecretario de Población y Servicios Migratorios y Director General del Registro Nacional de Población e Identificación personal, así como a los demás funcionarios del Ejecutivo que por razón de su competencia sea necesario, para efectos de celebrar una conferencia para conocer:

1. Los avances que se tengan registrados en el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y de la Cédula de Identificación Ciudadana y para evaluar, en su caso, la actualización de las hipótesis a que se refiere el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

2. Los avances que tenga la Comisión de Especialistas del Instituto Federal Electoral, respecto de los estudios conducentes para proponer las reformas legales correspondientes para estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en el proceso electoral del año 2000. Por otro lado, ésta delegación se propuso conseguir el apoyo de fuerzas políticas de las principales regiones de origen de los emigrantes. Se dirigieron a Guanajuato para reunirse con el gobernador de ese Estado, Vicente Fox, quien declaró su apoyo a la campaña en pro del voto migrante.<sup>63</sup>

El diputado panista, José de Jesús González Reyes, como portavoz del PAN declaró que su partido estaba a favor de que los nacionales residentes en el extranjero, tuvieran la posibilidad de sufragar en las elecciones presidenciales, tomando en consideración que existen millones de mexicanos que residen fuera del territorio y que virtualmente no ejercen ningún derecho político. Destacó, que es a ellos a quien debe ir encaminada la posibilidad de sufragar.<sup>64</sup>

Esta afirmación deja en claro que la postura panista esta centrada en conceder el voto a los emigrantes que no se han convertido en ciudadanos

---

<sup>62</sup> Ross Pineda, *Los mexicanos y...*, p. 117.

<sup>63</sup> Martínez Saldaña, *op. cit.*, p. 17.

<sup>64</sup> *Idem*, p. 19.

estadounidenses, sino más bien a los mexicanos que aun conservan su calidad de inmigrantes en Estados Unidos.

También, la diputada perredista, Martha Delia Gastélum, se pronunció a favor de ser consistentes con la estipulación del Plan Nacional de Desarrollo, de reconocer que la nación mexicana rebasa el territorio nacional, por lo cual hay que avanzar en una reforma electoral que sea congruente con este precepto.

Por su parte, el representante priísta, diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, cautelosamente informó velar por que las disposiciones aprobadas en la anterior legislatura fueran cumplidas, es decir, la línea de pensamiento que rigió a este partido fue la de esperar a que los estudios de la Comisión echarán por tierra la pertinencia de conceder este derecho, debido al gasto que representa, la dificultad logística, la extraterritorialidad, etcétera.

Como respuesta a estas movilizaciones posteriormente se instalaría la Comisión de Especialistas para Estudiar las Modalidades del Voto Migrante (12 de mayo de 1998), pero el forcejeo continuaría.

Precisamente, el día que fue instalada la Comisión, Francisco Labastida Ochoa, Secretario de Gobernación, anunció que no sería posible que estuviera listo el Registro Nacional Ciudadano; ni las Cédulas de Identidad Ciudadana, para la elección federal del año 2000.

Este anuncio dejó en claro que únicamente suprimiendo el párrafo tercero del artículo octavo transitorio del COFIPE, que es el que condiciona el voto emigrante a la existencia del registro y las cédulas de identidad, se haría posible el voto emigrante. Es aquí cuando empieza una campaña dirigida principalmente hacia la Cámara de Diputados, para que fuera reformado el COFIPE.

Los partidos PAN y PRD, presentaron conjuntamente una iniciativa para reformar el COFIPE, la cual no fue aprobada, debido a los votos en contra del PRI. Esta iniciativa dejaba en claro que el IFE, era el organismo encargado de establecer cuáles serían los instrumentos electorales para ejercer el voto, pues tiene a su cargo

las actividades relativas al Padrón Electoral y la Lista Nominal, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 constitucional.

De acuerdo con el Dr. Jesús Martínez Saldaña, "Desde ese momento se hizo patente que los opositores al voto impulsaban una estrategia con tres vertientes. Una era posponer cualquier cambio al COFIPE hasta que los tiempos constitucionales se agotaran. Otra era la de generar una intensa campaña de desprestigio del voto migrante. Y la tercera consistía en hacer declaraciones públicas a favor del voto, pero cuestionando las propuestas de quienes estaban a favor de una reforma generosa e incluyente."<sup>65</sup>

La primera vertiente recayó sobre los legisladores priistas, que se mostraron renuentes a aprobar otra reforma legislativa que permitiera el voto mexicano en el extranjero, desperdiciando tiempo valioso si tomamos en cuenta que el plazo constitucional límite para reglamentar sobre este tema era hasta un año antes de la elección del 2 de julio del 2000.

En cuanto a la campaña de desprestigio se argumentaba que el conceder el voto emigrante significaba una amenaza a la soberanía nacional, que implicaba costos económicos gigantescos, hasta el punto en que los críticos al voto en el exterior cuestionaron la neutralidad del trabajo de la Comisión de Especialistas.

La tercera vertiente se refiere a las declaraciones de gente que estaba a favor del voto emigrante, pero que tenía preocupación sobre cómo se manejarían las cuestiones logísticas, jurídicas, políticas y económicas; además, de temer que la realización de comicios en territorio estadounidense acarrearía la realización de redadas contra los mexicanos indocumentados en dicho país, entre otros argumentos que demostraban la inconveniencia de conceder el voto a los mexicanos en el extranjero.

En torno al Voto de los Mexicanos en el Extranjero se realizaron varios foros de análisis, algunos organizados por la Cámara de Diputados, otros por instituciones académicas, por el IFE y organizaciones de inmigrantes. Sin duda los

---

<sup>65</sup> *Idem*, p. 21.

organizados por estos últimos son parte de esta lucha por conseguir su derecho a votar en las elecciones mexicanas.

El Senado de la República, organizó los *Foros de Tijuana, Baja California (8 de septiembre de 1998)*; y *Xalapa-Enriquez, Veracruz (14 de septiembre de 1998)*, que se caracterizó por reunir a críticos del voto, para contrarrestar la campaña de los emigrantes en favor del derecho al voto, presentándolo como una amenaza a la soberanía nacional.

Estos críticos cuestionaron la legalidad de los trabajos realizados por el IFE y la Comisión de Especialistas, tal como lo expresa el Dr. Jesús Martínez Saldaña "argumentaron que el voto migrante todavía no había sido aprobado. La campaña se intensificó al grado de forzar a la Comisión de Especialistas a insertar desplegados en diarios nacionales donde hacían la siguiente aclaración: La Comisión de Especialistas (...), desea reiterar que el derecho al voto de los mexicanos residentes en el exterior, constituye una cuestión y decidida afirmativamente por el constituyente Permanente, y que el mandato de esta Comisión consiste, precisamente en estudiar las modalidades conforme a las cuales se ha de ejercitar dicho derecho, lo cual será decidido por el H. Congreso de la Unión."<sup>66</sup>

El IFE manifestó su apoyo al voto emigrante, en este sentido, organizó conferencias de carácter internacional sobre éste tema, en donde participaron ponentes extranjeros que discutieron su experiencia del sufragio extraterritorial. Destacan, el *Seminario Internacional sobre el Voto en el Extranjero*, 11-12 de agosto de 1998; y, la *Conferencia Trilateral México-Estados Unidos-Canadá sobre el Voto en el Extranjero*, 2-3 de septiembre de 1998.

El seminario se realizó de manera conjunta con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Se analizó la pertinencia y relevancia del voto en el extranjero desde una perspectiva internacional; también, se abordaron las

modalidades para el voto en el extranjero más representativas a nivel internacional; y, la regulación del ejercicio de éste tipo de voto en casos como el de Colombia, Eritrea y Francia.

A éste seminario asistieron autoridades electorales de Canadá, Estados Unidos, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana. Precisamente, Canadá y Estados Unidos se mostraron incluso cooperativos a la posible realización de elecciones mexicanas en su territorio.

La conferencia se realizó con la cooperación interinstitucional de las autoridades electorales federales de Canadá, Estados Unidos, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Tuvo como objetivo, conocer la forma en que Canadá y Estados Unidos organizan y operan sus sistemas de votación por correo en el extranjero, así como la experiencia de otros países que organizan la votación de sus ciudadanos que residen en estos dos países.

No obstante, los avances en el trabajo del IFE, legalmente al supeditar el voto mexicano en el extranjero a la conclusión del RENAC y el CIC, éste seguía imposibilitado. Los legisladores decidieron tomar una determinación sobre reformar o no el artículo octavo transitorio del COFIPE, en razón de los resultados que arrojará el estudio de la Comisión de Especialistas.

Por su parte, los mexicanos residentes en el extranjero como parte de su lucha por conseguir el ejercicio del voto en las elecciones mexicanas, organizaron también varios Foros en donde se obtuvieron importantes acuerdos, como:

- *Primer foro nacional sobre el voto en ausencia de los mexicanos residentes en el extranjero*, celebrado en Sacramento, California, los días 29-30 de julio de 1998. Se acordó solicitar al Congreso de la Unión reformar los ordenamientos jurídicos necesarios para que los mexicanos residentes en el extranjero, ejerzan su derecho a votar en

---

<sup>66</sup> *idem.*, p. 22.

los comicios presidenciales del año 2000, respecto al otorgamiento de las partidas presupuestales correspondientes para lograr éste objetivo; además, que se instituyan las modalidades pertinentes que permitan regular el voto en el extranjero.

- *Segundo foro binacional sobre el voto de los mexicanos en el extranjero*, realizado en Chicago, Illinois, del 10-12 de septiembre de 1998. En donde se propuso reconocer el derecho a votar de los individuos que cuentan con doble ciudadanía y exigen que los funcionarios gubernamentales eviten desacreditar el estudio realizado por la Comisión de Especialistas.
- *Primer seminario binacional sobre el voto de los mexicanos en el extranjero*, llevado a cabo en Zacatecas, Zac., los días 24-25 de noviembre de 1998. Señalan la necesidad de constituir una comisión permanente que dé seguimiento al trabajo político y parlamentario, para que se emita la ley reglamentaria correspondiente y se asigne presupuesto al IFE en cumplimiento de la demanda de los mexicanos en el extranjero.

Un documento que debe rescatarse como parte del cabildeo inmigrante es el *Manifiesto de Chicago*, dentro del cual se hace patente el derecho constitucional a votar en los comicios presidenciales del año 2000, como resultado de la reforma política de 1996. De no ser respetado este acuerdo político se pondría en riesgo la honorabilidad y credibilidad del Presidente, Dr., Ernesto Zedillo Ponce de León, ya que fue testigo de calidad en la firma del mismo. Se propone convocar a las comisiones involucradas de la Cámara de Senadores y Diputados (Asuntos Migratorios, Fronterizos, Gobernación y Puntos Constitucionales, Población y Desarrollo, Relaciones Exteriores), para eliminar mediante una reforma al texto del artículo 8o. transitorio del Cofipe, que supedita el voto mexicano en el extranjero a la existencia del RENAC y CIC. Propone respetar los convenios internacionales suscritos por México, tales como la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Pacto de San José, las cuales estipulan el derecho al voto universal.<sup>67</sup>

En numerosas publicaciones, se indicó el desinterés de los mexicanos residentes en el extranjero para participar en las elecciones mexicanas, ya que su atención se centraba en Estados Unidos, pues las decisiones tomadas en ese territorio sí les afectan. Esto fue señalado por funcionarios gubernamentales, e incluso, también, por líderes de organizaciones mexicanas en Estados Unidos, como la *Fundación Solidaridad Mexicano Americana*, aunque la directora, Graciela Orozco, recalzó que es una cuestión de sumo interés para los residentes legales e indocumentados, los cuales posiblemente aún tienen esperanzas de volver a México<sup>68</sup>.

Consideramos, que la actividad de cabildeo relatada en estas páginas, pone de manifiesto la intención de los mexicanos en Estados Unidos por votar en México, muestra de ello fue la constante participación de diversas organizaciones mexicanas en los Estados Unidos como: el Consejo Electoral Mexicano del Medio Oeste, Coalición de Mexicanos en el Exterior Nuestro Voto en el 2000, Campaña por el Voto Ausente en el 2000, Fundación por la Democracia, Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, Frente Cívico Zacatecano, Federación de Clubes Zacatecanos Unidos del Sur de California, Comité de Servicio de los Amigos Americanos, Casa Aztlán, Club León en Los Ángeles, Comité de Derechos Humanos del Este de Los Ángeles, Concilio Hispano de Benseville, Coordinadora 2000, entre otras.

---

<sup>67</sup> Documento aprobado el 12 de octubre de 1998 en la ciudad de Chicago, Illinois.

<sup>68</sup> Norma Z. Pérez Vences, "Las opiniones de los del otro lado", en *Época*, no. 383, México, 5 de octubre de 1998, p. 15.



#### **4.2. Creación de la Comisión de Especialistas y la Comisión de Coordinación y Apoyo del Consejo General**

**Nombramiento: 29 Abril 1998/Instalación: 12 Mayo 1998.**

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 1998, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 80, párrafos 1, 5 y 82, párrafo 1, inciso z), del Código Federal Electoral, nombró una comisión integrada por 13 expertos para que realizaran los estudios conducentes con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos residentes en el extranjero pudieran ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Especialistas se integró por 13 expertos:

Victor Blanco Fornieles	Jurista
Rodolfo Corona Vázquez	Demógrafo
Jorge Durand Arp-Nisen	Antropólogo Social
Víctor García Moreno	Jurista
Guadalupe González González	Relaciones Internacionales
Víctor Guerra Ortiz	Matemático
Rodrigo Morales Manzanares	Economista
Olga Pellicer	Relaciones Internacionales
Alberto Szekely	Jurista
Rodolfo Tuiran Gutiérrez	Demógrafo
Leonardo Valdés Zurita	Sociólogo
Gustavo Verduzco Igartua	Sociólogo
Victor Zúñiga González	Sociólogo

Se creó también una Comisión de Coordinación y Apoyo del Consejo General para colaborar con la Comisión de Especialistas, la cual fue presidida por el Consejero Electoral, Dr. Emilio Zebadúa. Esta Comisión se integró por los Presidentes de las Comisiones de Organización Electoral, Lic. Jesús Cantú

Escalante; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dr. Emilio Zebadúa; del Registro Federal de Electores, Mtro. Juan Molinar Horcasitas; de Administración, Dr. Jaime F. Lujambio. Se incluyó entre los participantes a los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

Ambas comisiones fueron instaladas el 12 de mayo de 1998, y les correspondió encontrar solución a cuatro situaciones problemáticas básicas:

- ◆ La ruta para brindar a los electores la plena garantía de transparencia en la votación.
- ◆ La aplicación y acción extraterritorial de la legislación electoral.
- ◆ La realización del trabajo logístico que implica realizar comicios en el extranjero.
- ◆ La amplitud del electorado potencial que se encuentra fuera del territorio nacional.

Para los trabajos de la Comisión de Especialistas se estableció un plazo no mayor de seis meses para concluir con los trabajos de investigación, los cuales serían presentados en un informe final que contendrían los resultados y el desarrollo de los estudios realizados.

El primer informe de la Comisión de Especialistas fue entregado el 17 de julio de 1998 y, el informe final el 12 de noviembre del mismo año.

#### 4.3. Informe Final de la Comisión de Especialistas<sup>69</sup> 12/Noviembre/1998

A la Comisión de Especialistas correspondió la identificación y análisis de las condiciones operativas, logísticas, jurídicas, administrativas e internacionales, para la realización de elecciones fuera del territorio nacional, así como la elaboración y evaluación de modalidades para el ejercicio del voto en el extranjero, es decir, estudió la instrumentación del derecho constitucional que tienen los mexicanos en el extranjero a votar fuera del territorio.

La Comisión realizó estudios jurídicos, internacionales, demográficos, sociológicos, logísticos y técnicos necesarios para determinar las modalidades del voto en el exterior que permitirían: primero, realizar la elección en un país distinto al nuestro; segundo, que la cobertura fuera aceptable; tercero, que el proceso electoral tuviera las características de seguridad y confiabilidad.

La Comisión se planteó los siguientes puntos: la magnitud de la población de mexicanos en edad ciudadana que estarían en el extranjero en el año 2000; los países en los que residen los mexicanos en edad ciudadana; la condición jurídica migratoria de los mexicanos en el extranjero; las principales zonas de origen de los emigrantes internacionales mexicanos; la magnitud del grupo de mexicanos que poseen doble nacionalidad (de jure o de facto); la magnitud del grupo de mexicanos que viven en México y trabajan periódicamente en el extranjero; la distribución geográfica de los mexicanos en Estados Unidos de América; el tamaño del padrón electoral en el año 2000, si se integra la totalidad de mexicanos en el extranjero y la proporción representada por ellos; la posesión de credencial para votar con fotografía entre los mexicanos que radican en el extranjero; la participación electoral de los mexicanos que se encontraban en los Estados Unidos de América en 1994; el interés que tienen los mexicanos en Estados Unidos de América en participar en las próximas elecciones presidenciales.

---

<sup>69</sup> Pass. Datos extraídos del Informe Final de la Comisión de Especialistas, *op. cit.*

La Comisión estimó las siguientes cifras sobre el probable número de mexicanos en edad ciudadana residentes en el territorio nacional o en el extranjero durante la jornada electoral del año 2000. El total calculado de esta población fue de 70.158 millones de personas, y se desgrega en los siguientes conjuntos:

A. Los residentes en México representan cerca del 85.88 % (60.254 millones).

A.1. Los mexicanos residentes en el país presentes en la República Mexicana durante la jornada electoral, constituirían el 84.62% del electorado potencial (59.371 millones).

A.2. Los mexicanos residentes en el país ausentes de la República en la misma fecha, integrarían el 1.26% (883 mil personas). Esta cifra se divide a su vez en los siguientes subconjuntos:

A.2.1. Las personas que están en el exterior por motivos turísticos abarcarían a 0.55% (383 mil personas).

A.2.2. Los migrantes temporales constituirían alrededor de 0.67% (475 mil personas).

A.2.3. Los transmigrantes o "*commuters*" comprenderían 0.04% (25 mil personas).

B. Los mexicanos radicados en el extranjero representarían 14.12% (9.904 millones de personas). De este total:

B.1. Los residentes en Estados Unidos conformarían 13.97% (9.8 millones de personas) y se desgargarían en:

B.1.1. Los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, que no alcanzarían a representar una milésima de punto porcentual (420 personas).

B.1.2. Los inmigrantes nacidos en México comprenderían 10.15% (7.126 millones). De este subconjunto:

a) Los inmigrantes que adquirieron la nacionalidad estadounidense por naturalización, 1.43% (1 millón de personas aproximadamente).

b) Los inmigrantes mexicanos no naturalizados, 8.72% (6.126 millones).

B.1.3. Las personas que nacieron en Estados Unidos de América que son hijos de padre y/o madre mexicanos representarían 3.82% (2.674 millones).

a) De ambos padres mexicanos 2.10% (1.472 millones).

b) De madre mexicana 0.72% (531 mil individuos).

c) De padre mexicano 0.96% (671 mil personas).

B.2. Los mexicanos radicados en otros países (excepto en Estados Unidos) sumarían alrededor de 0.15% (104 mil personas).

a) 740 Funcionarios del Servicio Exterior Mexicano.

b) Los inmigrantes nacidos en México abarcarían cerca de 0.11% (76 mil personas).

c) Las personas nacidas en el extranjero que son hijos de padre y/o madre mexicana comprenderían 0.40% (27 mil personas).

El universo potencialmente involucrado en el proyecto del voto en el extranjero sería de 10.787 millones de personas (es decir, 15.38% de los mexicanos en edad ciudadana en el año 2000), siendo posible distinguir cuatro grandes subconjuntos:

(I) Los inmigrantes residentes en el extranjero (Estados Unidos u otros países) que no adquieren otra nacionalidad, 8.83% (6.202 millones de personas).

(II) Los inmigrantes que adquirieren otra nacionalidad por naturalización 1.43% (1 millón de personas).

(III) Las personas nacidas en el extranjero (Estados Unidos u otros países) que son hijos de padre y/o madre mexicanos: 3.86% (2.701 millones de personas).

(IV) Las personas radicadas en México pero que se encontrarían ausentes del territorio nacional durante la jornada electoral por razones laborales, de negocios o de recreación: 1.26% (883 mil personas). De este total se prevé que alrededor de 1.22% (857 mil personas) se encontrarán en el vecino país del norte al momento de realizarse las elecciones del año 2000.

La gran mayoría del universo total potencialmente involucrado en el proyecto del voto en el extranjero (98.7%), se encontraría en los Estados Unidos de América, ya sea residiendo en ese país (90.7%), visitando el interior del territorio estadounidense o su zona fronteriza (3.4%), o bien trabajando como inmigrante temporal (4.3%) o como *commuter* (0.3%). El restante 1.3% se encontraría radicando en otros países (1%), se encontraría presente en ellos por motivos turísticos (0.2%) o bien, estaría trabajando como inmigrante temporal en Canadá (0.1%).

Se prevé, además, que una proporción significativa del universo potencial de electores en el extranjero (es decir, uno de cada cuatro de los 10.787 millones de mexicanos en edad ciudadana), se encontraría en Estados Unidos de América en una situación jurídica migratoria irregular no autorizada (indocumentada).

Por otro lado, la Comisión de Especialistas estimó que aproximadamente el 84% de los mexicanos en edad ciudadana y nacidos en México se concentran en 5 entidades federales, principalmente: California (46.3%), Texas (21.3%), Arizona (6.6%), Illinois (6.3%) y Nueva York (3%), pero también hay población mexicana

en Florida, Oregon, Colorado, Nuevo México y Nevada. Es decir, en 11 entidades reside casi el 90% del total de mexicanos residentes en Estados Unidos.

Un dato de suma importancia para la organización electoral, es que la mitad de los mexicanos en edad ciudadana y nacidos en México, se concentra en 8 condados: En California están Los Ángeles, Orange y San Diego; en Illinois, el condado de Cook; en Texas, los condados de Harria, El Paso y Dallas; en Arizona, el condado de Maricopa. Se encontró que en 33 condados (incluidos los anteriores) se concentra casi 75% del total, y si se toman en cuenta los condados vecinos a éstos, que no figuran por no presentar altos grados de concentración, entonces se estima que la cifra podría alcanzar al 80% de los mexicanos en edad ciudadana, tan sólo en estas zonas.

#### **4.3.1. Modalidades de Registro**

La Comisión ubicó tres posibilidades para llevar a cabo el registro de mexicanos con derecho a voto en el extranjero:

- Modalidad 1- Realizar una campaña de credencialización en el extranjero.
- Modalidad 2- Expedir en el extranjero una tarjeta de identificación electoral con fotografía.
- Modalidad 3- El registro y la emisión de credenciales para votar se efectuaría únicamente en territorio nacional.

Cada modalidad de registro implica diferencias operativas y jurídicas, es decir, la Comisión tomó en cuenta desde las sedes en que se realizaría el registro; los documentos necesarios para acreditar su identidad, nacionalidad y mayoría de edad; los funcionarios necesarios para hacer la operación; los medios a través de los cuales se daría a conocer a la población la convocatoria para participar en el empadronamiento; las reformas jurídicas indispensables de las reglas de registro; los costos y tiempos que implica llevar a cabo tal o cual modalidad.

#### 4.3.2. Modalidades de Emisión del Voto

La Comisión ubicó tres grandes modalidades de votación:

1. La emisión del sufragio en casilla ordinaria.
2. La votación en casilla especial.
3. El voto a distancia (por correo o por teléfono).

Las dos primeras modalidades, tienen referencias claras en nuestra legislación vigente y tendrían que responder a ciertas adecuaciones logísticas. La tercera implica un procedimiento novedoso.

Al combinarse con los dos instrumentos de identificación electoral (credencial para votar con fotografía -CPVCF-, y tarjeta de identificación electoral con fotografía), dan como resultado seis modalidades:

Modalidad 1- Voto en casilla ordinaria, con lista nominal y credencial para votar con fotografía. El costo: USD\$268,569,238.

Modalidad 2- Voto en casilla ordinaria, con lista nominal y tarjeta de identificación electoral con fotografía. Costo: USD\$273,712,483.

Modalidad 3- Voto en casilla especial, sin lista nominal y con credencial para votar con fotografía. Costo: USD\$76,060,468.

Modalidad 4- Voto en casilla especial, sin lista nominal y con tarjeta de identificación electoral con fotografía. Costo: USD \$271,984,914.

Modalidad 5- Voto a distancia, con lista nominal y credencial para votar con fotografía. Costo: USD\$283,373,159.

Modalidad 6- Voto a distancia, con lista nominal y tarjeta de identificación electoral con fotografía. Costo: USD \$356,373,159.

La modalidad 5 y 6 varían en su costo a razón de que sea por correo o vía telefónica.

En todas las modalidades de votación, la Comisión tomó en cuenta la forma en cómo se realizaría la convocatoria para el proceso: el registro y emisión de credenciales; los materiales y documentación electoral necesaria; la capacitación



de los funcionarios; ubicación de sedes; la forma de emisión del voto; la recepción y recuento de los votos; el impacto en las reglas jurídicas; y, explica el sentido de las adecuaciones legales.

La ventaja de la primera y segunda modalidad, es que se mantiene la forma de emisión del voto tal como se ejerce en México conforme al COFIPE; permite conservar los mecanismos de seguridad para emitir el voto, como son: la utilización de listas nominales, credencial para votar con fotografía y/o tarjeta de identificación electoral, documentación y material electoral; las mesas directivas se integran y capacitan conforme a los métodos conocidos, se permite la participación directa de los representantes de los partidos políticos el día de la jornada electoral y el escrutinio de la votación se realiza en la misma casilla.

Las desventajas estaría ubicada en la instrumentación porque se requiere una estrategia logística de registro, capacitación y organización electoral de gran magnitud, lo que eleva los costos. Estas modalidades implican la instalación de una gran cantidad de sedes de votación y podría marginar el ejercicio del voto a todos aquellos mexicanos que viven en comunidades aisladas.

Las modalidades 3 y 4 tienen la ventaja de que se conservan las formas de emisión que imperan en territorio nacional; permite la participación directa de los partidos políticos el día de la elección; el escrutinio de la votación se realiza en la casilla; permite instalar centros de votación en zonas de alta concentración de mexicanos; y es una modalidad capaz de captar el voto de los ciudadanos que se encuentran en tránsito.

La desventaja más notable es que el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla no se podrían hacer mediante el método de insaculación; que el proceso de votación previsto (cotejo de documentos con el listado de ciudadanos inhabilitados para votar), supone atender un número reducido de electores por casilla; y que, al no haber listas previas, ni una cartografía electoral precisa, no es sencillo prever la ubicación y el número de casillas a instalar.

Las modalidades 5 y 6, que son las que se refieren a sufragar a través del correo o vía telefónica. En el caso del correo resulta importante que la referencia domiciliaria del elector sea clara, ya que ahí se le enviará la boleta para votar y dos sobres, uno para introducir la boleta marcada, el otro para indicar los datos de identificación del emisor y anexión de la credencial para votar. Estos dos sobres se enviarían por correo al centro de recepción de documentos en el extranjero que le corresponda, dentro del plazo señalado por la ley. Una vez realizado el acopio en el extranjero, el conjunto de sobres serían enviados al IFE para su recuento.

El mecanismo de seguridad para garantizar la secrecía del voto depende del doble sobre. El envío se acompaña de un testigo; en este caso, podría ser la misma credencial para votar con fotografía o bien otro documento infalsificable, mismos que serían reenviadas al ciudadano por correo una vez culminada la jornada electoral. Concluido el plazo de recepción de sobres en las sedes del IFE, los funcionarios encargados verificarían que existe el registro de la credencial de la persona que envía el sobre; sustraerían entonces la boleta del sobre blanco. Acto seguido, se realizaría el escrutinio de los votos.

Es evidente que el impacto en las reglas y el sentido de la regulación implican desarrollar un nuevo concepto de jornada electoral. La principal ventaja de esta modalidad es que evita el desplazamiento. La desventaja es la poca familiaridad que partidos y autoridades tienen con el voto a distancia; el hecho de que potencialmente hubiera suplantación o adquisición de la documentación electoral para coaccionar al votante; y la marginación a todos aquellos electores que no quieran o no puedan dar su referencia domiciliaria (los inmigrantes ilegales).

En el caso de la vía telefónica se usaría el método que se emplea para las transacciones financieras, en donde el usuario digita su número de credencial (CPVF), seguido de su número secreto de identificación personal (PIN), o pronuncia ciertas palabras que son analizadas por un sistema de reconocimiento de voz.

El voto se emitiría llamando por teléfono a un número 800, que cuente con la lista nominal correspondiente y equipada para identificar la voz o el listado de números de identificación personal; en caso de ser exitosa la autenticación, se dan las instrucciones para que después del tono, el ciudadano emita su voto oprimiendo el botón que corresponde al orden en que los partidos se encuentran registrados; después de emitir su voto, el sistema le informa que su voto quedó registrado a nombre del partido correspondiente, y como verificación final, el ciudadano puede certificar su voto volviendo a oprimir el número correspondiente.

La ventaja del voto por teléfono, es que permite incorporar a electores que se encuentren dispersos o alejados de las áreas de concentración. La desventaja es que se trata de una tecnología y de procedimientos que, aunque puedan acreditar su confiabilidad, son ajenos al diseño de candados y garantías que imperan en la legislación vigente.

La Comisión presenta en su informe final 23 derivaciones de las modalidades básicas, que combinadas se vuelven más flexibles de poner en práctica.

La propuesta del IFE es que los funcionarios que organicen las elecciones en el extranjero tendrían que ser nombrados por el IFE, en razón de que el artículo 41 Constitucional establece que "La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral."<sup>70</sup>; lo cual es contrario a las pretensiones de los mexicanos en el extranjero de organizar ellos mismos las elecciones.

---

<sup>70</sup> *Constitución Política de...*, p.39.

### 4.3.3. Campañas, Medios y Fiscalización

Este apartado se refiere a los instrumentos necesarios con que debe contar la autoridad electoral para garantizar el acceso a los mexicanos residentes en el extranjero a la información referente a los candidatos, las plataformas de los partidos políticos y la equidad de condiciones de la competencia en el extranjero.

La Comisión recomendó que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), se otorgue la facultad al Consejo General del Instituto Federal Electoral para contratar tiempo en los medios masivos de comunicación, así como el uso de locales en los que se puedan llevar a cabo actos de campaña en el extranjero. Para asegurar la equitativa distribución del uso de los tiempos en los medios y de los locales entre los partidos políticos, se deberá aplicar el criterio existente en la legislación vigente: 30% de manera igualitaria y 70% en proporción a la votación obtenida por los partidos en el proceso electoral federal inmediatamente anterior. Los partidos políticos tendrán, en los términos que establezca el Código, el derecho a realizar actos de campaña y propaganda en la medida de sus propias determinaciones y usando sus propios recursos.

Se deberá garantizar el establecimiento de eficaces mecanismos de fiscalización de los gastos de campaña en el extranjero, por parte de los partidos políticos. Para ello, los partidos deberán realizar la contratación de servicios y compra de materiales de campaña en el extranjero, a través del IFE.

Finalmente, la Comisión recomendó establecer dentro del Código una figura de tope a los gastos de campaña en el extranjero, cuya base de cálculo sea distinta a la que actualmente se emplea para limitar los gastos de campaña presidencial en territorio nacional. Asimismo, se debería mantener el principio según el cual los partidos políticos se encuentran inhabilitados para recibir recursos de partidos políticos, personas físicas o morales extranjeros y, de los organismos internacionales de cualquier naturaleza. La Comisión no arribó a una conclusión

sobre la conveniencia o inconveniencia de mantener este principio para los mexicanos que viven o trabajen en el extranjero.

Sería conveniente que el IFE suscribiera arreglos con los medios de comunicación que tienen audiencias mexicanas, con el objeto de difundir la información respecto del proceso electoral y de regular los tiempos y espacios en los medios para asegurar la equidad. Por otra parte, con el propósito de asegurar al máximo la moratoria de encuestas de salida, como se establece en el artículo 190 del COFIPE, el Instituto podría buscar "pactos de caballeros" con dichos medios, en los lugares de mayor concentración de votantes, para que observen dicha moratoria.

Podría resultar útil que el IFE concluyera con las autoridades locales, los arreglos que sean necesarios para asegurar una permisibilidad equitativa a los partidos políticos respecto del uso de los espacios públicos para actos de campaña, e inclusive, para la realización de la jornada electoral (exceptuando los inmuebles gubernamentales y los recintos religiosos).

Por otra parte, sería necesario que el IFE concertara arreglos adecuados con dichas autoridades en materia de seguridad, en al menos cuatro rubros:

1. La realización de actos de campaña en espacios públicos.
2. La seguridad de los candidatos que realicen actos de campaña.
3. La protección de los sitios de votación en la jornada electoral.
4. La promoción de la paz, la tranquilidad y el orden en los sitios de registro, sobre todo en las fechas cercanas a la conclusión del límite de tiempo en que dicho registro estará abierto.

El IFE, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podría también negociar arreglos con las embajadas de los países de destino, respecto de las visas con las que deberán contar los representantes de partidos políticos y sus respectivos candidatos para realizar sus actos de campaña. En el caso de estos últimos, podría concebirse que viajen con pasaporte oficial, con lo cual quedarían

exentos del requisito de visa en aquellos casos en los que existan acuerdos de supresión.

#### **4.3.4. Arreglos Internacionales**

La Comisión de Especialistas ubicó 11 posibles arreglos que el IFE podría gestionar para la realización del voto en el exterior, los cuales se presentan a continuación.

1. Con los órganos electorales de los países donde se efectuaría el voto de los mexicanos en el extranjero, aunque podrían celebrarse las elecciones sin que para ello sea necesario establecer formalmente la colaboración con dichos órganos. Sería conveniente que se firmaran acuerdos con los órganos electorales de aquellos países que cuentan con mayor concentración de votantes mexicanos.

2. Con proveedores de material electoral, con el propósito de reducir los costos de su transporte desde México, cumpliendo con la ley de adquisiciones y con la debida atención a las medidas de seguridad que se requieren para el caso.

3. Con los medios de comunicación que tienen audiencias mexicanas, con el objeto de publicitar lo correspondiente al proceso electoral incentivando el voto en el exterior, proveyendo información sobre la mecánica de la votación, los requisitos necesarios, los lugares a los cuales acudir, etcétera.

Se previó la conveniencia de que el IFE buscara convenios con los medios en lo relativo a los actos de campaña, cuyo objetivo sería regular los tiempos y espacios en dichos medios para asegurar la equidad.

4. Con el Servicio de Inmigración y Naturalización y, demás autoridades coadyuvantes, con miras a que las elecciones se celebren en un clima de seguridad para los votantes.

5. Con asociaciones cívicas de mexicanos, con el fin de lograr su apoyo en la difusión del proceso electoral y sobre las características del IFE.

6. Con las autoridades locales, concluyendo con ellas los arreglos que sean necesarios, para asegurar una permisibilidad equitativa a los partidos políticos respecto del uso de espacios públicos para actos de campaña e incluso para la realización de la jornada electoral (desde luego no en inmuebles gubernamentales del país de destino ni en recintos religiosos).

7. Con los vecinos inmediatos y organizaciones vecinales de los lugares donde decida ubicar los centros de votación, para solicitar su comprensión durante la jornada electoral.

8. Con los servicios postales en caso de que se decidiera realizar el voto por correo.

9. Con las compañías telefónicas y de informática, si se optara por la modalidad del voto por teléfono.

10. Con la Procuraduría General de la República, respecto del papel que desempeñarían los agentes consulares en su calidad de funcionarios auxiliares del Ministerio Público, dotados de fe pública, en el caso de la comisión de delitos electorales y de la necesidad de dar fe sobre los hechos, particularmente durante la jornada electoral. Por otra parte, sería conveniente que el IFE considerara cuál sería la alternativa en caso de que se decidiera que los cónsules se abstuvieran de participar en esa capacidad.

11. Con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en su calidad de órgano de relaciones con el exterior del Estado mexicano que, como un acto de cortesía internacional, cursara Notas Diplomáticas, al menos con los países de mayor concentración de votantes mexicanos, para informarles sobre el proceso electoral, de la manera como se efectuará. En ella se señalaría que posiblemente será necesario concluir arreglos

con autoridades locales para ciertos aspectos relacionados con los actos de campaña y con la jornada electoral, dando seguridades de que el IFE procurará, en todo momento, asegurar el respeto de las disposiciones legales vigentes en dichos países, mencionando además, que todo ello constituye un avance en el proceso democrático mexicano. Cabría destacar al respecto, que en todos los casos habría que ofrecer reciprocidad.

Asimismo, en caso de que se decida usar el correo diplomático y la valija para llevar el material electoral (al lugar de destino); regresar los paquetes electorales y los expedientes de las casillas a nuestro país, con amparo en las disposiciones jurídicas internacionales ya identificadas, convendría que el IFE realizara los arreglos para que dichos correos fuesen funcionarios del Instituto, debidamente acreditados diplomáticamente ante los gobiernos de los países de destino.

También se podría solicitar al gobierno receptor el tener a bien designar a un funcionario de enlace con el funcionario que nombre el IFE, para atender cualquier contingencia durante el proceso electoral y sobre todo en el desarrollo de la jornada electoral, particularmente en lo que se refiere a cuestiones de seguridad.

El IFE podría llegar a arreglos con las embajadas de los países de destino, respecto de las visas con las que deberán contar los representantes de partidos políticos y sus respectivos candidatos para realizar sus actos de campaña. Podría concebirse que viajen con pasaporte oficial, con lo cual quedarían exentos del requisito de visa, en aquellos casos en los que existan acuerdos de exención.

Si el IFE decidiese que requiere enviar -en las distintas etapas del proceso, a partir del registro y hasta la jornada electoral- a algunos de sus funcionarios, podría resultar de utilidad que el Instituto, se acercara a las embajadas respectivas para asegurarles visas que les permitieran desarrollar las actividades a las que estarían dedicados.



Otro asunto importante, que tiene relación con el apoyo que se requeriría de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es que, dado que en la mayoría de los tratados de extradición (que podrían resultar aplicables para someter a la justicia mexicana a quienes cometan delitos electorales) normalmente se exceptúan los delitos políticos, convendría que la Cancillería generara un entendimiento con los gobiernos de los países de mayor concentración de mexicanos, al menos de que los delitos electorales no se equipararan al concepto de delitos políticos, por más que deban estar sujetos al requisito de doble criminalidad.

#### **4.3.5. Un Nuevo Libro del COFIPE**

Para instrumentar en la legislación electoral el voto de los mexicanos en el extranjero, resulta necesario que los legisladores reformen o adicionen, principalmente los siguientes ordenamientos: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Código Penal (en la parte relativa a los delitos electorales) y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Se requiere un marco jurídico que sería comprendido en un nuevo libro del COFIPE, entre otros, los siguientes aspectos, en la medida que resultaran necesarios:

- a) Aclarar que el voto de los mexicanos en el extranjero será únicamente para las elecciones de Presidente de la República;
- b) Establecer las formas en que se aplicarán las sanciones administrativas y penales por actos cometidos en el extranjero;
- c) Determinar la forma en que el IFE establezca oficinas, casillas y módulos en el extranjero, de manera tal que se puedan organizar y llevar a cabo las elecciones;
- d) Establecer, dentro del Registro Federal de Electores, un Padrón de Ciudadanos Mexicanos en el Extranjero.

- e) Otorgar facultades al IFE para que organice y lleve a cabo el proceso electoral y el ejercicio del derecho de voto de los mexicanos que se encuentran en el extranjero;
- f) Definir la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el IFE, para la realización y celebración de dichos comicios;
- g) Disponer lo relativo a actos preparatorios de la elección;
- h) Definir la normatividad sobre las campañas electorales efectuadas en el extranjero;
- i) Posibilitar los procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casillas situadas en el extranjero;
- j) Establecer normas sobre la producción, distribución y resguardo de la documentación y material electoral;
- k) Definir reglas referentes al desarrollo de la jornada electoral;
- l) Establecer reglas sobre la actuación y el registro de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla;
- m) Definir reglas sobre la votación;
- n) Disponer normas sobre el escrutinio y el cómputo en la casilla;
- o) Establecer reglas sobre la remisión del expediente electoral;
- p) De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales, y
- q) De los resultados de la votación.

#### **4.3.6. Aspectos Penales**

Con base en una revisión del Derecho Internacional Positivo, la Comisión realizó un dictamen sobre al aplicación extraterritorial de la legislación mexicana relevante para el voto de los mexicanos en el extranjero.

El Derecho Internacional permite que los Estados legislen con efectos extraterritoriales respecto de personas que están bajo su jurisdicción, pero sustraídos de su territorio, para regular actos que pueden tener efectos en el

territorio de ese Estado, aunque se lleven a cabo en el exterior. Las limitaciones a ese principio son:

1. Que no se pretenda una obligación de respeto por parte de las autoridades del Estado extraterritorial, a menos que ese respeto se haya convenido entre ambos Estados, como en el caso de los convenios de relaciones diplomáticas y consulares y los de extradición, o incluso que ambos hayan convenido cooperar para asegurar esa aplicación extraterritorial, como es el caso de los convenios de asistencia mutua en materia legal.
2. Que al aplicar extraterritorialmente una legislación del Estado territorial, se resuelva cualquier conflicto en que se entre con la legislación de Estado extraterritorial, sin menguar la jurisdicción y soberanía de éste último.
3. Que la aplicación de la legislación extraterritorial no incida en la paz, orden y buen gobierno del Estado extraterritorial o afecte derechos de personas públicas o privadas bajo su jurisdicción, pues en ese caso, el Estado territorial tendría que buscar su cooperación e incluso consentimiento mediante las gestiones diplomáticas necesarias.
4. Si bien el Derecho Internacional reconoce el derecho de los Estados a legislar normas cuyos efectos o aplicación son extraterritoriales, cualquier intento de tomar medidas para asegurar la ejecución, observancia, y cumplimiento de esas normas en el Estado extraterritorial, requiere del consentimiento y cooperación de éste último, en respeto al principio de que las únicas autoridades que pueden efectuar actos de autoridad que afecten los derechos e intereses de las personas, independientemente de su nacionalidad, son las autoridades competentes de ese Estado, conforme a las leyes locales. Es por ello que, tanto en los convenios de extradición, como en los de asistencia recíproca mutua en materia legal, las autoridades

que actúan en el Estado extraterritorial son sus propias autoridades y no las del Estado territorial.

Por ello la aplicación de las normas nacionales mexicanas, directa o indirectamente relacionadas con el proceso electoral para la elección del Presidente, que necesariamente ocurrirá más allá del territorio nacional como resultado de la participación de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, tendrá que darse dentro de las limitaciones que impone el Derecho Internacional a la aplicación extraterritorial de esas leyes.

En consecuencia, es menester identificar en qué casos se requerirá de la cooperación y anuencia del Estado extranjero; en cuáles esa cooperación y anuencia ya está convenida y, final mente, en qué otros nada de lo anterior resulta necesario.

En la legislación nacional, se identificaron 14 instrumentos legislativos, cuyas disposiciones requerirán una aplicación extraterritorial al momento de celebrarse elecciones de los mexicanos en el extranjero. Estos son:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 30-32).
2. Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal (artículos 1, 12 y 13).
3. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (artículo 267).
4. Código Federal de Procedimientos Civiles (artículos 543-548).
5. Código Federal de Procedimientos Penales y sus reformas (artículos 7-9, 58-59).
6. Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal (artículos 1-5).
7. Ley de Extradición Internacional.
8. Ley de Nacionalidad (artículos 3, 13 y 14).
9. Ley del Notariado para el Distrito Federal (artículo 5).

10. Ley del Servicio Exterior Mexicano (artículos 2, 44 y 57).
11. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
12. Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
13. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (artículo 19).
14. Ley sobre la Celebración de Tratados.

Considerando, que la mayoría de los tratados de extradición (que podrían resultar aplicables para someter a la justicia mexicana a quienes cometan delitos electorales) normalmente exceptúan los delitos políticos, el IFE requeriría el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para generar un entendimiento con los gobiernos de los países de mayor concentración de mexicanos, a fin de que los delitos electorales no se equiparen al concepto de delitos políticos, por más que deban estar al requisito de doble criminalidad.

Después de un análisis de los tratados de Extradición y Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua entre México y Estados Unidos, así como la Ley de Extradición Internacional, se concluye que se disponen de los siguientes requisitos para que la extradición sea concedida:

- Que se satisfaga el principio de doble criminalidad.
- Que la sanción consista en privación de la libertad de al menos un año.
- Que la extradición no sea solicitada por la Comisión de Delitos Políticos.
- En el caso de tratados celebrados con los Estados Unidos de América, que el delincuente no sea también nacional de ese país.
- Que el delito no sea de orden militar.

#### 4.3.7. De lo Contencioso en Materia Electoral

La Comisión de Especialistas llegó a la conclusión de que es necesario modificar algunos preceptos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puesto que esta ley debe contener los recursos o medios de impugnación adecuados a las situaciones que se pudieran presentar en los comicios realizados en el extranjero.

El artículo 1 de la ley debería tener un segundo párrafo en el se establezca que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conocerá de las impugnaciones enviadas por los ciudadanos mexicanos que voten desde el extranjero, así como de los recursos interpuestos por los partidos políticos con relación al cómputo de dichos votos, en los términos que se establezcan en el COFIPE y la ley correspondiente.

Sería recomendable enmendar el artículo 50 que establece cuáles son los actos impugnables, a través del juicio de inconformidad, en los términos del COFIPE y de la ley en los siguientes términos:

“En la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético”.

Este inciso se deberá adecuar para que se considere como acta distrital la levantada en relación al recuento de los votos de los mexicanos en el extranjero.

El artículo 80 deberá modificarse a fin de establecer que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadanos, será aplicable a los mexicanos que vivan en el extranjero mediante un agregado a la letra g), del inciso primero, del citado artículo, en el sentido de que el mexicano que resida o se encuentre en el extranjero podrá, a través de un escrito redactado por sí mismo, y dirigido al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expresar los agravios que afecten su situación con respecto a su inscripción en el Padrón de Ciudadanos Mexicanos en el Extranjero, en los términos del artículo 81 de dicha

ley. De igual manera, podrá el ciudadano mexicano que reside o esté en el extranjero, nombrar dicho escrito, si así lo desea, a un representante o apoderado legal con residencia dentro del territorio nacional, preferentemente en el Distrito Federal, quien lo representará durante el trámite, pudiendo inclusive notificársele la resolución correspondiente. Para lo anterior será necesario exhibir carta poder o testimonio notarial.

#### 4.4. Consideraciones finales.

El voto de los nacionales en el extranjero, en otros países, tiene antecedentes desde principios de siglo, aunque durante la Primera y Segunda Guerra Mundial únicamente se instrumentó para que los militares que se encontraban en el extranjero pudieran sufragar. En la década de los setenta se amplía a otros sectores.

Actualmente, a nivel mundial se han identificado aproximadamente 40 países en los que existe legislación a este respecto, entre los que se encuentran: Argentina, Canadá, Brasil, Bolivia, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela, Austria, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Portugal, Suecia, Argelia, Guinea, Nigeria, Sudáfrica, Zimbabwe, Filipinas, Israel, Australia, Nueva Zelanda, Barbados, Mauritania, entre otros.

Cada legislación comprende elementos diferentes, algunas tan sólo otorgan el voto a los funcionarios diplomáticos, militares o cargos públicos; otros, reconocen el derecho de voto universal.

En el caso mexicano la situación es compleja, ya que es el único país que concentra al 99.2% de sus emigrantes, tan sólo en Estados Unidos -país con el que guarda una marcada dependencia-, y el resto en varios países, lo cual representa un caso *sui géneris*, pues éste fenómeno no ocurre en los demás países que aceptan este tipo de voto.

Siguiendo ésta misma línea, debe puntualizarse que dentro del territorio nacional se encontraban inscritos en el padrón electoral un total de 58,789,209 de mexicanos en 1998, y el IFE calculó que en edad de votar en el extranjero para el año 2000 habrían alrededor de 7,202,000, más 883,000 empadronados en México que estarían en tránsito en el extranjero, es decir, el 12.2% con respecto al de mexicanos domiciliados en México, cifra que podría tener un efecto concreto en el resultado final de la elección presidencial.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> I.F.E., *Informe final...*, p.8



Definitivamente, un 12.2% es un porcentaje importante dentro de una elección, sobre todo si atendemos los resultados obtenidos por las tres fuerzas más importantes en México en los comicios del año 2000, respectivamente: PAN 47%; PRI 35%; y, PRD 18%, lo cual da una visión numérica del impacto que tendría la incorporación de los ciudadanos mexicanos en el exterior, podrían fortalecer a un partido en detrimento de otros, principalmente del PRI que gobernó durante los últimos 70 años. Situación que provoca alarma al interior del país, debido a los cambios que esto podría traer en la vida de México.

Si excluimos a los mexicanos que ya adquirieron la ciudadanía estadounidense, "quedan entre 2.3 y 3.3 millones de ciudadanos mexicanos, a los cuales habría que sumar los 2.5 millones de indocumentados (...) con lo que se pueden calcular, crudamente, entre 4.8 y 5.8 millones de (individuos) elegibles para votar en las elecciones mexicanas"<sup>72</sup>, con lo cual el porcentaje se reduciría a 8.9%, que además no tiene porque dirigirse hacia un sólo partido.

Antes de las elecciones del año 2000 el temor se centraba en que el voto en el extranjero tendería a favorecer a la oposición en contra del partido oficial. Sin embargo, el antes partido opositor PAN ganó la elección sin la ayuda de los votos en el extranjero. Efectivamente, el voto sería mayoritariamente en contra del PRI, como así lo indican las siguientes cifras: en 1981, 47%; en 1988, 83%; en 1994, 83%<sup>73</sup>; las cuales se han obtenido de realizar encuestas en puntos estratégicos de mayor concentración de mexicanos en Estados Unidos.

La contundencia de estos porcentajes expresa que, seguramente el voto de los mexicanos en el extranjero favorecería a la oposición al participar en los comicios para elegir presidente de México, pero debemos tomar en cuenta que éstos votantes tendrían diferentes preferencias entre los candidatos, y no todo el conglomerado votaría por uno solo, es decir, realmente no decidirían una votación.

---

<sup>72</sup> Eliseo Mendoza Berrueto, "Voto Mexicano II", en *El Excelsior*, México, 15 de diciembre de 1998.

Las elecciones mexicanas simbólicas realizadas en Estados Unidos, el 21 de agosto de 1994, pueden confirmar lo antes señalado:

Región el sur de:	Partido	Votos
California	PAN	960
	PRD	2,309
	PRI	665
	Otros	66
Norte de California	PAN	554
	PRD	1,428
	PRI	337
	Otros	37
Chicago	PAN	1,268
	PRD	1,360
	PRI	509
	Otros	67

Fuente: Edgar Félix, "Polariza el voto en el extranjero", en *El Financiero*, México, 6 de octubre de 1998, p. 52.

Tenemos, en el sur de California un total de 4,000 votantes, los cuales votaron de la siguiente manera: 57.7% PRD; 24% PAN; 16.3% PRI; y, 1.6% Otros. En el norte de California votaron 2,356: 60.6% PRD; 23.5% PAN; 14.3% PRI; y, 1.4% Otros. En Chicago 3,204: 42.4% PRD; 39.5% PAN; 15.8% PRI; y, 2% Otros.

Se puede observar que en el sur y norte de California, los votos favorecen avasalladoramente al PRD.; pero en Chicago es poca la diferencia entre el PAN y PRD; y, el PRI, se convierte en la tercera fuerza; lo cual significa que también en el "México de Afuera" cuenta con simpatizantes. Estos datos muestran que los mexicanos radicados en Estados Unidos tienden a votar por la oposición.

La motivación de éstos resultados puede ser entendida a través de varios elementos: primero, los mexicanos que residen en el extranjero viven condiciones socio-políticas completamente diferentes a los que habitan dentro del territorio

<sup>73</sup> Arturo Santamaría Gómez, *Elecciones extranjeras en los Estados Unidos: Los casos de Sudáfrica, Bosnia y México?*, Cta. [www.uasnet.mx/uies/revista2/arturosantamaria.html](http://www.uasnet.mx/uies/revista2/arturosantamaria.html), 9 de enero de 2000, pp. 2-3.

mexicano, puesto que están en contacto con otra cultura política, lo cual les permite tener una visión comparativa diferente; segundo, asumen críticamente su condición de inmigrantes, como resultado del fracaso del gobierno para dotarlos de una vida digna, obligándolos por tanto a salir de su país de origen en búsqueda de ello; tercero, en el exterior el control del Estado sobre el voto es limitado, debido a que los ciudadanos no están corporativizados dentro de una institución que a su vez es controlada por el gobierno, su voto no es manipulado con la condición de conservar sus empleos; tercero, al tener un mejor nivel de ingresos y ser independientes del Estado mexicano su voto no puede ser comprado con despensas o ayudas económicas; cuarto, no hay control sobre los medios de comunicación por parte del gobierno mexicano, lo cual podría dar mayor equidad a las campañas, en tanto, la libertad de expresión puede ser respetada, las noticias no son matizadas por el gobierno a favor del candidato oficial, etcétera.

El aumento de la competencia en las elecciones presidenciales, puso de manifiesto el peligro de que el voto definitorio proviniera de los mexicanos residentes en el extranjero, en contra del régimen priísta, lo cual nos remite a pensar en la politización del voto, situación no cotidiana en el resto de los países que permiten el voto de sus nacionales en el extranjero, debido a la poca concentración de éstos en cada país extranjero, permitiendo que no se susciten fuertes polémicas o divisiones, para permitir el voto de esta naturaleza.

El resultado de las elecciones del 2000 en México demostraron que el voto favorecedor de la oposición no tuvo que emitirse fuera de las fronteras, cuestión que probó la incapacidad del régimen priísta para satisfacer al electorado mexicano. Encuestas realizadas para entender el cambio sustantivo en las votaciones arrojaron como resultado, que la mayoría de los votantes favoreció al PAN no porque fuera la mejor opción política, sino como voto de castigo contra el PRI.

La trascendencia del voto emigrante supone, según los opositores a otorgar el voto, que podrían estar decidiendo la elección personas que no gozarían o

sufrirían las consecuencias de su voto. En este sentido, los emigrantes son personas que geográficamente se encuentran alejados de México, pero en la mayoría de los casos tienen familia, amistades y propiedades en nuestro país, lo cual demuestra que las acciones del gobierno mexicano sí los afectan o benefician indirectamente; y, directamente cuando hablamos de la política migratoria, la protección diplomática y consular.

A través de su voto, los emigrantes visualizan un cambio en el trato que reciben en México, ya que en el camino de ida y regreso a Estados Unidos son perseguidos y sobornados por autoridades mexicanas, aprovechándose de su condición de indefensión y necesidad de llegar a su destino.

Además, no podemos olvidar que los emigrantes mexicanos aportan aproximadamente el 80% de recursos que llegan a familias para consumo básico, y según estimaciones del Banco de México, en 1996 las remesas enviadas por los migrantes equivalieron al 82% de la inversión de Estados Unidos en México; en 1997, 67.8%; en 1998, 116%; y, en 1999, 94%. El caso de 1998 es significativo, mientras la Unión Americana invirtió USD\$4,856 millones de dólares, los migrantes aportaron USD\$5,653 mdd. Un análisis comparativo del sexenio con respecto al total de la inversión extranjera en México, señala que las remesas representan 50% con respecto al total de la inversión extranjera. Se captó en este periodo un total de USD\$55,868 mdd y, gracias a las remesas USD\$28,019 mdd. México ocupa el primer lugar en Latinoamérica y cuarto a nivel mundial que recibe mayores ingresos por la transferencia de recursos que hacen los emigrantes.<sup>74</sup>

El cuantioso flujo de remesas tiene una innegable importancia para la economía nacional, tan solo en el año 2000, las remesas representaron 40% del total de las exportaciones de petróleo, sobrepasó en dos puntos porcentuales los ingresos por concepto de turismo y representó 53% de la inversión extranjera

---

<sup>74</sup> Pass., Alonso Urrutia, " Mexicanos en EU enviaron 28 mil mdd en este sexenio. Sus remesas equivalen al 83% de la inversión de ese país aquí", en *La Jornada*, México, 30 de octubre de 2000, p. 44.

directa total. Durante el año 2001, por este concepto se obtuvieron 8,895 millones de dólares, lo cual equivalió al 69.5% de la exportación petrolera.<sup>75</sup>

El envío de divisas a nuestro país, se ha convertido en un fuerte argumento para defender su derecho a participar en las elecciones mexicanas, pues dicen “participamos en la economía, ¿por qué no podemos hacerlo en política?”, la contestación de la oposición fue decir “si de eso se tratara todos los extranjeros que invierten en nuestro país ya estarían votando”. Aquí habría que hacer una distinción muy importante, los individuos que aportan remesas al enviar dinero a su familia, son mexicanos, se identifican culturalmente con México, tienen lazos mucho más fuertes que una empresa o su capital, en cambio, el resto de los inversionistas extranjeros están unidos a nuestro país por un interés simplemente económico, y no pueden de ninguna forma equipararse.

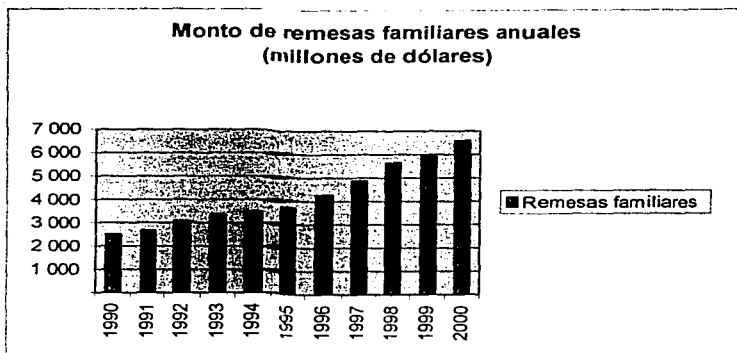
**Ingresos por turismo y remesas familiares, 1990-2001**  
(millones de dólares)

Año	Remesas familiares	Ingresos por turismo	Proporción de las remesas respecto a los ingresos por turismo
Total	54 799	70 647	77.6
1990	2 494	5 467	45.6
1991	2 660	5 959	44.6
1992	3 070	6 085	50.5
1993	3 333	6 167	54.0
1994	3 475	6 364	54.6
1995	3 673	4 688	78.3
1996	4 224	5 288	79.9
1997	4 865	5 748	84.6
1998	5 627	6 038	93.2
1999	5 910	5 869	100.7
2000	6 573	6 435	102.1
2001	8 895	6 538	136.0

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en Banco de México, Indicadores económicos. página WEB: [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

<sup>75</sup> Juan Antonio Zúñiga, en *La Jornada*, México, 4 de marzo de 2002, p.23

Ahora bien, los inversionistas extranjeros traen su capital en busca de una ganancia, en tanto, algunos emigrantes invierten en obras públicas y de mejoramiento social, independientemente de que ellos no lo disfruten por encontrarse geográficamente muy lejos de sus localidades. En lugares como Jalisco y Zacatecas, aportan recursos mayores que el presupuesto público destinado por el gobierno federal. Ellos exigen el reconocimiento de esos actos, para considerar su derecho a votar.



**Monto de remesas familiares anuales,  
1990 - 2000 (millones de dólares)**

Año	Remesas familiares
1990	2 494
1991	2 660
1992	3 070
1993	3 333
1994	3 475
1995	3 673
1996	4 224
1997	4 865
1998	5 627
1999	5 910
2000	6 573

Fuente: Banco de México, *Indicadores Económicos*, y página web, varios años.

Otro elemento que se ha utilizado como impedimento para realizar comicios mexicanos en Estados Unidos, es el alto costo económico que esto tendría, tomando en consideración que se invertiría una suma mayor a la que México aplica en sus programas contra la pobreza, situación que implicaría un gran desperdicio de recursos. En su momento, el Secretario de Gobernación Francisco Labastida Ochoa, calculó el gasto en \$1,000 millones de dólares, cantidad que contrasta con el costo mínimo del proyecto de \$76 millones de dólares y el máximo de \$356 millones de dólares, cantidades obtenidas por la Comisión de Especialistas.

Si bien es cierto, es una cantidad importante que debe ser usada para garantizar el ejercicio del derecho humano básico de tener voz en el futuro de México, en tanto son personas que aportan remesas de divisas a nuestro país, tienen familiares y propiedades. Estos individuos reconociendo el costo de la realización de comicios en Estados Unidos, emitieron la declaración de crear fondos para éste efecto, vía aportaciones de organizaciones de inmigrantes y colaboración de organizaciones internacionales que promuevan el respeto a los derechos de los emigrantes. La legislación mexicana es precisa en cuanto a que las elecciones se realizan con recursos estatales, pero es un elemento más que apoya el interés de los emigrantes por participar en las votaciones.

Se sostuvo que, los probables votantes en el extranjero tienen muchos años de residencia fuera de México y por tanto, su conocimiento del país no es muy amplio, por lo que su voto quizás podría emitirse irresponsablemente. Sin embargo, en Estados Unidos circulan periódicos en 30 lenguas, hay estaciones de radio en 20 ciudades de ese país con noticieros en español, particularmente noticieros mexicanos, en palabras del Dr. Arturo Santamaría "yo les puedo decir, que en Los Ángeles, California, por lo menos 10 estaciones, tienen programas de información política mucho más completos que cualquier estación de radio en Sinaloa (...) y con una libertad absoluta de decir (...)".<sup>76</sup>

Un argumento que sigue latente es la posible intervención de autoridades norteamericanas en el proceso electoral mexicano, pues

aproximadamente 2 millones de ciudadanos mexicanos residentes en su territorio se encuentran ilegalmente, y esto se presta a que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de los Estados Unidos los expulse de su territorio.

La experiencia de otros países en esta materia indica que Estados Unidos es un país tolerante a estos procesos políticos, alrededor de 40 países realizan elecciones en su territorio, hacen campañas políticas, etc., estas se han desarrollado sin mayor problema. Si la preocupación radica en esta cuestión, la solución puede ser negociar pactos con el país del norte, para que se respeten estos procesos y de hecho se contempló en el estudio realizado por la Comisión de Especialistas del IFE. En la Conferencia Trilateral México-Estados Unidos-Canadá sobre el voto en el extranjero, se puso de manifiesto la intención de estos gobiernos de cooperar en la organización y logística, tanto a nivel federal, estatal y local, en especial el estado de California ofreció su apoyo, tal y como se ha prestado a los gobiernos de Perú, Bosnia, Eritrea, Armenia y Sudáfrica.

En este sentido, se indica que emitir el voto en casillas bien ubicadas daría margen a Estados Unidos de realizar acciones en contra de los mexicanos indocumentados, las llamadas redadas. Sin embargo, comenta Raúl Ross Pineda que, el Servicio de Inmigración ha tenido la oportunidad de hacerlo en Estadios donde juegan equipos mexicanos y donde se concentra la comunidad mexicana, pero hasta el momento no ha ejecutado operativos.

Otro de los temores es que los grupos de interés norteamericanos poderosos, movieran recursos humanos y económicos para inclinar la elección mexicana por el candidato que consideran conveniente a sus intereses, en el entendido de que los medios masivos de comunicación representan intereses políticos y económicos, pudiendo ser usados para influir el voto apoyando a un candidato determinado. El Instituto Federal Electoral (IFE) previó, para evitar esta

---

<sup>76</sup> Santamaría Gómez, *Elecciones extranjeras...*, p. 8.



situación, que la contratación de los medios de comunicación fueran negociados por el propio IFE y así éste dividiera el tiempo aire que corresponde a cada partido, igual que se hace hoy en día en nuestro país, haciendo más equitativo el bombardeo publicitario.

Se habló también de la coacción del voto por parte de organizaciones estadounidenses, sobre todo del sector agrícola, en palabras de Jorge A. Bustamante: "a) como regla general esas organizaciones tratan de influir en el voto mexicano, pero si a estos residentes mexicanos -millones de ellos- se les permite votar en Estados Unidos se estaría facilitando que aquéllas ejerzan su influencia sobre esta clase de voto; b) la pérdida adicional de soberanía frente a Estados Unidos ya que si un candidato presidencial ofreciera en su programa electoral un aspecto que interesara especialmente a esas organizaciones -como podría ser la privatización de Pemex- se moverían recursos económicos, tecnológicos y políticos (en su favor); c) el impacto de la imagen del triunfo de un candidato mexicano en Estados Unidos, mundialmente difundida por la televisión, sería de tal magnitud que haría políticamente insostenible el triunfo electoral en México de cualquier otro candidato presidencial".<sup>77</sup>

A lo anteriormente señalado se suma la condición social fundada en el tipo de trabajo y situación laboral de grandes sectores de esos residentes mexicanos, la cual los ubica en una posición política difusa; muchos de ellos son altamente vulnerables y sujetos de influencias por parte de los organizadores de redes de clientelas laborales clandestinas; las relaciones de estas últimas con las organizaciones empresariales norteamericanas y vinculadas a intereses regionales y/o partidarios, que fácilmente podrían convertir esas redes laborales en redes de clientela política con capacidad de influir en los resultados electorales de México y aún quizás, en todo el proceso de selección y nominación de los propios candidatos presidenciales; realmente se estaría otorgando una gran influencia política a grupos

---

<sup>77</sup> Jorge A. Bustamante, *La elección de presidente en manos de EU*, Cta. [www.m3w3.com.mx/2395/Entrevista.html](http://www.m3w3.com.mx/2395/Entrevista.html), 27 de octubre de 1999, pp3.

sociales norteamericanos que no han mostrado ningún respeto hacia los derechos de los mexicanos en su nación.<sup>78</sup>

A este respecto, el Dr. Arturo Santamaría Gómez dice: "(...) muy pocos regímenes políticos que aún no han logrado su democracia o una democracia madura han recibido el apoyo que Estados Unidos ha brindado al sistema político mexicano (encabezado por el Partido Revolucionario Institucional). Cuando en algún momento algunos integrantes del Partido Republicano y de la administración de Ronald Reagan buscaron explorar la posibilidad de apoyar al Partido Acción Nacional (PAN) a principios de los 80, rápidamente se desechó esa posibilidad cuando se vio en las consideraciones de Estados Unidos que quien garantizaba la estabilidad política, social y económica en México era el Partido Revolucionario Institucional (...) el estado norteamericano no tendría ningún interés para favorecer a ningún otro partido y si acaso quisiera favorecer sería al PRI".<sup>79</sup>

En este sentido, aparecieron en las publicaciones periódicas titulares como: "Podría manipular EU el proceso del 2000", "Peligro de que estadounidenses elijan a nuestro presidente" o "País soberano o libre asociado, disyuntiva del voto en el exterior", creando temor entre la población en relación con las implicaciones que tendría el conceder el derecho de voto a los mexicanos residentes en la Unión Americana, refiriéndose a los mexicanos que ya se han naturalizado como ciudadanos estadounidenses, pues han jurado lealtad a ese país.

De igual forma, esto podría ser percibido por los estadounidenses, como una invasión, donde ciudadanos mexicanos comenzarían a incidir en las decisiones de la Unión Americana, exaltando las posiciones xenófobas hacia los mexicanos, ya de por sí bastante graves, de ahí que se considere más propio el aseguramiento del voto emigrante, es decir, de los mexicanos que no han optado por otra ciudadanía. De hecho, el crecimiento sostenido de la población mexicana en Estados Unidos implica que en unos años más, México podría estar tratando con autoridades México-americanas, tal como señala Graciela Orozco, directora de la Fundación

<sup>78</sup> Cfr. Jorge Carpizo y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1998, p. 111.

Solidaridad Mexicano Americana, las proyecciones demográficas y la tendencia a la naturalización son un paso hacia la futura conformación de un partido político dentro del territorio estadounidense, que defienda los intereses y derechos de la población latina.<sup>80</sup> Tenemos que en la actualidad, el voto latino empieza a tener una significación importante en la vida política de Estados Unidos, pues para agosto de 1996 había "más de 5,459 funcionarios electos de origen mexicano e hispano en todos los niveles de gobierno y en el ámbito legislativo, número superior al que había en 1984"<sup>81</sup>, lo cual significa que el poder político de esta comunidad ha ido en aumento, aunque tomando en cuenta la masa de individuos con respecto al de puestos en el gobierno, se puede afirmar que aún esta subrepresentada, pero con el aumento sostenido de ciudadanizaciones y la llegada a los 18 años de los individuos de origen mexicano nacidos en la Unión Americana, la tendencia cambiará.

Esto refuerza la idea de que el interés inmigrante esta centrado en influir en la política estadounidense obteniendo representantes en los congresos estatales, protegiéndose de leyes que los vulneran como la *Propuesta 187. Plan Portero. Operación Guardián*, principalmente. En esta dinámica, serían quizás únicamente los inmigrantes indocumentados y residentes temporales el universo votante en las elecciones mexicanas

Consideramos que es un riesgo alto la situación antes mencionada, sobre todo en cuanto a las relaciones bilaterales México-Estados Unidos, ya que las tendencias migratorias marcan un innegable incremento de la población mexicana, que cada vez más se naturaliza como estadounidense. Sin embargo, un mejor gobierno podría ser sinónimo de una menor fuga de población mexicana al encontrar satisfechas sus necesidades dentro del territorio, por ello consideramos importante el voto emigrante.

---

<sup>79</sup> Santamaría Gómez, *Elecciones extranjeras...*, p. 5.

<sup>80</sup> Cfr., Graciela Orozco, *El voto latino*, El México de Afuera, Cta. [www.fsma.com.mx/1596.htm](http://www.fsma.com.mx/1596.htm), pp. 1-2.

<sup>81</sup> Graciela Orozco, *Mexicanos e hispanos en la política de EU*, El México de Afuera, Cta. [www.fsma.com.mx/996.htm](http://www.fsma.com.mx/996.htm), 17 de noviembre de 1999, p. 2.

En este contexto, la realización de campañas presidenciales serían muy complicadas: qué leyes se aplicarían las mexicanas o las norteamericanas, a quién habría que pedir permiso para llevar a cabo esas campañas, cuál sería el límite al financiamiento de las campañas, cuáles serían las normas para el financiamiento extranjero, cuáles serían los lineamientos sobre los medios de comunicación masiva.

Es claro, que estos elementos deberán ser cuidadosamente legislados, para perfeccionar la realización de comicios en el extranjero, pero también es cierto que no son *per se* un impedimento insuperable, es decir, se pueden encontrar los mecanismos adecuados que permitan realizar con la mayor transparencia y credibilidad las votaciones, y será solo mediante la experiencia en estas cuestiones cuando se puedan ir mejorando paulatinamente los mecanismos de votación en el extranjero, tal y como han evolucionado al interior del territorio.

Un tema de gran preocupación, es el posible cometimiento de fraudes electorales, ya que México es un país que se ha caracterizado por la manipulación de las elecciones. La distancia geográfica de Estados Unidos, a los ojos de muchas personas, permitiría la realización de fraudes electorales, que mancharían las elecciones presidenciales mexicanas, arrojando resultados dudosos.

Definitivamente, la transparencia de los comicios es una parte fundamental que no se debe perder de vista. Al igual que dentro de nuestro territorio, los mecanismos de protección de las elecciones deberán estar fundamentados en la ley que regulará esta contienda, en donde se establezcan los límites adecuados, no se puede negar que los resultados de la elección del 2000 aumentaron la confianza respecto a la actuación de los organismos electorales, hecho que hace notar la evolución del sistema electoral mexicano, y que obliga a introducir las mismas condiciones de seguridad que el voto dentro del territorio nacional, para que sean crebles los resultados en el extranjero.

Existe temor a que EU organice las elecciones, pues ha ofrecido su apoyo logístico, facilidades de material electoral y edificios públicos, igual como lo ha

hecho con otros países. A nivel estatal, Chicago ayudaría a México a realizar elecciones en dicha entidad, así lo manifestó Teresa Petrone, comisionada electoral: "La Comisión de Elección de Chicago puede organizar y garantizar unas elecciones serias (...), (con) infraestructura, material electoral, personal y todo el equipo electrónico (...), tal como lo hacemos para diferentes países, lo único que necesitamos es la lista de candidatos, el registro de votantes y acordar con el gobierno mexicano los métodos para realizarla".<sup>82</sup>

Históricamente, Estados Unidos ha sido percibido por los mexicanos como un rival, por ello no es concebible que se haga cargo de una elección mexicana, simplemente carecería de credibilidad, pero se debe aceptar su cooperación en lo relativo a qué normas hay que cubrir dentro de su territorio, qué instituciones deben conocer del proceso para no violentar su legislación, entre otros, pero realizar lo más independiente de ellos estos comicios.

Reconocemos como desfavorable la existencia de la doble lealtad, vínculo creado por la doble ciudadanía que podrían tener muchos mexicanos allende el río Bravo, "ya se especula si el voto de los norteamericanos-mexicanos favorecería al partido republicano o al demócrata,"<sup>83</sup> pero el derecho a votar se concedería únicamente a los mexicanos que no cuenten con otra ciudadanía, porque precisamente la intención es favorecer a aquellos inmigrantes que no pueden ejercer su derecho a votar por encontrarse geográficamente distantes.

Es cierto, que este problema es constitucional y legal, habría que hacer patente el deslinde, para evitar la doble ciudadanía y realizar una discriminación, finalmente caeríamos en los nacionales de primera y segunda clase; hasta el momento se tiene conocimiento de que Perú y Portugal son los únicos países que aceptan en sus legislaciones la doble ciudadanía.<sup>84</sup> México en este aspecto y ante la marcada dependencia con Estados Unidos, debe hacer ésta discriminación, al

<sup>82</sup> "Factible el voto de los mexicanos en el extranjero: Petrone", en *La Jornada*, México, 14 de septiembre de 1998, p.8.

<sup>83</sup> Porfirio Muñoz Ledo, "Doble nacionalidad y derecho al voto en el extranjero no son incompatibles", en *Proceso*, no. 1237, México, 9 de agosto de 1998.

<sup>84</sup> Jorge Carpizo y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1998, p. 114.

menos en un primer momento, para no arriesgar sus elecciones presidenciales, mejorar su legislación y en un segundo momento, quizás abrirse al doble voto.

Algunos personajes opinan que la realización de comicios en Estados Unidos, sería considerada por numerosos estadounidenses como parte de la reconquista silenciosa de los antiguos territorios arrebatados a México en 1848, fortaleciendo los sentimientos antimexicanos. Ciertamente, la enorme migración de mexicanos a la Unión Americana, ha sido entendida como una invasión independientemente del tema que nos ocupa aquí, pero lo interesante es que precisamente la iniciativa de la "doble nacionalidad" y el "voto de los mexicanos en el extranjero", responde a ese sentimiento antimexicano, la idea principal es proteger a nuestros connacionales y evitar su salida del territorio nacional, cuestión que no debe perderse de vista, es decir, hay dos caminos, uno negando la existencia de una nacionalidad mexicana más allá de nuestras fronteras; y, dos, adecuando los mecanismos de participación en el gobierno mexicano. El continuar impidiendo el voto en el extranjero hasta el momento no ha ayudado de ninguna manera a disminuir los ataques a nuestros connacionales, por lo que es más pertinente comenzar a darles participación en nuestro gobierno.

En este sentido, los emigrantes han sido consistentes con su deseo de votar en las elecciones presidenciales, ya que hasta nuestros días continúan desarrollando una fuerte labor para recuperar sus derechos políticos no solo a nivel nacional, sino también local, muestra de ello fue una iniciativa que corrió por internet a finales del año 2001, la cual se titulaba: *"Sexta circunscripción o la forma de cómo los Mexicanos en el exterior pueden recuperar sus derechos políticos en México"*. México cuenta con 5 circunscripciones electorales plurinominales vigentes, donde la sexta circunscripción sería un distrito electoral que estaría fuera de la República Mexicana y en la cual votarían todos los mexicanos que viven fuera del país. Los diputados y senadores serían electos por el porcentaje de votos que cada partido saque en la elección, de acuerdo con las reglas que rigen al resto de las circunscripciones.

Dentro de esta lucha no debe olvidarse el caso de Andrés Bermúdez Biramontes, "*El Rey del Tomate*", quien fuera elegido como Presidente Municipal de la Ciudad de Jerez Zacatecas (1° de julio de 2001) y después desconocido, por no haber podido acreditar un año de residencia ininterrumpida en la localidad. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) lo declaró inelegible. Es interesante su caso, ya que es la figura de inmigrante exitoso: "un bracero que se fue de Zacatecas hace tres décadas y que logró forjar una fortuna con la comercialización del jitomate en los campos del Sur de California. Era el héroe que les faltaba a los casi tres millones de zacatecanos que radican en el estado mas grande de la Unión Americana".<sup>85</sup>

Entonces, Andrés Bermúdez se dedicó a cabildear entre los diputados locales una propuesta de reforma legal, para garantizar los derechos plenos de los emigrantes zacatecanos. La propuesta fue remitida a organizaciones de emigrantes en Guanajuato, Michoacán y Puebla, con la idea de generar una corriente de opinión que empujara la discusión del tema hacia el Congreso de la Unión.

Esta iniciativa se refería al "*Ejercicio pleno de los derechos políticos de los migrantes*", en donde se proponían los mecanismos para hacer efectivo el derecho de los emigrantes a ser votados como: diputado, presidente municipal, síndico o regidor del ayuntamiento, aun cuando cuente con binacionalidad o multinacionalidad, con al menos un año de residencia dentro del Estado.<sup>86</sup>

Dentro de esta misma línea, en el mes de septiembre de 2001 se presentó una iniciativa ante el Congreso para permitir el voto de los mexicanos en el extranjero en el año 2006<sup>87</sup>. Básicamente, proponía la adición de un segundo párrafo en la fracción 1 del artículo 35 constitucional, en donde se estableciera que los ciudadanos que se encuentran en el extranjero podrían votar únicamente en la elección para Presidente de la República. Además, adicionaba dentro del artículo

<sup>85</sup> Alberto Aguirre M., "*¿Y sigue siendo El Rey?*", en *Uno más uno*, 27 de enero de 2002.

<sup>86</sup> Ver documento original en sección de anexos.

<sup>87</sup> Iniciativa de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al COFIPE para que en las elecciones presidenciales del año 2006 voten los mexicanos en el extranjero. *Gaceta Parlamentaria*, año IV, número 832, viernes 7 de septiembre de 2001.

69 del COFIPE la obligación que tiene el IFE para asegurar a los ciudadanos que se encuentran en el extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales. Contemplaba también, la reforma que sufriría el COFIPE estableciendo: Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos que se encuentran en extranjero; las salvedades que tendrían los mexicanos por no poseer credenciales de elector y los documentos oficiales que permitirían el ejercicio del voto; la participación del Servicio Exterior Mexicano en la formación de las mesas y casillas, y las sanciones al servidor público federal que incurriera en delito; la participación de los partidos mediante la acreditación de representantes de partido en las casillas que se instalasen en las embajadas o consulados, etcétera. [Puede ser consultada en los anexos]

Al igual que ha pasado con otras iniciativas presentadas con anterioridad, esta jamás pasó a la práctica y quedó tan solo como un antecedente de esta lucha de los emigrantes por acceder a sus derechos políticos, pues el Congreso decidió que habían otros temas en la agenda legislativa más urgentes.

Posteriormente, los emigrantes organizaron un foro internacional sobre "*El derecho al voto de los mexicanos en el extranjero*", realizado en Zacatecas el 30 de noviembre y 1º de diciembre, donde solicitaron que el fallo de desconocimiento al Rey del Tomate como Presidente Municipal de Jerez fuera revisado en instancias internacionales como la Convención de Derechos Humanos de San José de Costa Rica.

En este foro se reunieron personas provenientes del Distrito Federal, San Luis Potosí, Zacatecas, Michoacán, California e Illinois. Acudieron organizaciones como el Frente Cívico Zacatecano de California, the International Coalition of Mexicans Abroad (CIME), el gobierno del Estado de Michoacán, la Universidad de Zacatecas, el Comité Ejecutivo Nacional del PRD, la Oficina de la Presidencia para los Mexicanos en el Extranjero, y la Secretaría de Organización del PRD. También, el senador Raymundo Cárdenas y los diputados José Narro y Pinto Núñez.



Se adoptó la llamada *Declaración de Zacatecas*, de la cual podemos destacar lo siguiente<sup>88</sup>:

- a) Concibe al pueblo mexicano como un pueblo sin fronteras, que ha llevado a cabo una larga lucha por el reconocimiento de sus derechos políticos y busca alcanzar su reconocimiento. El movimiento por estos derechos políticos es plural y está compuesto por personas de diversas ideologías, filosofías, religiones, partidos y condiciones sociales, etcétera, y no es excluyente. Por el contrario, busca incluir a todos y todas ya sea como organizaciones o individualmente. Se hizo particular énfasis en la inclusión de los clubes, Asociaciones, Federaciones y otras organizaciones de Oriundos, ya que se concibe que debían jugar un papel fundamental en la conducción colectiva del movimiento.
- b) Demanda la mejor legislación posible para reglamentar el derecho de los mexicanos en el exterior a votar y ser votados en las elecciones mexicanas, reconociendo que la nacionalidad y la ciudadanía son equiparables; que estos derechos deben ser considerados como de interés público y prioritarios, y que su discusión debe ser incluida en la agenda de discusión del Congreso de la Unión. Asimismo, la Declaración de Zacatecas pide la participación del pueblo inmigrante en todas las etapas del proceso legislativo correspondiente. Especialmente, se considera que los clubes, asociaciones y federaciones de oriundos deben ser invitados a incorporarse lo antes posible al movimiento, puesto que representan la sociedad civil más organizada de los emigrantes y les corresponde un papel de liderazgo, más que a las organizaciones políticas, comunitarias, académicas y no lucrativas.
- c) Entre sus demandas particulares, se pide legislación por parte de los estados de la Unión, ya que la Constitución General de la República facilita el ejercicio de los derechos políticos de los mexicanos en donde quiera que se encuentren.

---

<sup>88</sup> Raúl Ross Pineda, *Relato del Foro "El derecho al voto de los mexicanos en el extranjero"*, 2 de diciembre de 2001.

Ahí se definió un calendario probable para hacer efectivas sus demandas ante el Congreso de la Unión, sobre todo en lo que se refiere a la formación de una Comisión Especial de la Cámara de Diputados para la discusión y resolución del voto extraterritorial. Se previó la realización de un *Migrantour*, que efectuara un intenso cabildeo, sosteniendo reuniones con:

- a. Las presidencias o Comités Ejecutivos de los partidos políticos.
- b. Las coordinaciones de las fracciones parlamentarias y legisladores.
- c. Las organizaciones mexicanas que apoyen la lucha de los mexicanos en el exterior.
- d. El Instituto Federal Electoral.
- e. La Secretaría de Gobernación.

Se acordó que de no ver resueltas o atendidas sus peticiones organizarían un boicot en Estados Unidos contra las tres compañías de mayor venta de productos de consumo popular entre la comunidad en Estados Unidos (Corona, Jarritos, Bimbo, etc.), a los envíos de remesas individuales, a los programas 2x1 y 3x1. Estos últimos se refieren a un programa federal, en el que por cada 3 dólares que pone un trabajador emigrante, el gobierno pone uno, otro el estatal y el tercero es el municipal, utilizados para obras públicas dentro de las comunidades de mayor migración.

En este foro la asamblea de Zacatecas pactó la lucha por la creación de la figura legal de la "residencia binacional", para anteponerse a casos como el de Andrés Bermúdez.

A lo largo de este trabajo, se ha podido apreciar que existe una fuerte presión de los mexicanos que residen en Estados Unidos para ejercer sus derechos políticos en México, el cual, hasta este momento ha negado esa posibilidad. A nivel internacional, puede notarse una corriente encaminada a reconocer la existencia de un serio problema en relación con la despoblación de grandes zonas debido al incremento de la emigración hacia economías más prometedoras. Esto, aunado a una creciente tendencia de binacionalismos y multinacionalismos.

## Conclusión

Esta investigación arrojó varias conclusiones a tomar en consideración para comprender en cierta medida el problema migratorio que vive nuestro país y, la necesidad de reconocer los derechos de aquellos mexicanos que se encuentran residiendo fuera del territorio mexicano, particularmente, en Estados Unidos.

En conclusión:

- a) La migración internacional es un problema preocupante que aqueja a nivel global. México es uno de los más grandes expulsores de población hacia Estados Unidos, esta movilidad social es un problema que de no ser atendido puede dejar en despoblamiento absoluto a nuestro país, cuestión que puede comenzar a observarse en las principales zonas expulsoras de emigrantes. La falta de desarrollo económico es la causa principal de la creciente migración internacional en la región y en el mundo. Desgraciadamente, cada vez más se observa la emigración de población con buenos niveles de escolaridad, lo cual nos remite a una pérdida importante de cerebros que a la larga perjudica más el desarrollo del país.
- b) La identidad nacional mexicana es un proceso inacabado. Como cultura dominante ha intentado imponerse a lo largo de todo el país en un proceso que no ha podido cancelar la existencia de las culturas regionales, conviviendo con ellas dentro del mismo espacio geográfico. Es el modelo de referencia para el conjunto de la formación social mexicana, pero nuestro país esta compuesto por actores sociales de distintas identidades culturales y concepciones del mundo, que intentan imponer sus propios proyectos de vida. En este sentido, los habitantes se identifican propiamente con su "patria chica", más que con las representaciones culturales de alcance nacional, debido al fuerte arraigo local o regional. Para efecto de este trabajo, lo nacional y lo

regional no se contraponen, mas bien coexisten e implican un sentimiento de pertenencia a México.

- c) Los mexicanos que se encuentran residiendo fuera del territorio mexicano aun conservan un sentimiento de pertenencia a México, o mejor dicho, a su "matria" o "patria chica", el cual es expresado en las relaciones de amistad, parentesco, étnicas, lingüísticas y económicas, que se plasman con toda su fuerza y distinguen al conglomerado social de origen mexicano en Estados Unidos del resto de la población, permitiéndoles reconocer lo propio y lo ajeno.

Es decir, los inmigrantes mexicanos en el extranjero más que rechazar su condición de mexicanos intentan defender su identidad local al tiempo que integran a su cultura lo que es valido de la identidad nacional propuesta por el Estado mexicano, buscando no perder sus lazos sociales originarios ante la enorme influencia de la cultura norteamericana.

- d) Los derechos políticos de los emigrantes mexicanos están siendo violados, pues son personas que no pueden ejercer su derecho a elegir a las autoridades que los han de gobernar, convirtiéndose en una especie de nuevos esclavos que sólo acatan ordenes, tanto en México como en Estados Unidos, sobre todo los inmigrantes ilegales que tienen pocas posibilidades de naturalizarse como ciudadanos estadounidenses y entonces ejercer sus derechos en aquel territorio.
- e) Las decisiones que el gobierno mexicano toma en materia interna como internacional, afecta a los emigrantes. La enorme migración mexicana confirma la incapacidad del Estado para satisfacer sus necesidades dentro del país, cuestión que obliga a las personas a salir del país en busca de mejores condiciones de vida. En este sentido, la política migratoria puede ser dañina o benéfica en función de los acuerdos que México realice con Estados Unidos, la eficiencia de la protección consular, el control que ejerza el Estado sobre las autoridades migratorias que se encuentran en los puntos de mayor migración, etcétera.

- f) No pueden olvidarse los enormes beneficios que las remesas enviadas desde los Estados Unidos dan a un considerable porcentaje de hogares en México, y las que son dedicadas para la realización de obras públicas en las zonas expulsoras de emigrantes, elementos que forman parte de apoyo a la campaña en pro del voto mexicano en el exterior.
- g) En materia de derechos político-electorales, los mexicanos en el extranjero están desarrollando una agenda de demandas cada vez más amplia y compleja, que ya no se limita a ejercer el voto para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sino que incluye la participación en las elecciones estatales y locales, tanto para ejercer su voto, como para ser votados. Claramente, están pidiendo votar en las elecciones de gobernadores, diputados locales, presidentes municipales, cónsules generales; también se demandan cuotas de diputados y senadores federales y legisladores estatales, además de contar con el privilegio de ser candidatos.
- h) El cabildeo de los emigrantes se unificará y concentrará básicamente en lograr la reglamentación de las votaciones para Presidente de la República y en obtener una cuota de diputados y senadores locales a nivel federal, ya que la posibilidad de ejercer su voto a nivel estatal y local depende de las legislaturas estatales, en donde ya se está ejerciendo presión como en el caso de Zacatecas, que ya cuenta con una iniciativa para este efecto. Seguramente, la elección de cónsules generales será una petición que permanezca latente, pues son las autoridades más inmediatas a los inmigrantes.
- i) El gobierno federal actual puede ser favorable a la reglamentación del voto, ya que el Presidente Vicente Fox se propuso a favor del voto emigrante para las elecciones del 2000. Sin embargo, la decisión de aprobar una reforma del COFIPE se encuentra en manos del Congreso, en el que se distinguen dudas y ambigüedades para hacer efectivo este derecho de los emigrantes, pues genera temor la duda de quién será beneficiado por estos nuevos votos. Las posiciones respecto a este tema no son partidarias ni homogéneas, lo cual impide que se

realice una quiniela acertada del resultado en cuanto a la aprobación de una ley que haga realidad el voto mexicano en el exterior.

- j) De los 500 diputados federales 210 son priistas, 207 panistas y 52 perredistas. Existen 60 senadores del PRI, 46 del PAN y 16 del PRD. Antes de las elecciones del año 2000 el PRI fue un partido que se opuso a otorgar el voto en el exterior, hoy, después de su histórica derrota parece que su visión cambia y aparece un poco más favorable a otorgar tal derecho, en realidad este es el único partido hasta hoy que cuenta con un diputado con residencia en el extranjero, lo cual podría significar un apoyo importante a favor de reformar nuestra legislación y posibilitar este derecho.
- k) Permitir el voto emigrante significaría un avance en la democratización de México, ya que estaría reconociendo al México de Afuera que no solamente contribuye con remesas de divisas, sino que carece de los derechos políticos básicos para decidir efectivamente su propio futuro y seguramente emitiría un voto más crítico al haber tenido la oportunidad de conocer otras culturas políticas y ver su país desde otra perspectiva.

En la práctica, se estaría tratando como iguales a todos los miembros de la comunidad mexicana que no han adquirido otra ciudadanía, tal y como lo especifica la Constitución.

- l) Hasta que no exista una legislación que reglamente el voto mexicano en el extranjero, México continuará teniendo ciudadanos de primera y segunda clase, los que tienen la posibilidad de emitir su voto eligiendo a sus autoridades y los que solamente son gobernados, respectivamente.

La migración internacional es un hecho que no puede ser negado por ningún país. México tiene que: empezar a reconsiderar su posición con respecto a esos ciudadanos que tienen el derecho a votar, pero que su realidad no les permite ejercerlo; reconocer su responsabilidad en este problema que aqueja a la sociedad en general; y, comenzar a encontrar alternativas de desarrollo regional que eviten la fuga de mano de obra calificada y descalificada.

Es poco probable que las reformas al COFIPE queden resueltas antes de las elecciones de 2003, pues hace falta una serie de consensos dentro del Congreso, pero la presión internacional, de los inmigrantes mexicanos y de la tendencia mundial al reconocimiento de los derechos de los migrantes, facilitará la práctica de éste derecho para las elecciones del año 2006.

## Sugerencias

Al tiempo que la migración internacional de México se incrementa, también puede apreciarse un crecimiento constante en los flujos de remesas enviados por los emigrantes. Ello refleja la persistencia de graves problemas de atraso económico y la existencia de una cultura de migración como mejor opción de movilidad económica y social frente a una economía nacional cada vez más frágil y afectada por la apertura comercial acelerada que no se ha materializado en un aumento sustancial del empleo y del bienestar de la región.

Las bases materiales de arraigo de las comunidades de origen de los emigrantes cada vez se deterioran y los flujos de emigrantes se intensifican, provocando un cambio en el patrón migratorio hacia la migración definitiva con toda la familia y el despoblamiento de grandes zonas, que se manifiesta en la ausencia permanente de la población en edad de trabajar.

Es en este contexto donde surge el desafío de encontrar mecanismos que permitan capitalizar los impactos positivos de la migración internacional de manera que el fenómeno migratorio sirva como un factor potencial para el desarrollo local y regional.

Se puede advertir que la mayoría de las remesas sirven para el consumo familiar, más que para la inversión productiva o para el ahorro. Esta tendencia es la que se debe cambiar y elaborar proyectos que involucren a los gobiernos nacional, estatal y local; organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y organismos internacionales, para realizar estrategias alternativas de desarrollo donde se de prioridad al mejoramiento de los índices de salud, educación, la apertura de nuevos negocios, etcétera. En resumen, fortalecer la capacidad de las comunidades de origen para generar empleos permanentes y bien remunerados, especialmente dirigidos los menores de 15 años que tienden a no regresar, que estimulen a los emigrantes a conservar sus lazos con México.



Podría ser favorable aplicar en México estrategias seguidas por otros gobiernos como el de El Salvador, país que intenta fortalecer las economías regionales a través de cooperativas de ahorro y crédito rural que captan una parte de las remesas enviadas por los emigrantes y prestan servicios de ahorro y crédito, ya que ahí es donde no llegan los recursos de la banca comercial.

Para asegurar el éxito de este tipo de estrategias se debe establecer una estrecha comunicación entre México y los clubes de mexicanos en Estados Unidos, además dar capacitación en las comunidades expulsoras de emigrantes, para que empleen razonablemente estos recursos en la consecución de metas de desarrollo y no meramente consumistas. Esta educación debería ser dirigida principalmente a las mujeres de tales comunidades, al ser las encargadas de las familias que se quedan mientras el hombre emigra y envía recursos económicos.

De alguna forma, México ha comenzado con los programas 2x1 y 3x1, que son para el desarrollo de infraestructura, pero hace falta que se apoye en otros programas que eviten la pérdida progresiva de mano de obra, pues muchas comunidades solamente están pobladas por viejitos, mujeres y niños.

Con respecto al voto mexicano en el exterior, los emigrantes deben concentrar el cabildeo en el voto para Presidente de la República, mientras tiene fuerza este movimiento, ya que para las elecciones estatales y locales los acuerdos tienen que ser directamente entre los originarios y sus autoridades.

No deben desgastarse en este momento con la cuestión para ser votado como candidato a diputado o senador, pues lo único que se necesita es ser registrado por algún partido político, no existen bases legales para cuestionar ninguna candidatura de este carácter, de facto en las elecciones de julio de 2000, por primera vez, tres mexicanos residentes en Estados Unidos fueron candidatos a diputados.

Definitivamente, como dice Raúl Ross Pineda, los mexicanos en el exterior de ninguna manera deben apoyar su derecho sobre la base de las divisas. El votar y ser votados no es privilegio de los pudientes, solo debe apelarse a la aplicación de

la igualdad que la Constitución les confiere a todos los ciudadanos mexicanos, aunque sean una carga económica en lugar de contribuyentes.

Es importante que el Congreso y los mexicanos en general, analicen este movimiento lejos de las posiciones partidarias, no se trata de conceder o no votos a un determinado partido, sino de respetar los derechos de un determinado sector de la población que esta siendo privado de este derecho, sin ningún motivo más que el de haber tenido que salir de su país en búsqueda del sustento económico que no encuentran aquí.

Debido a ello, se debe establecer una Comisión que estudie lo relativo al tema, la cual debe estar formada por los diversos partidos políticos, para que ninguno considere que si se aprueba el voto es para beneficiar a algún partido específico, en perjuicio del resto. También, el cabildeo político de los emigrantes debe considerar establecer platicas con los partidos, para lograr un consenso que apruebe las reformas pertinentes para hacer realidad este voto.

Es innegable que México se ha convertido en una nación de emigrantes, es decir en un expulsor de individuos que salen fuera de territorio mexicano, por lo que habría que redefinir los conceptos de nación y ciudadanía con un sentido más universal, en donde no se desconocieran todos los vínculos que unen a un individuo con su país de origen a pesar de su distanciamiento geográfico.

No puede perderse de vista que en virtud de la creciente tendencia migratoria de mexicanos hacia Estados Unidos, debe esperarse el incremento de la animadversión en contra de los inmigrantes (discriminación racial, intolerancia, xenofobia, entre otros), por tanto, se requerirá de una mejor actuación del gobierno, reforzando las labores de protección que realizan en la franja fronteriza sur estadounidense y dentro del propio territorio mexicano, pues aquí también se dan fuertes violaciones a los derechos humanos de estos individuos.

Debe tenerse presente que, esos inmigrantes mexicanos han dejado familia, amigos y propiedades en nuestro territorio. Los motivos por los que emigran

trabajadores mexicanos a los Estados Unidos son múltiples, pero ninguno por haber perdido su legado cultural y raíces históricas.

Los inmigrantes mexicanos no son desarraigados sociales, o desheredados culturales, sino trabajadores que se desplazan cargando con todo su bagaje cultural, valores y tradiciones, que al estar en contacto con otra cultura se revitalizan, siendo por ello, reconocidos en Estados Unidos como parte de la comunidad nacional mexicana y, esto, debe ser también reconocido por México.

En éste entendido, el diferenciar entre la condición de nacional y ciudadano, significa tener nacionales de primera (los que votan) y segunda clase (los que no votan), éstos últimos siendo únicamente súbditos de las decisiones tomadas en el seno de su sociedad.

Cuanto antes debe reglamentarse el voto en el extranjero y comenzar a reconciliarnos con el *México de Afuera*, a quienes les hemos negado el derecho a intervenir en el futuro de su país, convirtiéndolos solamente en objetos privados de la libertad de elegir a los funcionarios públicos que los gobernarán. En todos los pueblos regidos por instituciones libres, el sufragio se ha reconocido a los ciudadanos como un derecho inherente a su calidad de miembros de la sociedad política de la cual forman parte, en el caso mexicano los emigrantes han sido privados de él, debido a la distancia geográfica.

## Anexo I

### **INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (PARA QUE EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2006 VOTEN LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO), PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO ACOSTA SALAZAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA SESION DEL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

Con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada por el diputado Sergio Acosta Salazar del grupo parlamentario del PRD, en la sesión del jueves 6 de septiembre de 2001.

El suscrito diputado Sergio Acosta Salazar integrante del grupo parlamentario de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración, de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tendientes a reconocer y regular lo concerniente al voto de los mexicanos en el extranjero, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

A lo largo de la historia de nuestro país, se han sucedido una serie de transformaciones y reformas en el sistema jurídico nacional, todas y cada una de estas modificaciones ha sido consecuencia directa de las necesidades que la sociedad mexicana ha tenido a través del tiempo.

El ámbito de los ordenamientos jurídicos encargados de regular las cuestiones electorales, no ha estado exento de sufrir estos cambios. En los últimos veinte años, la legislación electoral es una de las que más cambios experimentó. Todos y cada uno de estos cambios ha estado orientado a establecer y consolidar un sistema de gobierno basado en la democracia representativa.

Hoy en día uno de los asuntos pendientes en las discusiones de los órganos legislativos es el que se refiere al tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. La resolución positiva a este tema se hace necesaria para así consolidar el cambio democrático en el sistema de gobierno de nuestro país.

El voto, como sabemos, es el derecho político que los ciudadanos tienen a participar en los asuntos públicos de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. Se trata de un derecho público subjetivo de naturaleza política.

Consolidar el reconocimiento del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero tiene como finalidad lograr que los ciudadanos que se encuentren en esta situación participen directa o indirectamente en la estructura del poder estatal y en la realización del orden jurídico de la nación.

Ante esta situación se encuentran millones de mexicanos que viven en el extranjero y que virtualmente no ejercen ningún derecho político. Hacia estos conciudadanos se debe de enfocar los trabajos de los órganos legislativos encaminados a lograr que sean sujetos de una

serie de garantías en la observancia de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, de entre los cuales el sufragio constituye uno de los principales.

Ante estos hechos, el Partido de la Revolución Democrática ha mantenido un histórico y sostenido esfuerzo por lograr que los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero, sean parte de la nación mexicana por cuanto se refiere al pleno ejercicio de sus derechos. De esta forma es que nuestro partido, por medio de diversas iniciativas presentadas en la legislatura anterior, y en la presente, ha buscado defender los derechos y en consecuencia de sus posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

Como muestra de esta lucha el Partido de la Revolución Democrática, junto con otras fuerzas políticas, fue actor importante en la consolidación del primer paso encaminado a reconocer y salvaguardar los derechos de estos mexicanos que se encuentran en el extranjero, dicho paso fue el de avanzar sobre las reformas constitucionales y legales para que los mexicanos preserven su nacionalidad independientemente de la ciudadanía o la residencia que hayan adoptado. Esta reforma permite a cientos de miles de nuestros compatriotas una mejor defensa de sus derechos en sus nuevos lugares de residencia.

Aunado a esta reforma, también se logró modificar el texto constitucional y la ley secundaria con la finalidad de permitir el voto de los ciudadanos mexicanos que se encontraran fuera de su distrito electoral o de su entidad federativa. De esta forma se suprimió el obstáculo territorial.

Sin embargo esta reforma esta inconclusa; aún queda por resolver la situación relativa a los derechos ciudadanos de los mexicanos que no han adoptado otra ciudadanía y que por encontrarse viviendo en el extranjero, no pueden, dentro del marco jurídico y administrativo vigente, hacer realidad su derecho al voto, a pesar, como todos lo sabemos, de que en el caso de los migrantes mexicanos que radican en los Estados Unidos son una de las principales fuentes de sustento de la economía nacional en general y de muchas regiones de manera determinante en lo particular.

La presente iniciativa de reformas, que hoy venimos a presentar, busca solventar esta laguna, ya que esta encaminada a defender y garantizar el pleno ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos que radican en el extranjero, tratando así de fortalecer los lazos de unión entre ellos y la nación mexicana, la cual han tenido que dejar, la mayoría de las veces, obligados por los altos índices de desempleo y por las faltas de oportunidad en su país.

De igual forma mediante este proyecto de reformas se busca hacer frente a las voces que se alzan en contra de tal posibilidad, argumentando que el reconocimiento de tal derecho, constituiría un grave atentado contra la soberanía nacional; que el voto se daría de forma irresponsable dada la lejanía de los residentes en el extranjero y su supuesto desconocimiento de la realidad nacional y que, asimismo, no sufrirían las consecuencias de dicho voto; que los mexicanos que se encuentran fuera del país, dado su extenso número, mediante su voto podrían decidir el curso de la elección presidencial.

Sin embargo estos y otros argumentos que existen en contra del reconocimiento del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, no deben ser obstáculo para que esta H. Cámara de Diputados, y en general el Congreso de la Unión, legisle sobre la materia. Los legisladores no podemos discriminar a nuestros compatriotas en el extranjero, por el contrario, debemos ser factor decisivo para lograr la extensión del derecho de voto en el extranjero y contribuir al perfeccionamiento de nuestra democracia.

El Congreso de la Unión debe hacer su tarea y luchar por esta reforma que se hace necesaria ante la situación de millones de nuestros compatriotas. Esto con la finalidad de que la ley reconozca su estado y sus derechos a ser parte activa en la vida pública del país. La reforma se hace necesaria ya que nuestro sistema político democrático, que no refleje los fenómenos sobresalientes de su entorno social como lo es el migratorio, será un sistema democrático imperfecto, una democracia a medias.

Es imprescindible que un derecho constitucional, como lo es el voto, sea garantizado para que toda la colectividad nacional pueda hacer uso de él, incluidos los ausentes del país que manifiesten su deseo de ejercitarlo.

Por ello nuestra Constitución, como ley máxima de nuestro sistema legal, y la ley secundaria encargada de reglamentar lo concerniente al ámbito electoral deben dar un pleno reconocimiento a los derechos de esos conciudadanos que por necesidades varias, tienen que emprender el éxodo y ganarse la vida en el extranjero.

El derecho electoral es uno de los pilares de la democracia. Sin un buen derecho electoral no hay un buen sistema democrático, y sin este buen sistema los derechos de los ciudadanos no son plenos. La reforma tanto constitucional como de la ley secundaria se hace necesaria a fin de fortalecer nuestra incipiente democracia. Siempre que damos un paso en el derecho electoral, la democracia avanza, se afirma. Donde la democracia se impone, hay garantía para la realización de la justicia y de la paz, los espacios se abren para el trabajo y no hay más impunidad.

De lo anterior es que se deriva la necesidad de reconocer la universalidad del derecho al voto para los ciudadanos mexicanos, independientemente de donde se encuentren. Exigir el requisito de residencia en el país para poder ejercer el voto sería notoriamente injusto, sobretodo cuando gran parte de los conciudadanos que se van del país lo hacen por razones de supervivencia económica; además de que en la mayoría de las veces se van del país dejando aquí a su familia, su patrimonio, sus bienes muebles e inmuebles que pagan impuestos, y que por ende contribuyen a la economía nacional. El no reconocer su derecho al voto es excluirlos de la toma de decisiones públicas, cuando aún forman parte de la nación y del Estado mexicano.

Conceder el voto a los ciudadanos mexicanos que se encuentran fuera del país, permitirá fortalecer el sistema democrático mexicano, reforzará los nexos con nuestros compatriotas que están en el extranjero y reafirmará su sentimiento de pertenencia a la patria, que se considera no perdido.

Ante tal situación es que los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática atendemos las necesidades de una sociedad que se transforma y que tiene necesidades varias. Por tal motivo se propone una reforma legal que tenga como finalidad reconocer el ejercicio del voto de los mexicanos que se encuentran en el extranjero.

En primer lugar se propone una reforma al texto constitucional, esto con la intención de que en el máximo ordenamiento legal de nuestro sistema legal y que rige todos los actos del acontecer nacional, se reconozca el ejercicio de este derecho para los ciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran fuera del territorio nacional.

De esta forma se propone una adición de un segundo párrafo en la fracción I del artículo 35 de nuestra Constitución Política. La adición de este segundo párrafo establece que los ciudadanos mexicanos que se encuentran en el extranjero podrán votar en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El hecho de que los ciudadanos mexicanos que se encuentran en el extranjero puedan votar únicamente en la elección para Presidente de la República, se debe al hecho de que las elecciones para diputados y senadores están sujetas a condiciones de representatividad territorial, mientras que la del presidente es una elección nacional.

Igualmente se propone una adición en el artículo 41 constitucional en donde se establecen las generalidades del órgano encargado de organizar y llevar a cabo las elecciones federales. La adición consiste en establecer dentro del párrafo décimo del citado precepto la facultad que tendría el Instituto Federal Electoral para que en coordinación con la autoridad federal correspondiente, establezcan los mecanismos tendientes a garantizar el derecho a voto de los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero.

Esta reforma esta orientada a promover la colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la autoridad administrativa, en este caso la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la

finalidad que se establezcan los mecanismos que faciliten el ejercicio del voto de los mexicanos que se encuentran en el extranjero.

Estas son las dos reformas que en materia constitucional proponemos. La intención es buscar el reconocimiento de un derecho constitucional del que gozan todos los mexicanos.

Ahora bien como nuestra Constitución Política es un ordenamiento jurídico heteroaplicativo, depende de la existencia de una ley secundaria que establezca la regulación e implementación de los principios y derechos estipulados en nuestra Máxima Ley. Debido a esto es que también proponemos la realización de una serie de reformas al texto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En un primer punto se propone la adición en el artículo 1 en el inciso a) de su numeral 2, con al finalidad de establecer el hecho de que el presente código regulará las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, aún y cuando se encuentren en el extranjero.

En el artículo 6 dentro de los requisitos que se establecen para poder ejercitar su voto, se propone la salvedad que tendrían aquellos mexicanos que por cuestiones de su situación y ante la falta de un presupuesto para la expedición de credenciales de elector, carezcan de la misma. Ante tal situación se faculta al Consejo General del Instituto para que en la primera sesión correspondiente al inicio del proceso electoral decida mediante que documentos oficiales se permitiría el ejercicio del voto y emita las bases correspondientes.

De igual forma en el mismo artículo 6 se propone la adición de un tercer numeral en el cual se establezca la limitante que tienen los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero para votar única y exclusivamente en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 9 relativo al sistema electoral mediante el cual se elegirá al Presidente de la República se establece que la elección se hará en toda la República y en el extranjero de acuerdo a las modalidades que establece la ley.

En el artículo 69 que estipula los fines del Instituto, se propone una adición tendiente a establecer la obligación que tiene el Instituto para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, aún y cuando los ciudadanos mexicanos se encuentren en el extranjero.

En el artículo 82, proponemos que dentro de las atribuciones del Consejo General del Instituto se estipule en el inciso q) de su numeral 1 la obligación que tiene dicho Consejo de realizar el cómputo total de los votos en el extranjero. Asimismo se propone la adición de un inciso a) mediante el cual se le concede la facultad, al mismo Consejo General, de capacitar a los miembros del servicio Exterior Mexicano como coadyuvantes del Instituto durante la realización del proceso electoral.

Por lo que respecta al artículo 83 aquí proponemos la atribución que tendría el Presidente del Consejo General para celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que el personal del Servicio Exterior Mexicano participe como coadyuvante del Instituto.

La colaboración surge a raíz de que en las reformas propuestas se establece que las casillas para recoger la votación se instalarán en las embajadas y representaciones consulares mexicanas.

Asimismo, la finalidad de esta reforma es lograr una estrecha colaboración entre el Instituto y la Secretaría de Relaciones Exteriores, en virtud de que los titulares de las embajadas y consulados serán quienes dispongan de la integración de las mesas directivas de casilla, mediante el auxilio de los miembros del Servicio Exterior Mexicano a su cargo, dadas las dificultades que se presentaría para su conformación.

Ante la desconfianza que generaría la situación de que funcionarios federales participen de esta manera en el proceso electoral es que se establece en el capítulo relativo a sanciones, la facultad del Instituto para conocer de las infracciones incurridas a las disposiciones

electorales por los miembros del Servicio Exterior Mexicano. El Instituto integrará un expediente y lo remitirá a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual será la encargada de tomar las medidas pertinentes y sancionar al servidor público federal.

De igual forma en las reformas que proponemos se establece la participación de los partidos mediante la acreditación de representantes de partido en las casillas que se instalen en las embajadas o consulados. El gasto de estos representantes correrá a cargo de los institutos políticos conforme al financiamiento que se les entregue, en donde se establecerá una partida presupuestal cuya finalidad sea solventar estas erogaciones.

Dentro de las reformas que se proponen se realizan una serie de adecuaciones tendientes a asegurar el correcto ejercicio de los funcionarios de casillas de las mesas directivas que se establezcan en las representaciones diplomáticas. Estas modificaciones y adiciones tienen la finalidad de otorgar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano de las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de sus encomiendas.

Finalmente dentro del cuerpo de la presente reforma se establece un artículo transitorio encargado de estipular que para los efectos de fechas y horas señaladas en el código se tomen en cuenta los usos y horarios de los lugares en donde se encuentren ubicadas las representaciones diplomáticas.

Es así como con el fin de lograr el reconocimiento del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, se proponen esta serie de reformas y adiciones, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Pensamos que las reformas propuestas son inaplazables, y permitirán que en el año 2006, voten en las elecciones presidenciales todos los mexicanos que deseen hacerlo, sin importar si residen en el país o no, ni su situación migratoria, correspondiente al lugar donde se encuentren. El principio de igualdad, pilar de todo Estado de derecho, será ahora sí salvaguardado.

Por todas las consideraciones antes expuestas, el suscrito, en uso de las facultades que le conceden los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a nombre del Partido de la Revolución Democrática la siguiente iniciativa:

**Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 35; se reforma el párrafo décimo de la fracción III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 35.-** ...

I.- Votar en las elecciones populares.

**Para el caso de los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero, sólo podrán votar en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.**

II.- V ...

**Artículo 41.-** ...

I.- II ...

III. ...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, el padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada



electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Asimismo el Instituto Federal Electoral en coordinación con la autoridad federal correspondiente se encargará de establecer los mecanismos tendientes a garantizar el derecho a voto de los ciudadanos mexicanos que se encuentren en extranjero, en los términos que se establezca en la ley de la materia. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV. ...

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman y adicionan los artículos 1, 6, 9, 69, 82, 83, 92, 118, 119, 120, 122, 126, 138, 139, 140, 144, 150, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 205, 207, 208, 223, 242, 250, 252, 253, 254 y 267 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

**ARTICULO 1**

1. ...

2. Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a:

a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, aún y cuando se encuentren en el extranjero.

b) ...

c) ...

**ARTICULO 6**

1. ...

a) ... Estar inscritos en el RF de electores.

b) Contar con la credencial para votar correspondiente. Para el caso de los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero y carezcan de la credencial para votar, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará, durante la primera sesión correspondiente al inicio del proceso electoral, cual o cuales serán los documentos oficiales que se admitan para tal efecto.

2. ...

3. Los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto sólo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos conforme lo establezca el presente código.

**ARTICULO 9**

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo en toda la República, así como en el extranjero con las modalidades que para el efecto establezca el presente código.

**ARTICULO 69**

1. Son fines del Instituto:

a) - b)...

d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, aún y cuando se encuentren en el extranjero;

e) - g)...

2. ...

3. Para el desempeño de sus actividades el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral. La desconcentración será base de su organización.

Tratándose de la recepción de votos de ciudadanos mexicanos en el extranjero el Instituto celebrará convenios de colaboración con la Secretaría de Relaciones

**Exteriores, con la finalidad de que el personal del Servicio Exterior Mexicano coadyuve en dicha tarea.**

**ARTICULO 82**

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

a) - p) ...

q) Efectuar el cómputo total de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, así como el cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez de la elección de senadores y diputados por este principio, determinar la asignación de senadores y diputados para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, en los términos de este código, a más tardar el 23 de agosto del año de la elección. De igual forma deberá realizar el cómputo total de los votos en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

r) - z) ...

a) Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano que participaran como coadyuvantes del Instituto durante el proceso electoral en el cual se elija Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

2. ...

**ARTICULO 83**

1. Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

a) - o) ...

p) Celebrar convenios con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la designación del personal del Servicio Exterior Mexicano que coadyuvará en el proceso electoral relativo a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y

q) Las demás que le confiera este código.

**ARTICULO 92**

1. ...

a) - i) ...

j) Mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral, así como la relativa a las principales concentraciones de ciudadanos mexicanos en el extranjero, de acuerdo a la información que sea proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores;

k) - p) ...

2. ...

**ARTICULO 118**

1. Las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales. De igual forma se establecerán mesas directivas de casilla en cada una de las representaciones diplomáticas mexicanas a fin de recibir el voto de los mexicanos que se encuentren en el extranjero, ya sea por que ahí tengan su lugar de residencia o bien por que se encuentren en tránsito o de viaje.

2. ...

3. ...

**ARTICULO 119**

1. Las mesas directivas de casilla se integrarán con un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores, y tres suplentes generales.

Las mesas directivas de casilla instaladas en las representaciones diplomáticas mexicanas se encontrarán formadas por miembros del Servicio Exterior Mexicano.

2. ...

3. ...

## **ARTICULO 120**

1. ...Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

a) - f) ...

g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.

h)...

2. Para el caso de los integrantes de las mesas directivas de casilla en las representaciones diplomáticas no se observará lo dispuesto en el inciso g) del numeral anterior, atendiendo en todo caso a lo establecido en los convenios de colaboración celebrados entre el Instituto y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## **ARTICULO 122**

1. Son atribuciones de los Presidentes de las mesas directivas de casilla:

a) - g) ...

h) Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos en los términos del artículo 238 de este código. Para el caso de los presidentes de mesas directivas de casilla ubicadas en los consulados, turnaran a las embajadas del país en el que se encuentren la documentación y expedientes relativos a la jornada electoral. Una vez que las embajadas reúnan la documentación de los consulados enviarán ésta y la propia al Consejo General del Instituto, e

i) ...

## **ARTICULO 126**

1. Los partidos políticos nacionales deberán acreditar a sus representantes ante los Consejos locales y distritales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo de que se trate.

De igual forma deberán de acreditar ante el Consejo General del Instituto a sus representantes que estarán en las sesiones relativas al cómputo de las casillas ubicadas en las representaciones diplomáticas mexicanas.

2. ...

3. ...

## **ARTICULO 138**

1. Las cuatro secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes:

a) La aplicación de la técnica censal total o parcial;

b) La inscripción directa y personal de los ciudadanos;

c) La incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativas a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos, y

d) La información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores relativa a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

## **ARTICULO 139**

1. Los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores.

2. Asimismo, los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Para el caso de los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero, se estará a lo dispuesto por el artículo 6 de este ordenamiento.

## **ARTICULO 140**

1. El Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar.

2. La credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto. **Quedan exceptuados de lo anterior los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero; quienes podrán votar por medio de los documentos que al efecto determine el Consejo Federal Electoral en los términos señalados en el artículo 6 de esta Ley.**

#### **ARTICULO 144**

1. Los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de obtener su credencial para votar con fotografía. **Para el caso de los ciudadanos que se encuentren en el extranjero se estará a lo dispuesto en los convenios de colaboración que celebren el Instituto y la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

2.- 6. ...

#### **ARTICULO 150**

1. Es obligación de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral dar aviso de su cambio de domicilio ante la oficina del Instituto Federal Electoral más cercana a su nuevo domicilio. **Los ciudadanos radicados en el extranjero atenderán lo dispuesto por el artículo 6, inciso b) de este código.**

2. ...

#### **ARTICULO 193**

1. ...

a) - h) ...

i) **El Consejo General en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se asegurará de la integración de las mesas directivas en el extranjero, cuya conformación estará a cargo de los titulares de la embajada o de la representación consular, quienes designarán a los funcionarios de entre los miembros del servicio exterior.**

2. ...

#### **ARTICULO 195**

1. ...

2. **Las casillas en las que emitirán su voto los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero, se ubicarán en las instalaciones del consulado o embajada respectiva.**

#### **ARTICULO 196**

1. ...

2. **El Secretario del Consejo Distrital o el Consejo General, en el caso de los integrantes de casillas especiales, en las embajadas o consulados mexicanos, entregará una copia de la lista a cada uno de los representantes de los partidos políticos, haciendo constar la entrega.**

#### **ARTICULO 197**

1. Los Consejos Distritales, a propuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio. **Para el caso de los ciudadanos mexicanos que radiquen o se encuentren en el extranjero, el Consejo General designará a las embajadas o consulados como sede de las casillas especiales.**

2. - 3. ...

#### **ARTICULO 198**

1. ...

2. Los partidos políticos podrán acreditar en cada uno de los distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales. **De igual forma podrán acreditar hasta dos representantes por cada embajada o consulado.**

3. ...

4. ...

#### **ARTICULO 199**

1. ...

a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados, o bien ante la embajada o consulado en el que hayan sido acreditados.

b) - g) ...

#### **ARTICULO 200**

a) - d) ...

e) Acompañar al Presidente de la mesa directiva de casilla, al Consejo Distrital correspondiente, o al Consejo General, en el caso de las casillas ubicadas en embajadas y consulados, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y

f) ...

2. ...

#### **ARTICULO 205**

1. ...

2. Las boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, contendrán:

a) Entidad, distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación. En el caso de las boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que vayan a ser utilizadas en las embajadas o consulados, deberán contener además la especificación de la representación diplomática respectiva;

b) - j) ...

3. - 6. ...

#### **ARTICULO 207**

1. ...

2. ...

a) - e) ...

f) Para el caso de las casillas especiales ubicadas, en las embajadas o consulados mexicanos, los documentos se harán llegar a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para lo cual se levantará el acta a que se refiere el inciso b) del presente numeral. Las demás prevenciones quedarán a cargo del titular de la representación diplomática.

3. ...

4. ...

#### **ARTICULO 208**

1.- 5. ...

6. Para el caso de las casillas especiales instaladas en las embajadas y consulados, la papelería le será entregada al titular de la representación diplomática por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hasta con una semana de anticipación. El número de boletas que se entregará será el mismo al número de ciudadanos mexicanos que se encuentren registrados en el Catálogo General de Electores en el Extranjero.

#### **ARTICULO 223**

1. En las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, o bien que se encuentren en las casillas especiales ubicadas en las representaciones diplomáticas, se aplicarán, en lo procedente, las reglas establecidas en los artículos anteriores y las siguientes:

a) y b) ...

2. ...

a) - d) ...

e) Para el caso de los electores que se encuentren en el extranjero, sólo podrán votar por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

3 y 4. ...

**ARTICULO 242**

1. ...

2. ...

3. La recepción de los paquetes electorales provenientes del extranjero correrá a cargo del Secretario del Consejo General, quien de inmediato procederá a salvaguardarlos conforme a lo dispuesto anteriormente.

**ARTICULO 250**

1. ...

2. El mismo procedimiento se llevará a cabo en las embajadas y consulados en donde se ubique una casilla especial.

**ARTICULO 252**

1. ...

2. El Secretario del Consejo General integrará los expedientes relativos a las casillas especiales ubicadas en las embajadas y consulados mexicanos.

**ARTICULO 253**

1. ...

2. El Secretario del Consejo General hará todo lo señalado en el numeral anterior, respecto a los expedientes de las casillas especiales ubicadas en el extranjero, referentes única y exclusivamente a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que se interponga algún medio de impugnación, deberá remitirlo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ARTICULO 254**

1. y 2. ...

3. Las mismas prevenciones tomará el Consejo General, en el caso de la documentación relativa al cómputo de las casillas especiales instaladas en las embajadas o consulados

**ARTICULO 267**

1. y 2. ...

3. El Instituto Federal Electoral conocerá de las irregularidades en que incurran los miembros del Servicio Exterior Mexicano, en su desempeño como coadyuvantes del proceso electoral. Conocida la infracción se integrará el expediente relativo, el cual será remitido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que proceda en los términos de la legislación aplicables. La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá comunicar al Instituto de las medidas que se hayan aplicado al caso.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.-** Para los efectos de fechas y horas, señaladas para el desarrollo de los procesos electorales, se tomarán en cuenta los husos horarios de los lugares en donde se encuentren ubicadas las representaciones diplomáticas.

**CUARTO.-** En el financiamiento público otorgado a los partidos, se tomará en cuenta lo correspondiente a asegurar la participación de los representantes de partido en las casillas especiales ubicadas en las embajadas y consulados mexicanos.

Atentamente

Dip. Sergio Acosta Salazar (rúbrica)

(Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Seguridad Pública. Septiembre 6 de 2001.)

## Anexo 2

### INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS SOBRE EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIGRANTES

Desde finales de la década de 1980 y por diversas razones, el Estado mexicano ha mostrado un interés cada vez mayor en los asuntos relacionados con los migrantes internacionales. Este interés no es gratuito. Entre otras cosas, responde al reconocimiento del importante peso social y económico conquistado por nuestra comunidad migrante en el extranjero, su inquebrantable y probada fidelidad a las raíces e identidad nacionales, así como su resuelta disposición para contribuir al proceso de desarrollo y avance democrático del país.

La reforma constitucional de 1996 sobre la recuperación de la nacionalidad constituye una primera expresión de dicho reconocimiento. Se trata sin embargo de un mero reconocimiento simbólico mientras no se provean los ordenamientos legales de carácter secundario, que posibiliten el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los migrantes. Ello sigue siendo una asignatura pendiente y una de las mayores deudas que la sociedad y el Estado mexicano tienen para con sus conciudadanos en el exterior. También representa la demanda política más importante y que mayor cohesión ha concitado al seno de la comunidad migrante, al posibilitar la articulación en torno a ella, de una amplia, diversa y plural gama de actores sociales y políticos.

Más allá de los indiscutibles y generosos aportes que los migrantes han hecho a sus lugares de origen, es importante tomar conciencia que, en la práctica, a través de sus acciones, tienden a cuestionar los conceptos dominantes de comunidad, membresía y participación social y política. De aquí la necesidad de introducir reformas sobre los derechos políticos de los migrantes, a fin de remover los candados existentes en los requisitos para votar y ser votados, como es el caso de la noción de residencia, la cual en congruencia con la reforma constitucional, debiera ser vista como una residencia simultánea que implica el reconocimiento al domicilio binacional.

Las consideraciones anteriores, al ubicarse en los márgenes de competencia de la Legislatura de Zacatecas, necesariamente conllevan algunas limitaciones que habrán de superarse a medida que se logren avances en plano de la legislación federal correspondiente. Es decir, la reforma que se propone se limita a lo que, por el momento, es posible realizar a nivel estatal, con la clara intención de dar un paso firme en la perspectiva de allanar el camino hacia una reforma legislativa de mayor envergadura y alcance en el ámbito nacional.

Según se desprende de los artículos 34, 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la nacionalidad es consustancial al ejercicio de los derechos ciudadanos de todos los mexicanos con la única limitante de ser mayores de edad y vivir con honestidad. Sin embargo, como esto aún no se ha traducido en la expedición de ordenamientos secundarios en los ámbitos nacional y estatal, la propuesta que aquí se formula para su discusión y aprobación, busca resarcir, en lo posible, este oprobioso vacío legal.

En la presente iniciativa, se parte del supuesto de que una política integral del Estado de Zacatecas dirigida hacia la población migrante, si sólo tomara en cuenta los aspectos económicos y poblacionales, dejaría de lado aquellas reivindicaciones de naturaleza comunitaria, social, política y cultural que involucran a este importante sector en tanto colectividad y que se expresan en medios para el fortalecimiento de la pertenencia, la identidad y el arraigo, en un contexto socio-espacial que trasciende las fronteras del estado y el país.

Como objetivo inmediato, esta iniciativa pretende dar apertura, así sea de manera limitada, a la participación de los migrantes zacatecanos y de sus organizaciones en las decisiones políticas que a ellos competen, incluyendo las de naturaleza ciudadana, en lo que corresponde a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. A partir de ello, quienes intervienen en la elaboración de este documento, más allá de cualquier interés partidario, intentan recoger esta demanda atendiendo a los reclamos de la sociedad civil zacatecana que reside tanto en la entidad, como en los Estados Unidos.

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que:

a) El éxodo de zacatecanos hacia los Estados Unidos cuenta con una larga historia que data de más de un siglo, según lo testimonia, entre otras cosas, el Decreto expedido por la Legislatura del Estado sobre "enganches de trabajadores" que estuvo vigente en el estado de diciembre de 1897 a noviembre de 1906.

b) La población de zacatecanos por nacimiento y por descendencia que radican fuera del territorio nacional suma varios cientos de miles de habitantes, que en principio demandan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos en el país y en la entidad.

c) En virtud de su innegable aporte y marcado interés en el desarrollo social, económico y democrático de sus localidades de origen, nada justifica el desconocimiento del legítimo derecho de los migrantes a ocupar puestos de elección popular en Regidurías, Presidencias municipales y Diputaciones locales.

d) A través del envío/recepción de remesas -cuyo monto asciende a más de 500 millones de dólares por año- los migrantes zacatecanos contribuyen firmemente al soporte y dinamización de la economía estatal, realizando un aporte que, por su monto, supera la totalidad de las participaciones federales asignadas a la entidad.

e) A nivel per cápita la contribución de los migrantes zacatecanos -369 dólares por habitante- es asimismo la más elevada del país, lo que a su vez se traduce en una muy alta proporción de familias que reciben ingresos de esta naturaleza: 17.5%. No está por demás agregar que una parte significativa de estos ingresos se destina a atender necesidades sociales que el Estado debiera satisfacer, como es el caso de la salud y la educación.

f) La intensidad de la migración zacatecana a los Estados Unidos es la más alta del país con



una tasa promedio anual de 9.8 por cada mil habitantes. Y si bien este fenómeno ha desencadenado intensos procesos de despoblamiento en 34 de los 57 municipios, también ha posibilitado el surgimiento de numerosas comunidades filiales en los Estados Unidos, a través de las cuales la población que emigra recrea binacionalmente y de manera simultánea su sentido de comunidad, residencia y participación social y política, al tiempo que avanza, progresivamente, hacia niveles superiores de organización extraterritorial.

g) La organización de los migrantes zacatecanos es actualmente la más extensa e importante de los mexicanos en el exterior, al aglutinar a 243 clubes distribuidos en catorce federaciones. En este complejo entramado, destacan aquellas comunidades que cuentan al mismo tiempo con dos o más clubes de migrantes en varios estados de la Unión Americana.

h) Los zacatecanos en el extranjero, por sus acciones y organización, se han ganado a pulso el reconocimiento binacional a partir de la realización de cientos de obras sociales y comunitarias. Figuran entre los pioneros de iniciativas nacionales y estatales, tales como el Programa Paisano, la incorporación al I.M.S.S. de familiares de migrantes, la reivindicación de la doble nacionalidad, la defensa extraterritorial del voto migrante, los programas Dos por Uno y Tres por Uno, además de otras iniciativas en curso sobre proyectos productivos y propuestas de ley sobre derechos ciudadanos extraterritoriales.

i) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 34, 35, 36 y 37, establece con claridad quiénes tienen la calidad de ciudadanos, cuáles son sus prerrogativas, obligaciones y sobre todo, el que ningún mexicano por nacimiento, independientemente de donde resida, puede ser privado de su nacionalidad; con ello implícitamente se acepta la posibilidad de la binacionalidad e incluso la multinacionalidad.

j) El Artículo 40 Constitucional establece que las disposiciones normativas de los estados en ningún caso pueden contravenir el cuerpo normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello plantea la impostergable necesidad de adecuar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en lo referente a la calidad de ciudadano zacatecano, la forma de adquirir la ciudadanía, los requisitos de residencia y, sobre todo, el que la dotemos de nuevas instituciones jurídicas, con la finalidad de que los derechos políticos de los migrantes y de los binacionales puedan ser plenamente ejercidos.

k) Lo anterior implica reconocer que, a la luz del fenómeno migratorio y de la figura jurídica de la binacionalidad, los actuales requisitos legales para poder participar en la vida política del estado de Zacatecas resultan anacrónicos e incompatibles con la realidad social de la entidad.

Por lo expuesto se propone la siguiente reforma a los Artículos: 13, Fracción II; 17, Fracción II; 18, Fracciones I y II; 51; 52; 53, Fracción I y 118, Fracción III, b); todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

#### **TEXTO ACTUAL:**

Artículo 13, Fracción II:

"Los mexicanos vecinos del Estado, con residencia efectiva de por lo menos cinco años, que soliciten y obtengan de la Legislatura el reconocimiento de la calidad de zacatecanos; y"

**PROPUESTA:**

Los mexicanos vecinos del estado, con residencia de por lo menos un año;

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 17, Fracción II:

"Por residir más de tres años consecutivos fuera del territorio del Estado en el caso de que la ciudadanía se haya adquirido por reconocimiento de la Legislatura, salvo en los casos señalados por la ley, o por la adquisición de ciudadanía diversa en otra entidad federativa"

**PROPUESTA:**

Por residir más de tres años consecutivos fuera del territorio del estado en el caso de que la ciudadanía se haya adquirido por vecindad.

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 18, Fracción I:

"Por recobrar la ciudadanía mexicana y establecer su residencia en el Estado de Zacatecas;"

**PROPUESTA:**

Por recobrar la ciudadanía mexicana y establecer o tener establecida su residencia en el estado de Zacatecas;

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 18, Fracción II:

"Por restablecer su residencia efectiva en el Estado por lo menos durante tres años; y"

**PROPUESTA:**

Por restablecer su residencia efectiva en el Estado por lo menos durante un año; y

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 51

"La Legislatura del Estado se integra con dieciocho Diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, por doce Diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de listas plurinominales votadas en una sola circunscripción electoral."

**PROPUESTA:**

La Legislatura del Estado se integra con dieciocho Diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, por catorce Diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de listas plurinominales votadas en una sola circunscripción electoral. De éstos últimos, dos deberán tener al momento de la elección, la calidad de migrantes. La ley establecerá la forma de definirlo.

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 52, Tercer Párrafo

"Para La asignación de Diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente. Al efecto, se aplicará una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: cociente natural y resto mayor. Ningún partido podrá tener más de dieciocho Diputados en la Legislatura, por ambos principios."

**PROPUESTA:**

Para la asignación de Diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente, a excepción de los dos que tengan la distinción de migrantes, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación. Al efecto, se aplicará una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: cociente natural y resto mayor. Ningún partido podrá tener más de dieciocho Diputados en la Legislatura, por ambos principios.

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 52, Quinto Párrafo

"Al partido político que hubiere alcanzado la mayoría de la votación estatal efectiva y cumplido con las bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, se les asignarán Diputados por el principio de representación proporcional, en un número que, en ningún caso podrá exceder de dieciocho Diputados por ambos principios, o un porcentaje de integración de la Legislatura superior a once por ciento respecto de su votación efectiva."

**PROPUESTA:**

Al partido político que hubiere alcanzado la mayoría de la votación estatal efectiva y cumplido con las bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, se les asignarán Diputados por el principio de representación proporcional, en un número que, en ningún caso podrá exceder de dieciocho Diputados por ambos principios, o un porcentaje de integración de la Legislatura superior a once por ciento respecto de su votación efectiva, incluyendo al que tenga la calidad de migrante.

**TEXTO ACTUAL:**

Artículo 52, Sexto Párrafo

"Esta regla no se aplicará al partido político que obtenga, por el principio de mayoría relativa, el triunfo de los dieciocho distritos uninominales."

**PROPUESTA:**

Esta regla no se aplicará al partido político que obtenga, por el principio de mayoría relativa, el triunfo de los dieciocho distritos uninominales, pues en este caso, los Diputados migrantes se les asignarán a la primera y segunda minoría.

**TEXTO ACTUAL:**

**Artículo 53, Fracción I**

**"Para ser Diputado se requiere:**

**I. Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva en el Estado no menor a un año inmediato anterior al día de la elección;"**

**PROPUESTA:**

**Para ser Diputado se requiere:**

**I. Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia en el Estado o binacional no menor a un año inmediato anterior al día de la elección;**

**TEXTO ACTUAL:**

**Artículo 118, Fracción III, b) "Son requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los Ayuntamientos:**

**b) Ser vecino del Municipio respectivo, con residencia efectiva e ininterrumpida durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección;"**

**PROPUESTA:**

**Son requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los Ayuntamientos:**

**b) Ser vecino del Municipio respectivo, con residencia binacional o simultanea en el caso de los migrantes internacionales;**

**Dado en la ciudad de Zacatecas a los 30 días del mes de Noviembre de 2001.**

### **Anexo 3**

## **DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MEXICANAS Y MEXICANOS EN EL EXTRANAJERO ("DECLARACIÓN DE ZACATECAS")**

### **1. Pueblo y nación sin fronteras.**

La centenaria migración al extranjero, especialmente a Estados Unidos de América, así como las luchas de ayer y hoy que las y los migrantes hemos llevado a cabo para defender nuestra dignidad, derechos, lengua y cultura, así como para mantener los vínculos con México y contribuir a su desarrollo democrático y soberano, nos ha convertido en un pueblo y una nación sin fronteras.

Hemos participado en el largo proceso a favor de la justicia y la democracia que ha tenido y sigue teniendo lugar en México. Sin embargo, tal proceso debe incorporar igualmente la demanda por el reconocimiento y ejercicio de nuestro derecho de votar y ser votados(as), a fin de que la transformación democrática y la Reforma del Estado incorporen en plenitud a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que vivimos en el extranjero. Somos parte del mismo pueblo y de la misma nación, de sus carencias y adelantos, demandas y anhelos.

Alcanzar el reconocimiento y ejercicio de nuestros derechos al voto y la representación política en México nos permitirá también fortalecer de importante manera la lucha que llevamos a cabo para que se nos respete y para que se aprecie en lo que vale la contribución que a diario hacemos al desarrollo de Estados Unidos y de otros países donde residimos.

### **2. Pluralidad del movimiento.**

Las personas, y los miembros de grupos, clubes, federaciones de clubes y organizaciones que forman parte del movimiento internacional por los derechos políticos de las mexicanas y mexicanos en el extranjero tenemos diversas filosofías de la vida, creencias religiosas o ninguna de ellas, afiliaciones y simpatías partidistas o simple militancia ciudadana, condición migratoria, membresía o relación con organizaciones sociales y civiles, composición de género y clase social, pertenencia a raza y etnia, y origen en regiones y Estados de la República Mexicana.

Por lo mismo, y siendo consecuentes con un movimiento que impulsa la plena transformación democrática de México, reconocemos y apreciamos esta pluralidad en su conjunto y en cada uno de sus componentes. Es este carácter plural lo que fundamenta la legitimidad, fuerza y representatividad de nuestro movimiento. Todas y todos los interesados en Estados Unidos, México y otras partes del mundo tenemos un lugar en el movimiento. Nadie está excluido(a). Por el contrario, en los anhelos, demandas y acción de cada una y uno de quienes en él participan y gusten sumarse al mismo tenemos la confianza de la victoria.

De ahí que el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos políticos de las mexicanas y mexicanos que residimos en el extranjero será un triunfo compartido de todas y todos los que participan en este movimiento, de quienes lo apoyan, le ofrecen su simpatía, y lo ven como representación de sus intereses y de una lucha histórica en la construcción de un pueblo y nación nobles, justos y democráticos.

### **3. Demandas básicas y compartidas del movimiento.**

#### **A) Generales:**

- **Reconocimiento a los derechos políticos en leyes secundarias.**

Los cambios constitucionales aprobados por el Congreso de la Unión en 1996 sobre la no pérdida de la nacionalidad y el derecho al voto deben reglamentarse en leyes secundarias a fin de que posibiliten su ejercicio. Para ello servirá, además, apoyarse en acuerdos internacionales adoptados por México que se refieren a los derechos de voto y representación política de las ciudadanas y ciudadanos que residen en el extranjero.

Dichas reglamentación requiere tener la amplitud necesaria para facilitar, no obstaculizar, el ejercicio de los derechos de votar y ser votadas(os).

Reconocemos la legitimidad de las observaciones, dudas e incluso objeciones de quienes apreciando la dignidad y derechos de las mexicanas y mexicanos en el exterior, no están convencidas(os) de la conveniencia o viabilidad para hacer efectivo el voto y la representación política. Nos interesa seguir dialogando y debatiendo con ellas y ellos a fin de alcanzar un mayor entendimiento.

Creemos, sin embargo, que tanto por contenidos constitucionales y de acuerdos internacionales en esta materia, como por prácticas de otros países, por nuevas realidades que ha traído el fenómeno de la globalización, y sobre todo por el legado histórico y las muestras actuales de identidad y pertenencia, por mantener la nacionalidad y la ciudadanía, y por la contribución que hacemos al desarrollo de México, el ejercicio del voto y la representación política, del derecho a votar y ser votadas(os):

- **fortalecerá**, no debilitará, a la nación y el pueblo mexicanos;
- **abrirá**, no cerrará, mayores espacios a la plena transformación democrática del país;
- **consolidará**, no obstaculizará, los avances logrados para tener procesos electorales limpios, justos y confiables;
- **enriquecerá**, no empobrecerá, el sistema de representación y contrapesos del sistema político;
- **impulsará**, no entorpecerá, una mejor relación entre México y Estados Unidos y de sus intereses soberanos o compartidos en desarrollo y seguridad;
- **y sobre todo, logrará que se reconozcan**, no que se ignoren, la dignidad, derechos y capacidad de las mexicanas y mexicanos en el extranjero para la construcción de un México más fuerte, justo e incluyente.

#### **Participación del pueblo migrante.**

Para lograr esta legislación y disposiciones reglamentarias secundarias, y para hacerlas efectivas demandamos que representantes del pueblo migrante tengan la participación que les corresponde en todas las etapas del proceso. En ocasiones anteriores, esta participación fue circunstancial y deficientemente organizada. De ninguna manera debe repetirse el caso. La razón es clara: Somos agentes, no objetos, de este histórico proceso que toca aspectos críticos de nuestra dignidad y derechos ciudadanos.

## **A) Específicas.**

- **Legislación estatal.**

Los Congresos Estatales podrán legislar sobre el voto y representación política de sus oriundas y oriundos que se encuentran en el extranjero sobre la base de los cambios ya realizados en la Constitución Federal y otros que vendrían con relación a los derechos políticos de las mexicanas y mexicanos en el extranjero, así como de acuerdos internacionales adoptados por México, de leyes de los Estados de la República Mexicana, y de los intereses y demandas de su población migrante. Las razones y conveniencia para hacerlo serían similares a las antes expuestas para el voto y la representación política a nivel nacional.

- **Acuerdo político.**

Pedimos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación y de los Estados, así como a los partidos y agrupaciones políticas que promuevan y adopten un acuerdo que sería de gran beneficio institucional y político: que el reconocimiento, defensa y promoción de la dignidad y los derechos humanos, laborales y políticos de las mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero son de interés público y constituyen una prioridad nacional. Este acuerdo no sólo lo merecemos las mexicanas y mexicanos que vivimos fuera del país, sino que serviría además para dar a la relación con nosotras y nosotros el debido sustento.

- **Unidad de objetivo y diversidad de planes de acción para lograrlo.**

Esta Declaración sobre los Derechos Políticos de las Mexicanas y Mexicanos en el Extranjero representa y fundamenta la unidad del movimiento por los derechos políticos. Es el piso básico que compartimos, el que nos identifica en conjunto y, a la vez, el que legitima y enriquece los esfuerzos particulares de las personas, clubes, federaciones de clubes, y organizaciones sociales, civiles y políticas que lo conforman. La Declaración pertenece a quienes la hemos hecho nuestra y a quienes la hagan suya en el futuro. En ella hemos plasmado la visión y objetivos fundamentales por los que luchamos.

También, haremos cuanto sea necesario para unificar los planes de acción dirigidos a hacer realidad las demandas de la Declaración, así como propuestas sobre aspectos específicos del objetivo general. En los puntos que no logremos consenso, respetaremos las diferencias, reconociendo que para lograr la meta común, serán de gran valor los diversos esfuerzos de quienes participan en el movimiento. Somos un movimiento plural y democrático.

- **Inclusión y solidaridad.**

Llamamos a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos, a las organizaciones sociales y civiles, a las instituciones de enseñanza e investigación, a los partidos y agrupaciones políticas, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y al pueblo en su conjunto a hacer suya esta Declaración, a enriquecerla con iniciativas y planes de trabajo, a fin de que juntas y juntos alcancemos el reconocimiento y el ejercicio de los derechos políticos para las mexicanas y mexicanos en el extranjero. Hagamos de esta justa lucha y de su triunfo un motivo de gran satisfacción y orgullo. El tiempo para lograrlo ha llegado. Construyamos en la pluralidad democrática una nueva etapa histórica en el desarrollo de nuestro querido México, de nuestro pueblo y nación sin fronteras.

## Bibliografía

- Abascal, Rafael/ Macías. "IFE impulsa el proyecto del voto en el extranjero", en *El Financiero*, México, 6 de diciembre de 1998, p.11.
- Ancona Sánchez-Zamora, Elsa Martina. *El derecho a la doble nacionalidad en México*, Cámara de Diputados LVI Legislatura, México, 1996, P. 178.
- Andrade, Eduardo. "El voto de los mexicanos residentes en el extranjero", en *Revista del Senado de la República*, Vol. 4, núm. 13, Cámara de Senadores LVII Legislatura, México, octubre-diciembre, 1998, pp. 187-197.
- "Apoya 41% el voto de mexicanos en el extranjero", en *El Universal*, México, 20 de octubre de 1998, p.12.
- "Aprueba la oposición reformas a la ley electoral", en *El Universal*, México, 11 de agosto de 1999, p. 12.
- Arellano García, Carlos. "Los derechos humanos y el voto de los mexicanos en el extranjero", en *El Sol de México*, México, 17 de Febrero de 1999, p. 11.
- Arellano García, Carlos. "Otros inconvenientes del voto de mexicanos en el extranjero", en *El Sol de México*, México, 10 de marzo de 1999, p. 11.
- Becerra, Bertha. "El sufragio de los mexicanos en el extranjero, un derecho que no debe negarse: Alianza por el voto sin fronteras", en *El Día*, México, 12 de junio de 1999, p. 8.
- Becerril, Andrea. "Critican PAN y PRD la intransigencia priista. Rechazo definitivo del Senado al proyecto de reformas electorales", en *La Jornada*, México, 13 de agosto de 1999, p. 11.
- Bustamante, Jorge. *Espaldas mojadas: Materia prima para la expansión del capitalismo norteamericano*, Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos, núm. 9, Colegio de México, México, 1976, P. 46.
- Bustamante, Jorge A. "Migración de México a Estados Unidos: Un enfoque sociológico", *La migración laboral mexicana a Estados Unidos de América una perspectiva bilateral desde México*, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1993. P. 43.
- Bustamante, Jorge A. *Podría manipular EU el proceso del 2000*, Cta. [www.m3w3.com.mx/SIEMPRE/2397.html](http://www.m3w3.com.mx/SIEMPRE/2397.html), 27 de octubre de 1999.
- Calvo, Thomas / López, Gustavo (coord.). *Movimientos de población en el occidente de México*, Colegio de Michoacán, Centre d'études mexicaines et centraméricaines, México, 1988, P.372.
- Cámara de Diputados. *La doble nacionalidad. Memoria del coloquio*, Cámara de Diputados LVI Legislatura, México, 8-9 de junio de 1995, P. 311.



- Cámara de Diputados. *La no pérdida de la nacionalidad mexicana. Memoria de los Foros de Análisis en Materia de Nacionalidad: Zacatecas, Jalisco, Baja California y Oaxaca*, Cámara de Diputados LVI Legislatura, México, 1996, P. 765.
- Cámara de Diputados. *Proyecto de Ley de Nacionalidad*, Cámara de Diputados LVI Legislatura, México, 1998, P. 25.
- Carpizo, Jorge/ Valadés, Diego. *El voto de los mexicanos en el extranjero*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Serie E: Varios, Núm. 99. México, 1998, P. 140.
- Carpizo, Jorge. "El voto de los mexicanos en el extranjero. Peligro de agrias", en *Siempre*, México, 8 de octubre de 1998, primera plana.
- Carpizo, Jorge. "México un caso excepcional", en *Siempre*, México, 15 de octubre de 1998, primera plana.
- Carrillo Poblano, Manuel. "Una aproximación Institucional al tema del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero", en *Memorias del III Congreso Internacional del Derecho Electoral*, Cancún, Quintana Roo, marzo 22-25, 1998.
- Carrillo Poblano, Manuel. *Una aproximación institucional al tema del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero*, Cta. [www.trife.gob.mx/congreso/carrillo.html](http://www.trife.gob.mx/congreso/carrillo.html), 8 de noviembre de 1999, P. 8.
- Castillo F., Dídimo. "¿Fin de las fronteras? La migración indocumentada de México hacia Estados Unidos", en *Problemas del Desarrollo*, Vol. XXXIV, núm. 93, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México, abril-junio, 1993, pp. 95-119.
- Cato, Susana. "Festival del corazón de Chicago. Ante medios y líderes, María Rojo instó a los chicanos a defender su derecho al voto", en *Proceso*, núm. 1177, 23 de mayo de 1999, p. 51.
- Cato, Susana. "Mexicanos en Estados Unidos reclaman: Participamos en la economía, ¿Porqué no podemos hacerlo en política?", en *Proceso*, núm. 1179, Chicago, Illinois, 6 de junio de 1999, pp. 42-44.
- Cerda Ardura, Antonio. "Con el voto mexicano en el exterior, advierte Jorge A. Bustamente: podría manipular EU el proceso del 2000", en *Siempre*, México, 27 de mayo de 1999, primera plana.
- Chavarría Balleza, Rubén, "El PRI no teme al voto de mexicanos en el extranjero, pero debe instrumentarse bien", en *Ovaciones*, México, 15 de julio de 1999, p. 3.
- Chávez, Víctor. "El voto de los mexicanos en el extranjero, falso debate político", en *El Financiero*, México, 31 de mayo de 1999, p. 93.
- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, Cta. [www.trife.gob.mx/cofipe/transito.html](http://www.trife.gob.mx/cofipe/transito.html), 24 de enero del 2000.

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Segundo Informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1996, P. 203.
- Comisión de Relaciones Exteriores. *Posición de actores políticos en relación con el voto de los mexicanos en el extranjero en el periodo comprendido entre abril y mayo de 1998*, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, mayo 1998.
- Comisión de Relaciones Exteriores. *Seguimiento del voto de los mexicanos en el extranjero*, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1999, P. 69.
- Corchado, Alfredo. "Migrantes mexicanos desean votar", en *Dallas Morning News*, Mimeo, 15 de noviembre de 1998.
- Cortina, Rodolfo J./Moncada, Alberto. *Hispanos en los Estados Unidos*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Cultura Hispánica Ediciones, Madrid, 1988, P. 323.
- David, Manuel. *Azilán. Historia contemporánea del pueblo chicano*, Setesentas, núm. 245, México, 1976, P. 211.
- Davis, Marilyn P. *Voces mexicanas, sueños americanos*, Siglo XXI, México, 1985, P. 443.
- Delgadillo Macías, Javier. "Economía y migración. La nueva geografía de la movilidad poblacional en México", en *Problemas del Desarrollo*, Vol. XXXIV, núm. 93, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México, abril-junio, 1993, pp. 113-131.
- Delgado, Alvaro/Ortiz Pardo, Francisco. "PRD, PAN, PT y PVEM se reencuentran en una nueva reforma electoral que permita coaliciones y el voto en el extranjero", en *Proceso*, núm. 1172, 18 de abril de 1999, pp. 23-25.
- Del Río, Salvador. "Imposible voto en el extranjero", en *Siempre*, México, 15 de abril de 1999, p. primera plana.
- Díez-Cañedo Ruiz, Juan. *La migración indocumentada de México a los Estados Unidos, un enfoque nuevo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, P. 208.
- "El voto de los mexicanos en el extranjero", en *La Jornada*, secc. Perfil, México, 16 de noviembre de 1998, pp.I-IV.
- Establet, Roger. "Cultura e ideología". In *cahier marxistes-leninistes*. Publiés par la cercle des étudiants communistes de l'Ecole Normale Supérieure, No. 12, julio-octubre, 1996. Se encuentra en una *Antología*, compilada y traducida por Gilberto Giménez, Vol. 3.
- Félix, Edgar. "Polariza el voto en el extranjero", en *El Financiero*, México, 6 de octubre de 1998, p.52.
- Foster, Shawn. "Representan los mexicanos en EU 15% del electorado", en *El Universal*, México, 16 de febrero de 1999, p. 12.

- Gallardo Mora, Julieta. "El derecho al voto de los mexicanos, las modificaciones constitucionales", en *Agora*, Boletín del Grupo Parlamentario del P.R.D., Cámara de Diputados LVII Legislatura, núm. 5, México, octubre de 1998, pp. 27-29.
- García Castro, Ignacio. "Mexicanos residentes en Estados Unidos exigen su derecho al voto", en *El Día*, México, 12 de junio de 1999, p. 5.
- García Castro, Ignacio. "No habrá candidaturas comunes ni votos de mexicanos en el exterior. Sin acuerdo, concluyeron negociaciones sobre reformas al Cofipe", en *El Día*, México, 24 de junio de 1999, p. 4.
- García Colín, Margarita. "Voto en el extranjero: las difíciles aristas", en *Época*, núm. 383, México, 5 de octubre de 1998, pp. 10-18.
- García Moreno, Víctor Carlos. *El voto de los Mexicanos en el Extranjero*, Cta. infosel.com/articulo/0149, 25 de octubre de 1999, P. 4.
- García Quiñones, Rolando. "Análisis comparativo de un tipo singular de retorno: el caso de los mexicanos indocumentados devueltos", en *Problemas del Desarrollo*, Vol. XXXIV, núm. 93, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México, abril-junio, 1993, pp. 121-151.
- Giménez, Gilberto / pozas, Ricardo (coord.). *Modernización e identidades sociales*, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, México, 1994.
- Gómez Quiñones, Juan. *Mexican-U.S. Relations. Conflict and convergence*, UCLA Chicano Studies Research Center Publications, 1983, P. 421.
- Heer, David M. *Los mexicanos indocumentados en Estados Unidos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, P. 301.
- Hernández López, Cinthya Yamilé. *La Identidad cultural chicana, el caso del 5 de mayo*, (inérito), P. 51.
- Huberman, Leo. *Historia de los Estados Unidos. Nosotros el pueblo*, coleccion. Teoría e Historia, Nuestro tiempo, México, 2a. ed., 1981, P. 469.
- Informe del segundo foro nacional sobre el voto de los mexicanos en el extranjero, realizado en Chicago Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, 10-12 de septiembre de 1998, en *Agora*, Boletín del Grupo Parlamentario del P.R.D., Cámara de Diputados LVII Legislatura, núm. 5, México, octubre de 1998, pp. 29-31.
- "Inició temprano la crisis de las casillas especiales en Tijuana", en *La Jornada*, México, 22 de agosto de 1999, p.58.
- Instituto Federal Electoral. *Informe Final que presenta la Comisión de Especialistas que Estudia las Modalidades del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, IFE, México, 12 de noviembre de 1998.

- Instituto Federal Electoral. *Carpeta informativa sobre asuntos de interés relativos al voto de los nacionales en el extranjero*, IFE, México, Mayo, 1998.
- Instituto Federal Electoral. *Reunión de trabajo del Mtro. José Woldemberg Karakowsky, Consejero del IFE con las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y de Población y Desarrollo de la H. Cámara de Diputados*, Vol. I, tomo 1, México, 26 de mayo de 1998.
- Instituto Federal Electoral. *Reunión de trabajo del Mtro. José Woldemberg Karakowsky, Consejero del IFE con las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y de Población y Desarrollo de la H. Cámara de Diputados*, Vol. II, México, 26 de mayo de 1998.
- Instituto Federal Electoral. *Seminario internacional sobre el voto en el extranjero*, Coordinación de Asuntos Internacionales del IFE, México, 11-12 de agosto de 1998, Cta. [www.ife.org.mx/wwwcai/indsemi.htm](http://www.ife.org.mx/wwwcai/indsemi.htm), 8 de noviembre de 1999.
- Instituto Federal Electoral. *Conferencia Trilateral México-Estados Unidos-Canadá sobre el voto en el extranjero*, México, 2-3 de septiembre de 1998, Cta. [www.ife.org.mx/wwwcai/indconf.htm](http://www.ife.org.mx/wwwcai/indconf.htm), 8 de noviembre de 1999.
- International Foundation for Election Systems. *Millones potencialmente afectados por el voto en el exterior*, Cta. [www.ifes.org/whatsnew/press0831s.htm](http://www.ifes.org/whatsnew/press0831s.htm), 27 de octubre de 1999.
- Irizar, Guadalupe. "Desecha mayoría priista reforma a ley electoral", en *El Reforma*, México, 13 de agosto de 1999, p.8.
- Langley, Laster D. *Mexamerica: Dos países, un futuro*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, P. 293. *Ley General de Población*, Cta. [www.cddhcu.gob.mx/leyinfo.htm](http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo.htm), 24 de enero del 2000.
- Levi-Strauss, Claude. *Las estructuras elementales del parentesco*, Buenos Aires, Argentina, Paidós, 1969.
- López Castro, Gustavo. *La casa dividida. Un estudio de caso sobre la migración a Estados Unidos en un pueblo michoacano*, Ed. El Colegio de Michoacán, México, 1986.
- Loredó Méndez, José Vicente. *Voto en el exterior, perspectivas*, Cta. [www.teesa.com/ierd/coyuntura90/vot.htm](http://www.teesa.com/ierd/coyuntura90/vot.htm), 24 de enero del 2000, P. 7.
- Loredó Méndez, José Vicente. "Antecedentes de la discusión del voto de los nacionales en el extranjero", en *Sufragio*, Representación del P.R.D. en el Instituto Federal Electoral, núm. 2, Mayo de 1999, pp. 9-11.
- Marín, Nidia. "Peligro de que estadounidenses elijan a nuestro presidente", en *Excelstor*, México, 5 de noviembre de 1998, p. 1.
- Marín, Nidia. "País soberano o libre asociado, disyuntiva del voto en el exterior", en *Excelstor*, México, 6 de noviembre de 1998, p.5.

- Martínez Cossío, Nayamin H. *La doble nacionalidad o "No pérdida de la Nacionalidad": ¿Respuesta al México de afuera?*, en Taller de Análisis y Discusión sobre la Doble Nacionalidad y el Voto de los Mexicanos en el Extranjero, Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Frontera, 28 de febrero de 1997, P. 18.
- Martínez Saldaña, Jesús. *Lucha por el voto migrante*, (inédito), P. 43.
- Martínez Saldaña, Jesús. "El significado de nuestro voto", en *La Jornada*, México, 7 de diciembre de 1998, p. 20.
- Martínez Saldaña, Jesús. "Agresiones consulares, una solución", en *La Jornada*, México, 2 de junio e 1999, p. 15.
- Martínez Saldaña, Jesús. *El debate sobre el derecho al voto de los inmigrantes mexicanos se ubica en el centro*. Cta. [www.pacificnews.org/jinin/stories/990121-mexican-vote-sp.html](http://www.pacificnews.org/jinin/stories/990121-mexican-vote-sp.html), 25 de octubre de 1999.
- Martínez Saldaña, Jesús. "Grave error político del PRI. Atenta contra la democracia el veto al sufragio de migrantes", en *La Jornada*, México, 2 de julio de 1999, p. 13.
- McWilliams, Carey. *Al norte de México, el Conflicto entre "Anglos" e "Hispanos"*, Ed. Siglo XXI, México, 1976, P. 52.
- Medina, Ma. Elena. "No será decisivo voto en extranjero", en *Reforma*, México, 30 de marzo de 1998, p.2.
- Mendoza Berrueto, Eliseo. "Allende las fronteras. Voto mexicano", en *Excelsior*, México, 8 de diciembre de 1998.
- Mendoza Berrueto, Eliseo. "Allende las fronteras. Voto mexicano II", en *Excelsior*, México, 15 de diciembre de 1998.
- Mendoza Berrueto, Eliseo. "Allende las fronteras. Voto mexicano III", en *Excelsior*, México, 22 de diciembre de 1998.
- "Mexicanos en EU enviaron 28 mil mdd. en este sexenio. Sus remesas equivalen a 83% de la inversión de ese país aquí", en *La Jornada*, México, 30 de octubre de 2000, p. 44.
- Moncada, Alberto / olivas, Juan. *Los hispanos en la política norteamericana*, Cultura Hispánica Ediciones, Madrid, 1989, P. 274.
- Morales, Patricia. *Indocumentados mexicanos*, Grijalbo, México, 1982, P. 150.
- Morales Galván, Hugo. "Con el voto externo, grupos de interés de EU buscarían influir en comicios", en *La Crónica*, México, 8 de octubre de 1998, p.12.
- Orozco, Graciela. *Mexicanos e hispanos en la política de EU*, El México de afuera, 6 de mayo de 1996, Cta. [www.fsma.com.mx/996.htm](http://www.fsma.com.mx/996.htm), 17 de noviembre de 1999.

- Orozco, Graciela. *Importancia de la comunidad mexicana en Estados Unidos*. El México de afuera, 12 de agosto de 1996, Cta. [www.fsma.com.mx/1996.htm](http://www.fsma.com.mx/1996.htm), 17 de noviembre de 1999.
- Orozco, Graciela. *El voto latino*, El México de afuera, 4 de noviembre de 1996, Cta. [www.fsma.com.mx/1596.htm](http://www.fsma.com.mx/1596.htm), 17 de noviembre de 1999.
- Orozco, Graciela. *Logros del voto latino*, El México de afuera, 2 de diciembre de 1996, Cta. [www.fsma.com.mx/1996.htm](http://www.fsma.com.mx/1996.htm), 17 de noviembre de 1999.
- Patricia Guadalupe. *El papel electoral de los mexicanos expatriados funcionará de dos maneras*, Hispanic Link News Service, 1998, Cta. [www.latino.com/opinion/98/1220hiils.htm](http://www.latino.com/opinion/98/1220hiils.htm), 8 de noviembre de 1999.
- Perezniето Castro, Leonel. *Derecho Internacional Privado. Parte general*, colección Textos Jurídicos Universitarios, Harla, México, 6a. ed., 1995, P. 632.
- Pliego, Felicitas. "¿Es factible el voto desde el extranjero? Las opiniones de los tres principales partidos", en *Época*, núm. 402, México, 15 de febrero de 1999, pp. 20-22.
- Roldan Dávila, Genoveva. "La política migratoria estadounidense y la Ley 187 (save our state s.o.s)", en *Momento Económico*, núm. 22, México, 1997, pp. 39-43.
- Ross Pineda, Raúl. *Los mexicanos y el voto sin fronteras*, Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista, México, 1999, P. 216.
- Ross Pineda, Raúl. *USA. Las elecciones ciudadanas en Chicago*. Mimeo. Consejo Electoral Ciudadano, Chicago, Illinois, 5 de junio de 1994, p. 3.
- Ross Pineda, Raúl. "Boicotarán a bancos si se impide voto en el extranjero", en *La Jornada*, México, 11 de Junio de 1999, p. 5.
- Ross Pineda, Raúl. *El fiasco de la doble nacionalidad*, Cta. [serpiente.dgsca.unam.mx/jornada/1999/may99/990504/pineda.html](http://serpiente.dgsca.unam.mx/jornada/1999/may99/990504/pineda.html), 24 de enero del 2000.
- Ruiz, Ramón Eduardo/Olivia Teresa (comp.). *Reflexiones sobre la identidad de los pueblos*, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, BC, 1996, P. 35.
- Saldaña, Ivette, "Zedillo impidió el voto de mexicanos en el exterior, queja de chicanos", en *El Financiero*, México, 2 de julio de 1999, p. 35.
- Sánchez, Julián. "Electorero impulsar el voto fuera del país: A. Gómez Villanueva", en *El Universal*, México, 30 de junio de 1999, p. 10.
- Sánchez Venegas, Adolfo. "Costaría mil mdd concretar el voto de mexicanos en el exterior", en *Excelsior*, México, 27 de octubre de 1998, p.4.
- Sandoval, Juan Manuel. *Las fronteras nacionales en el umbral de dos siglos*, Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de la Frontera, INAH, México, 1993, P. 420.

- Sandoval, Juan Manuel. "La actitud del gobierno mexicano frente a la actual ola antiinmigrante en Estados Unidos", en *Revista del Senado de la República*, Vol. 3, núm. 7, México, 1997, pp. 184-203.
- Santamaría Gómez, Arturo. *Elecciones extranjeras en los Estados Unidos: Los casos de Sudáfrica, Bosnia y ¿México?*, Cta. [www.uasnet.mx/iies/revista2.html](http://www.uasnet.mx/iies/revista2.html), 9 de enero del 2000.
- Santamaría Gómez, Arturo. *Postmodernismo*, Red de Investigadores Latinoamericanos por la Democracia y la Autonomía de los Pueblos, Cta. [mail.ugf.edu/red/postmodernismo1.html](mailto:mail.ugf.edu/red/postmodernismo1.html), 25 de Octubre de 1999, P. 17.
- Santamaría Gómez, Arturo. *La política entre México y Aztlán. Relaciones chicano-mexicanas*, Universidad Autónoma de Sinaloa y EOP California State University, México, 1994, P. 54.
- Schumacher, Ma. Esther. *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Secretaría de Relaciones Exteriores/ Fondo de Cultura Económica, México, 1994, P. 527.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Informe del Estudio Binacional México-Estados Unidos de Migración*, SRE, México, 1997, P. 94.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Nacionalidad y naturalización*, Cta. [www.sre.gov.mx/trámites/legales.htm](http://www.sre.gov.mx/trámites/legales.htm), 22 de octubre de 1998, P. 13.
- "SEGOB se adelantó a los hechos y a las posibilidades sobre el voto en el extranjero, argumentando que no era posible instrumentar este procedimiento a tiempo para el 2000", en *El Financiero*, México, 3 de diciembre de 1998.
- Senado de la República. *Memoria de los foros de Tijuana, Baja California y Xalapa-Enríquez, Veracruz*, Senado de la República LVII Legislatura, México, 1999, P. 116.
- Smith, Anthony D. *La identidad nacional*, Trama, Madrid, España, 1997, P. 177.
- Stavenhagen, Rodolfo. "La cultura popular y la creación intelectual", en *La cultura popular: problemática y su relación con la pluralidad cultural*, tomo 1, en *Educación para adultos y cultura popular: hacia una nueva alternativa pedagógica*, UPN-SEP, México, 1985.
- Torres Méndez, Clarisa. "Voto en el extranjero por una decisión ponderada", en *Voz y Voto*, México, mayo 1999, p. 48.
- Trejo, Adrián. "Ni en tiempo extra hubo reformas al Cofipe", en *El Economista*, México, 1o. de julio de 1999, p. 44.
- Turner, Frederick C. *La dinámica del nacionalismo mexicano*, Grijalbo, México, 1971, P.406.
- Valdez Cárdenas, Javier. "Posee buen nivel educativo la población migrante de Sinaloa", en *La Jornada*, México, 30 de octubre de 2000, p. 37.

- Se consultaron diversos números de los periódicos *Uno más uno*, *La Jornada*, *Excélsior*, *El Universal*, *La crónica*, *El Herald de México*, *El Día*, *Reforma*, *Economista*, *El Sol de México*, *Novedades*, *El Financiero*, de enero de 1998 a agosto de 1999.
- Los boletines *Entre Redes*, publicados por la organización Sin Fronteras, IAP, No. 4-8, de enero de 2001 a febrero de 2002.
- También, el periódico *Uno más uno* de enero a mayo de 2002.